INFORME DE CONTRAPARTIDA
CONVENIO No. 1120-2025

OBJETO:
Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales en los componentes de circulación, formación, creación, investigación y gobernanza.

Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes -
Corporación Social Incluyamos

Corte a 15 de Diciembre del 2025

VALOR DEL CONVENIO

Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales lo constituyen la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.651.875.566) M/CTE, estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

a. Por parte del MINISTERIO, la suma dedos TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.319.886.878) M/CTE en dinero.

b. Por parte de la ESAL, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($331.988.688) en especie.

1. CONTRAPARTIDA

2	COMPONENTE	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OFRECIMIENTO
2.1	DIVULGACIÓN	**$ 40.000.000**	Contratación de un equipo editorial compuesto por dos personas (corrector de estilo, diagramador y diseñador) para llevar a cabo los procesos de publicación de acuerdo con las directrices del Grupo de Teatro. Pago por persona de $5.000.000 durante cuatro (4) meses, para un total de $40.000,000.
2.2	CIRCULACIÓN	**$ 40.000.000**	Suministrar los recursos técnicos y logísticos necesarios para la presentación de obras de teatro en territorios sin capacidad locativa especializada. Estos recurson deben ser luminotécnicos y de sonido, además de los relacionados con telonería, entre otros aspectos necesarios para el buen desarrollo de espectáculos escénicos a nivel nacional, de acuerdo con las actividades relacionadas en el anexo técnico. Una bolsa por un valor máximo de $ 40.000.000
2.3	CIRCULACIÓN	**$ 40.000.000**	Suministro de tiquetes aéreos y terrestres nacionales para garantizar la participación de los agentes del sector de teatro en los encuentros y eventos relacionados en el anexo técnico. Una bolsa de tiquetes por un valor $ 40.000.000
2.4	DIVULGACIÓN	**$ 30.000.000**	Contratación de un creador y/o editor de contenido digital que desarrollará piezas audiovisuales y construirá una parrilla de programación de contenido para las RRSS del Grupo de Teatro, de acuerdo con los parámetros y el manual de identidad del ministerio. Un pago de $ 6.000.000 durante 5 meses. Para un total de $30.000.000
2.5	CIRCULACIÓN	**$ 10.000.000**	Suministro de salones que tengan capacidad mínima de 50 personas que cuenten con las ayudas audiovisuales y de sonido, mobiliario, (mesas y sillas) ubicados en lugares de fácil acceso, en climas cálidos deben tener aire acondicionado y que cuenten con los protocolos de seguridad y fácil acceso a internet, para la realización de los encuentros y eventos relacionados en el anexo técnico, según requerimientos y necesidades de cada uno de los eventos y encuentros relacionados en el anexo técnico. Los salones deberán contar con estación de café y colaciones durante el desarrollo de los eventos. Una bolsa de $ 10.000.000

2.6	CIRCULACIÓN	**$ 36.000.000**	Contratación de un productor de campo que deberá estar de forma presencial en acciones del convenio a nivel nacional, vinculado(a) por lo menos durante 6 meses, con dedicación de tiempo completo. La entidad deberá garantizar el desplazamiento del productor de campo a los lugares que el Grupo de Teatro lo requiera. Un pago incluyendo desplazamiento de $6.000.000. Para un total de $36.000.000
2.7	CIRCULACIÓN	**$ 25.988.688**	Apoyo en materiales didácticos requeridos en el marco de la ejecución del convenio, según necesidades presentes e indicaciones del Grupo de Teatro. Una bolsa de $25.988.688
2.8	DIVULGACIÓN	**$ 60.000.000**	Contratación de dos personas en registro audiovisual (Camarógrafo(s) y/o Fotógrafo(s)) para el registro de todos los procesos de relacionados en el anexo técnico. La entidad deberá garantizar su desplazamiento a los lugares que el Grupo de Teatro lo requiera. Un pago incluyendo desplazamiento de $6.000.000 por persona durante 5 meses. Para un total de $60.000.000
2.9	CIRCULACIÓN	**$ 50.000.000**	Suministro de tiquetes aéreos internacionales para garantizar la participación de agentes culturales en eventos de relevancia artística, de acuerdo con las indicaciones del Grupo de Teatro en el marco de las actividades del convenio. Una bolsa de tiquetes por un valor de $50.000.000
VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE			**$ 331.988.688**

Se coloca a dispocición para los aportes en especie por parte de la Corporación a los siguientes profesionales:

Cargo	C.C. / NIT.	Beneficiario	Tiempo de Contratación	inicio	finalización
Editor y Diagramador	1.128.279.802	Sara Cristina Quintero Arismendy	4 Meses	1-Jul-25	30-Oct-25
Corrector de Estilo	1.152.217.365	Maria Alejandra Osorio Betancur	4 Meses	1-Jul-25	30-Oct-25
Editor de contenidos audiovisuales	1.152.226.175	Melissa Tellez Hernández	5 meses	1-Jun-25	30-Oct-25
Productor de Campo	1.214.736.718	Ana Maria Jaramillo Alarcon	6 meses	1-May-25	30-Oct-25
Registro audiovisual (Camarógrafo(s) y/o Fotógrafo) 1	1.038.360.163	Maria Camila Quintero Rodriguez	5 meses	1-May-25	20 sep 205
Registro audiovisual (Camarógrafo(s) y/o Fotógrafo) 2	1.044.508.531	Sara Isabel Yarce Mesa	5 meses	1-May-25	20 sep 205

Informe de Acciones de Contrapartida

En el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Corporación Social Incluyamos, el equipo de comunicaciones ha ejecutado una serie de acciones de contrapartida con el fin de visibilizar y documentar actividades y logros en el sector.

A continuación, se detallan las acciones desarrolladas hasta la fecha.

2.1	DIVULGACIÓN	**$ 40.000.000**	Contratación de un equipo editorial compuesto por dos personas (corrector de estilo, diagramador y diseñador) para llevar a cabo los procesos de publicación de acuerdo con las directrices del Grupo de Teatro. Pago por persona de $5.000.000 durante cuatro (4) meses, para un total de $40.000,000.

Se aporto de la siguiente manera:

Concepto	Nro de Cedula	Nombre	Tiempo	Valor aporte	Valor Ejecución	Diferencia
Contratación de un equipo editorial compuesto por dos personas (corrector de estilo, diagramador y diseñador) para llevar a cabo los procesos de publicación de acuerdo con las directrices del Grupo de Teatro. Pago por persona de $5.000.000 durante cuatro (4) meses, para un total de $40.000,000.	1.152.217.365	Maria Alejandra Osorio Betancur	4 Meses	20.000.000	20.000.000	-
	1.128.279.802	Sara Cristina Quintero Arismendy	4 Meses	20.000.000	20.000.000	-

Se aportan estas dos profesionales prestando el servicio desde 1 de julio del 2025 hasta el 30 de octubre del 2025.

EN CIRCULACIÓN SE APORTO:

2.2	CIRCULACIÓN	**$ 40.000.000**	Suministrar los recursos técnicos y logísticos necesarios para la presentación de obras de teatro en territorios sin capacidad locativa especializada. Estos recursos deben ser luminotécnicos y de sonido, además de los relacionados con telonería, entre otros aspectos necesarios para el buen desarrollo de espectáculos escénicos a nivel nacional, de acuerdo con las actividades relacionadas en el anexo técnico. Una bolsa por un valor máximo de $ 40.000.000

Se ejecuto:

	Concepto	Nro de Cedula	Nombre	Valor aporte	Valor Ejecución	Diferencia
2.2	Suministrar los recursos técnicos y logísticos necesarios para la presentación de obras de teatro en territorios sin capacidad locativa especializada. Estos recurson deben ser luminotécnicos y de sonido, además de los relacionados con telonería, entre otros aspectos necesarios para el buen desarrollo de espectáculos escénicos a nivel nacional, de acuerdo con las actividades relacionadas en el anexo técnico. Una bolsa por un valor máximo de $ 40.000.000		Varios	40.000.000	40.000.000	-

Alquiler instalacion montaje de consola de luces y luces de esenario Guaitarilla	$	1.200.000
GENERADORES ELECTRICOS 1 planta de energía de 3500 watts 1 planta de energía de 1000 watts 1 Estabilizador de energía de 5000 watts ILUMINACION -8 par leds -1 consola de luces. -Técnico de luces. SONIDO 1 Consola digital 12 canales. - 2 cabinas. -4 micrófonos inalámbricos	$	5.000.000
Sergio Arenas Samana recursos tecnicos teatro sin fronteras	$	5.000.000
Alquiler de Equipo técnico y logístico producción audiovisual proceso de investigación de teatro Tierra 18 - 25 de noviembre	$	9.110.000
Se envio Bafle para Armero	$	650.000
Luces en Grutela Calì 8 y 15 de Noviembre	$	10.472.000
XVIII Festival Artístico Escolar y Campesino (mochuelo bajo)	$	8.568.000
TOTAL	**$**	**40.000.000**

2.3	CIRCULACIÓN	**$ 40.000.000**	Suministro de tiquetes aéreos y terrestres nacionales para garantizar la participación de los agentes del sector de teatro en los encuentros y eventos relacionados en el anexo técnico. Una bolsa de tiquetes por un valor $ 40.000.000

Se ejecuto:

Concepto	Valor aporte	Valor Ejecución	Diferencia
Suministro de tiquetes aéreos y terrestres nacionales para garantizar la participación de los agentes del sector de teatro en los encuentros y eventos relacionados en el anexo técnico. Una bolsa de tiquetes por un valor $ 40.000.000	40.000.000	40.000.000	-

Tiquetes Dora Malo Deliberación Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2025	TIQUETES	$	887.000
Tiquetes Julian Garzon Deliberación Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2025	TIQUETES	$	885.000
Tiquetes Victoria Valencia Deliberación Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2025	TIQUETES	$	774.000
Tiquetes Angela Osorio Radicacion Ley Gnral Cultura y lanzamiento Plan Nacional de Teatro	TIQUETES	$	930.000
Tiquetes Melisa Osorio Radicacion Ley Gnral Cultura y lanzamiento Plan Nacional de Teatro	TIQUETES	$	932.000
Maleta adicional vuelo regreso Avianca Tiquete Angela Osorio Radicacion Ley General de Cultural y Lanzamiento Plan Nacional de Teatro FILBO Bogota	TIQUETES	$	91.500
Maleta adicional vuelo ida Avianca Radicacion Ley General de Cultural y Lanzamiento Plan Nacional de Teatro FILBO Bogota	TIQUETES	$	115.000
TKT Mario Leon Henao Cali-Bogota 22 junio VII Encuentro Nal. Arte Queer y II Encuentro Mujeres Artistas Latinoamer.	TIQUETES	$	666.300
TKT Yazmin Gonzalez Medellín-Bogota 18 junio Organización y sistematización de las publicaciones físicas y digitales	TIQUETES	$	972.000
Laura Gabriela Apoyo en el diseño, recolección y sistematización	TIQUETES	$	1.249.500
Tiquete July Paulina Paz Bogota-Cali 21-22 julio	TIQUETES	$	772.884
Tiquete Carlos Arturo Duarte Riohacha 16-19 julio Nuestra Gente - Laboratorio Latinoamericano de Teatro en Comunidad	TIQUETES	$	769.224
Tiquete Edilia Hernandez Cucuta-Medellin-Bogota 16-19 julio Nuestra Gente - Laboratorio Latinoamericano de Teatro en Comunidad	TIQUETES	$	839.871
Tiquete Juan Camilo Rodriguez Cali-Medellin 29-31 julio Nuestra Gente - Laboratorio Latinoamericano de Teatro en Comunidad	TIQUETES	$	665.208
Tiquete Nilson Moreno Cali-Medellin 29-31 julio Nuestra Gente - Laboratorio Latinoamericano de Teatro en Comunidad	TIQUETES	$	774.788

Tiquete Maria Virginia Moreno Cali-Medellin 29-31 julio Nuestra Gente - Laboratorio Latinoamericano de Teatro en Comunidad	TIQUETES	$	665.208
Tiquete Cristobal Antonio Pelaez Gonzalez Medellin-Bogota 25 y 26 ago Premios Bravo	TIQUETES	$	582.000
Tiquete Daniel Ariza Gomez Manizales-Bogota 23 y 28 ago Premios Bravo	TIQUETES	$	682.874
Tiquete July Paulina Paz Bogota-Cali 1 agosto Formacion Teatral Palmira	TIQUETES	$	805.000
Tiquete Jorge Guatame San Jose del Guaviare - La Pedrera (TAVA)	TIQUETES	$	2.500.000
Tiquetes Ivan Andrés Chávez Bogota-Medellin 16-18 agosto Congreso Nacional de Teatro	TIQUETES	$	1.232.274
Tiquetes Walter Antonio Cobos Hernandez Festival Internacional de Teatro Universitario en Manizales (21-26 octubre)	TIQUETES	$	1.483.219
Tiquetes Duvan Benjumea Vargas Festival Internacional de Teatro Universitario en Manizales (21-26 octubre)	TIQUETES	$	1.483.219
Tiquetes Juan José Chica Mesa Festival Internacional de Teatro Universitario en Manizales (21-26 octubre)	TIQUETES	$	1.483.219
Tiquetes Martha Liliana Martinez Torres Festival Internacional de Teatro Universitario en Manizales (21-26 octubre)	TIQUETES	$	1.483.219
Tiquetes Andres Felipe Diaz Rojas Festival Internacional de Teatro Universitario en Manizales (21-26 octubre)	TIQUETES	$	1.483.219
Tiquetes María Valentina Correa Morales Festival Internacional de Teatro Universitario en Manizales (21-26 octubre)	TIQUETES	$	1.483.219
Tiquetes Angie Tatiana Pastrana Cali-Guapi 16-29 septiembre Laboratorio Guapi	TIQUETES	$	711.024
Tiquetes July Paulina Paz Insuasti Bogota-Monteria Formación Teatral Sincelejo	TIQUETES	$	713.880
Tiquetes Congreso Nacional de Teatro y Encuentro Salas Concertadas	TIQUETES	$	10.891.904
Tiquete de Ciro Alfredo Iriarte Monteria - San Jose del Guaviare	TIQUETES	$	992.246
	TOTAL	**$**	**40.000.000**

DIVULGACIÓN: Se aporto

2.4	DIVULGACIÓN	**$ 30.000.000**	Contratación de un creador y/o editor de contenido digital que desarrollará piezas audiovisuales y construirá una parrilla de programación de contenido para las RRSS del Grupo de Teatro, de acuerdo con los parámetros y el manual de identidad del ministerio. Un pago de $ 6.000.000 durante 5 meses. Para un total de $30.000.000

Concepto	Nro de Cedula	Nombre	Tiempo	Valor aporte	Valor Ejecución	Diferencia
Contratación de un creador y/o editor de contenido digital que desarrollará piezas audiovisuales y construirá una parrilla de programación de contenido para las RRSS del Grupo de Teatro, de acuerdo con los parámetros y el manual de identidad del ministerio. Un pago de $ 6.000.000	1.152.226.175	Melissa Téllez Hernández	5 meses	30.000.000	30.000.000	-

Se aportan un profesional prestando el servicio desde 1 de junio del 2025 hasta el 30 de octubre del 2025.

2.5	CIRCULACIÓN	**$ 10.000.000**	Suministro de salones que tengan capacidad mínima de 50 personas que cuenten con las ayudas audiovisuales y de sonido, mobiliario, (mesas y sillas) ubicados en lugares de fácil acceso, en climas cálidos deben tener aire acondicionado y que cuenten con los protocolos de seguridad y fácil acceso a internet, para la realización de los encuentros y eventos relacionados en el anexo técnico, según requerimientos y necesidades de cada uno de los eventos y encuentros relacionados en el anexo técnico. Los salones deberán contar con estación de café y colaciones durante el desarrollo de los eventos. Una bolsa de $ 10.000.000

Se a entregado lo siguientes:

Suministro de salones que tengan capacidad mínima de 50 personas que cuenten con las ayudas audiovisuales y de sonido, mobiliario, (mesas y sillas) ubicados en lugares de fácil acceso, en climas cálidos deben tener aire acondicionado y que cuenten con los protocolos de seguridad y fácil acceso a internet, para la realización de los encuentros y eventos relacionados en el anexo técnico, según requerimientos y necesidades de cada uno de los eventos y encuentros relacionados en el anexo técnico. Los salones deberán contar con estación de café y colaciones durante el desarrollo de los eventos. Una bolsa de $ 10.000.000	Valor a Aportar: $10.000.000	Ejecutado $10.000.000	Pendiente de ejecutar: -

Estación de café y refrigerios Envigado (Antioquia) 25 junio	$	1.304.846
Estación de café y refrigerios Acacías (Meta) 28 junio	$	470.000
150 Refrigerios e Hidratación entre el 27 y el 31 de julio en el Teatro Libre de Chapinero en Bogotá	$	2.750.000
Refrigerios para el VII Congreso Nacional de Teatro y el Encuentro Nacional de Salas	$	3.600.000
Cotización estación de café para 35 personas en Arauca Bocaditos Arauca	$	600.000
ALQUILER DE MESAS PLEGABLES: $461.720 - ESTACIÓN DE CAFÉ: $813.394	$	1.275.154

2.6	CIRCULACIÓN	**$ 36.000.000**	Contratación de un productor de campo que deberá estar de forma presencial en acciones del convenio a nivel nacional, vinculado(a) por lo menos durante 6 meses, con dedicación de tiempo completo. La entidad deberá garantizar el desplazamiento del productor de campo a los lugares que el Grupo de Teatro lo requiera. Un pago incluyendo desplazamiento de $6.000.000. Para un total de $36.000.000

Se aporta una Profesional prestando el servicio desde 1 de mayo del 2025 hasta el 30 de Octubre del 2025.

Concepto	Nro de Cedula	Nombre	Tiempo	Valor aporte	Valor Ejecución	Diferencia
Contratación de un productor de campo que deberá estar de forma presencial en acciones del convenio a nivel nacional, vinculado(a) por lo menos durante 6 meses, con dedicación de tiempo completo. La entidad deberá garantizar el desplazamiento del productor de campo a los lugares que el Grupo de Teatro lo requiera. Un pago incluyendo desplazamiento de $6.000.000. Para un total de $36.000.000	1.214.736.718	Ana María Jaramillo Alarcón	6 meses	36.000.000	41.503.870	- 5.503.870

Con unos honorarios mensuales de $4.500.000 x 6 meses para un total de $27.000.000. Quedando un valor para desplazamiento a territorio de $9.000.000

Para esta ejecución la corporación ha aportado $5.503.870 más de lo que se había comprometido a aportar.

ACLARACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se hace constar que los gastos adicionales mencionados se originaron debido a que el equipo de comunicaciones y de logistica continuó realizando viajes según lo planeado

en el plan de trabajo, lo cual requirió un aporte adicional de la Corporación para garantizar el bienestar del proyecto, Se deja constancia, asimismo, que la Corporación Social Incluyamos asume la totalidad del excedente resultante, sin que ello implique reconocimiento alguno por parte del supervisor o de la entidad contratante.

2.7	CIRCULACIÓN	**$ 25.988.688**	Apoyo en materiales didácticos requeridos en el marco de la ejecución del convenio, según necesidades presentes e indicaciones del Grupo de Teatro. Una bolsa de $25.988.688

Se ha ejecutado la totalidad hasta la fecha:

Concepto	Valor aporte	Valor Ejecución	Diferencia
Apoyo en materiales didácticos requeridos en el marco de la ejecución del convenio, según necesidades presentes e indicaciones del Grupo de Teatro. Una bolsa de $25.988.688	25.988.688	25.988.688	0

En los siguientes materiales:

Materiales Socialización Plan Nacional de Teatro en Envigado	$	128.150
Materiales Socialización Plan Nacional de Teatro en Acacías	$	68.797
Materiales Circuito de Formación Teatral Palmira	$	62.000
Materiales Circuito de Formación Teatral Palmira	$	172.800
Materiales Circuito de Formación Teatral Palmira	$	91.600
Materiales Circuito de Formación Teatral Palmira	$	109.600
Materiales Circuito de Formación Teatral Palmira	$	273.000
Alquiler de mesa triple con faldón Evento de Cierre Circuito de Formación Palmira	$	26.180
Materiales Congreso Nacional de Teatro y Encuentro Salas	$	5.797.530
Materiales Socialización Plan Nacional de Teatro en Tunja		
Fernando Riaño-papelería IRIS	$	63.360
Materiales Socialización del Plan Nacional de Teatro en Dosquebradas		
Papelería la Lupe - Marisol Orodio Guevara	$	71.840
Materiales Formación Teatral Sincelejo		
Yuliany Rivera Rendon - Materiales Didácticos	$	2.890.848
Materiales Laboratorio Guapi		
Ancisar Yepes - Surti Arte Materiales didácticos para clase		709.440
Distri AFZ - Materiales didácticos para clase	$	76.800

Andres Felipe González Omicelanea Antioqueña - Materiales didácticos para clase	$	36.480
Ferro Electricos Mayel - Materiales didácticos para clase	$	122.800
Cacharrería Bombona Ltda - Materiales didácticos para clase	$	122.400
Papelería el Pingüino - Materiales didácticos para clase	$	1.031.056
Materiales Formación Teatral Arauca		
Mas Musical SA - Materiales didácticos para clase	$	576.000
Papelería el Pingüino - Materiales didácticos para clase	$	421.984
Yonatan Cardoso - Bodega Supermercado el descuento - Materiales didácticos para clase	$	144.000
Yeny Escudero - HECFAB - Materiales didácticos para clase	$	816.000
Yamid Alexis Zubieta - Confitex + envio - Materiales didácticos para clase	$	368.000
Materiales Socialización del Plan Nacional de Teatro en Girardot		
Nubia Murillo - Materiales didácticos para Plan Nacional	$	59.520
Materiales Socialización del Plan Nacional de Teatro en Manizales		
Laura Sofia Molina - Materiales	$	76.143
Materiales Formación Teatral La Argentina- Huila		
Gustavo Adolfo Grajales -Maquillaje	$	2.056.860
30 Pares de guantes Blancos	$	855.000
3 paquetes de globos	$	128.000
Materiales Marquetalia - Formación Teatral Caldas - Marquetalia		
Utilería	$	250.000
Materiales Marquetalia - Formación Teatral Armero		
Nelly Suarez - María Suarez Papelería	$	376.000
Materiales trasversales a todos		
Agendas para varios lugares Nelly Marcela Castro ((Sincelejo, La Argentina, Arauca)	$	3.819.000
Envios	$	480.000
Gustavo Adolfo Grajales - 10 kit Maquillaje (la Argentina, Arauca, Marquetalia)	$	3.657.500
Materiales trasversal a todos		
Materiales para el plan nacional de teatro en Barranquilla	$	50.000

2.8	DIVULGACIÓN	**$ 60.000.000**	Contratación de dos personas en registro audiovisual (Camarógrafo(s) y/o Fotógrafo(s)) para el registro de todos los procesos de relacionados en el anexo técnico. La entidad deberá garantizar su desplazamiento a los lugares que el Grupo de Teatro lo requiera. Un pago incluyendo desplazamiento de $6.000.000 por persona durante 5 meses. Para un total de $60.000.000

Ejecución del ofrecimiento:

Para este ofrecimiento se entregan dos profesionales con un contrato por 5 meses desde el 1 de mayo del 2025 al 30 de septiembre del 2025 con unos honorarios de $4.500.000 dando un total de honorarios de $22.500.000 C/U total $45.000.000.

Quedando un saldo para desplazamiento de $15.000.000

	Concepto	Nro de Cedula	Nombre	Tiempo	Valor aporte	Valor Ejecución	Diferencia
2.8	Contratación de dos personas en registro audiovisual (Camarógrafo(s) y/o Fotógrafo(s)) para el registro de todos los procesos de relacionados en el anexo técnico. La entidad deberá garantizar su desplazamiento a los lugares que el Grupo de Teatro lo requiera. Un pago incluyendo desplazamiento de $6.000.000 por persona durante 5 meses. Para un total de $60.000.000	1.038.360.163	María Camila Quintero Rodriguez	5 meses	30.000.000	33.226.558	- 3.226.558
		1.044.508.531	Sara Isabel Yarce Mesa	5 meses	30.000.000	33.226.558	- 3.226.558

A la fecha se ha ejecutado así:

El valor de los honorarios que van desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre del 2025 $45.000.000

Valor de Desplazamiento $21.453.116

Entregando un aporte adicional de $6.453.116

ACLARACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se hace constar que los gastos adicionales mencionados se originaron debido a que el equipo de comunicaciones y de logistica continuó realizando viajes según lo planeado en el plan de trabajo, lo cual requirió un aporte adicional de la Corporación para garantizar el bienestar del proyecto, Se deja constancia, asimismo, que la Corporación Social Incluyamos asume la totalidad del excedente resultante, sin que ello implique reconocimiento alguno por parte del supervisor o de la entidad contratante.

Los desplazamientos se relacionan en este cronograma ejecutado, al 30 de septiembre finalizamos con este aporte.

REGISTRO AUDIOVISUAL

EVENTO	FECHA	CIUDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE SOLICITUD
Socialización Plan Nacional de Teatro	24-Jun	Envigado	Registro Jornada	20/06/25
Socialización Plan Nacional de Teatro	25-Jun	Abejorral - Antioquia	Registro Jornada	20/06/25
Circuito Meta	25 - 28 junio	Acacias	Registro obras circuito	20/06/25
Formación Boyacá	26 - 27 junio	Soatá - Boyacá	Grabación presentación del Grupo	20/06/25
Socialización Plan Nacional de Teatro	28-Jun	Acacías	Registro Jornada	20/06/25
Formación Antioquia	4 - 5 julio	Abejorral- Antioquia	Grabación presentación del Grupo	20/06/25
Proceso Chinu	11 - 12 julio	Chinú - Córdoba	Cierre proceso - muestra final	20/06/25
Formación Arauca	15-16 Julio	Arauca - Arauca	Grabación presentación del Grupo	20/06/25
Circulación Guajira	17-Jul	Villanueva - Guajira	Registro obras circuito	20/06/25
	18-Jul	Fonseca - Guajira	Registro obras circuito	20/06/25
	19-Jul	Maicao - Guajira	Registro obras circuito	20/06/25
	20-Jul	Riohacha - Guajira	Registro obras circuito	20/06/25
Apoyo Festival de teatro Ciudad Bolívar	27 julio y 2 de agosto	Bogotá	Registro audiovisual Festival	20/06/25
Teatro Comunidad	25-Jul	Bogotá	Registro y fotografías Obra	
Formación Palmira	28-Jul	Palmira - Valle del Cauca		21/07/25
Formación Palmira	1 de agosto	Palmira - Valle del Cauca	Cierre proceso de formación - muestra final - entrega certificado	20/06/25
Teatro Comunidad	2 de agosto	Bogotá	Registro y fotografías Obra	23/07/25
Teatro Comunidad	10 de agosto	Bogotá	Registro y fotografías Obra	23/07/25
Formación Boyacá	15-Ago	Soatá - Boyacá	Registro del proceso	21/07/25
Congreso Nacional Teatro	16 - 17 - 18 agosto	Carmen de Viboral - Antioquia	Registro todo el Congreso	20/06/25
Encuentro Nacional de Salas Concertadas	19 - 20 agosto	Carmen de Viboral - Antioquia	Registro todo el Congreso	20/06/25
Teatro Comunidad	22 de agosto	Bogotá	Registro y fotografías Obra	23/07/25
Formación Boyacá	23-Ago	Soatá - Boyacá	Cierre proceso de formación - muestra final - entrega certificado	20/06/25
Formación Huila	26-27 agosto	Argentina - Huila	Grabación presentación del Grupo	20/06/25
Circulación Nariño	27 - 28 - 29 - 30 agosto	Guaitarilla - Nariño	Registro obras circuito	20/06/25

Formación Pedrera	29 - 30 agosto	Pedrera - Amazonas	Cierre proceso - muestra final	20/06/25
Formación Sucre	30 - 31 agosto	Sincelejo - Sucre	Grabación presentación del Grupo	20/06/25
Formación Palmira	10 - 11 Septiembre	El Cerrito - Valle del Cauca	Grabación presentación del Grupo	20/06/25
Investigación - creación Caldas - Manuelucho	20-Sept	Manizales	Cierre proceso - muestra final	20/06/25
Investigación - creación Leticia	28, 29, 30 septiembre	Leticia - Amazonas	Cierre proceso - muestra final	8/09/25
Formación Sucre	23-Sept	Sincelejo - Sucre	Registro del proceso	21/07/25
Investigación - creación Guapi	24 - 27 septiembre	Guapi - Cauca	Cierre proceso - muestra final	1/09/25
Formación Sucre	27-Sept	Sincelejo - Sucre	Cierre proceso de formación - muestra final - entrega certificado	20/06/25
Formación Arauca	29-Sept	Arauca - Arauca	Registro del proceso	21/07/25
Formación Arauca	3-Oct	Arauca - Arauca	Cierre proceso de formación - muestra final - entrega certificado	20/06/25
Formación Huila	10-Oct	La Argentina - Huila	Registro del proceso	21/07/25
Circulación Caldas	9, 10 y 11 octubre	Puerto Carreño - Vichada	Registro obras circuito	8/09/25
Circulación Vichada	16 - 17 - 18 octubre	Puerto Carreño - Vichada	Registro obras circuito	8/09/25
Formación Huila	16-Oct	La Argentina - Huila	Cierre proceso de formación - muestra final - entrega certificado	8/09/25
Formación Antioquia	28-Nov	Abejorral - Antioquia	Registro del proceso	21/07/25
Formación Antioquia	5-Dic	Abejorral- Antioquia	Cierre proceso de formación - muestra final - entrega certificado	20/06/25
Memoria que florece: Encuentro de Centros de Documentación Teatral	24-25 y 26 de septiembre	Manizales	Encuentro Centros de Documentación	9/09/25
Socialización Plan Nacional de Teatro	24-Sept	Manizales	8 a 12pm	09/09"025

Circulación	
Investigación - Creación	
Formación	

2.9	CIRCULACIÓN	**$ 50.000.000**	Suministro de tiquetes aéreos internacionales para garantizar la participación de agentes culturales en eventos de relevancia artística, de acuerdo con las indicaciones del Grupo de Teatro en el marco de las actividades del convenio. Una bolsa de tiquetes por un valor de $50.000.000

Concepto	Nombre	Valor aporte	Valor Ejecución	Diferencia
Suministro de tiquetes aéreos internacionales para garantizar la participación de agentes culturales en eventos de relevancia artística, de acuerdo con las indicaciones del Grupo de Teatro en	Varios	50.000.000	50.000.000	-

el marco de las actividades del convenio. Una bolsa de tiquetes por un valor de $50.000.000				

Se entregan los siguientes tiquetes por una ejecución total de $50.000.000

Tiquetes Internacionales Luis De Tavira VI Encuentro Iberoamericano de Dramaturgia Cadeneta Punto Cadenet	$	2.899.500
Tiquetes Internacionales Ana Alvarado VI Encuentro Iberoamericano de Dramaturgia Cadeneta Punto Cadeneta 1 al 18 agosto	$	4.022.000
Tiquetes Internacionales Raul Cortes y Maria Martinez VI Encuentro Iberoamericano de Dramaturgia Cadeneta Punto Cadeneta 1 al 18 agosto	$	16.868.000
Tiquetes Internacionales Roland Schimmelpefenning y Yessica Martinez VI Encuentro Iberoamericano de Dramaturgia Cadeneta Punto Cadeneta 1 al 18 agosto	$	16.473.992
Tiquete Internacional Jose Antonio Sanchez Martinez Madrid 11-19 agosto	$	9.736.508

RESUMEN LA EJECUCIÓN:

ITEM	Concepto	Nro de Cedula	Nombre	Tiempo	Valor aporte	Valor Ejecución	Diferencia
2.2	Suministrar los recursos técnicos y logísticos necesarios para la presentación de obras de teatro en territorios sin capacidad locativa especializada. Estos recurson deben ser luminotécnicos y de sonido, además de los relacionados con telonería, entre otros aspectos necesarios para el buen desarrollo de espectáculos escénicos a nivel nacional, de acuerdo con las actividades relacionadas en el anexo técnico. Una bolsa por un valor máximo de $ 40.000.000		Varios		40.000.000	40.000.000	-
2.3	Suministro de tiquetes aéreos y terrestres nacionales para garantizar la participación de los agentes del sector de teatro en los encuentros y eventos relacionados en el anexo		Varios		40.000.000	40.000.000	-

	técnico. Una bolsa de tiquetes por un valor $ 40.000.000						
2.4	Contratación de un creador y/o editor de contenido digital que desarrollará piezas audiovisuales y construirá una parrilla de programación de contenido para las RRSS del Grupo de Teatro, de acuerdo con los parámetros y el manual de identidad del ministerio. Un pago de $ 6.0	1.152.226.175	Melissa Tellez Hernández	5 meses	30.000.000	30.000.000	-
2.5	Suministro de salones que tengan capacidad mínima de 50 personas que cuenten con las ayudas audivisuales y de sonido, mobilirario, (mesas y sillas) ubicados en lugares de facil acceso, en climas calidos deben tener aire acondicionado y que cuenten con los protocolos de seguridad y facil acceo a internet, para la realización de los encuentros y eventos relacionados en el anexo técnico, según requerimientos y necesidades de cada uno de los eventos y encuentros relacionados en el anexo técnico. Los salones deberán contar con estación de café y colaciones durante el desarrollo de los eventos. Una bolsa de $ 10.000.000		Varios		10.000.000	10.000.000	-
2.6	Contratación de un productor de campo que deberá estar de forma presencial en acciones del convenio a nivel nacional, vinculado(a) por lo menos durante 6 meses, con dedicación de tiempo completo. La entidad deberá garantizar el desplazamiento del productor de campo a los lugares que el Grupo de Teatro lo requiera. Un pago incluyendo desplazamiento de $6.000.000. Para un total de $36.000.000	1.214.736.718	Ana Maria Jaramillo Alarcon	6 meses	36.000.000	41.503.870	- 5.503.870

2.7	Apoyo en materiales didácticos requeridos en el marco de la ejecución del convenio, según necesidades presentes e indicaciones del Grupo de Teatro. Una bolsa de $25.988.688		Varios		25.988.688	25.988.688	-
2.8	Contratación de dos personas en registro audiovisual (Camarógrafo(s) y/o Fotógrafo(s)) para el registro de todos los procesos de relacionados en el anexo técnico. La entidad deberá garantizar su desplazamiento a los lugares que el Grupo de Teatro lo requiera. Un pago incluyendo desplazamiento de $6.000.000 por persona durante 5 meses. Para un total de $60.000.000	1.038.360.163	Maria Camila Quintero Rodriguez	5 meses	30.000.000	33.226.558	- 3.226.558
		1.044.508.531	Sara Isabel Yarce Mesa	5 meses	30.000.000	33.226.558	- 3.226.558
2.9	Suministro de tiquetes aéreos internacionales para garantizar la participación de agentes culturales en eventos de relevancia artística, de acuerdo con las indicaciones del Grupo de Teatro en el marco de las actividades del convenio.Una bolsa de tiquetes por un valor de $50.000.000		Varios		50.000.000	50.000.000	-
			TOTALES		**331.988.688**	**343.945.674**	**-11.956.986**

ACLARACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se hace constar que los gastos adicionales mencionados se originaron debido a que el equipo de comunicaciones y de logistica continuó realizando viajes según lo planeado en el plan de trabajo, lo cual requirió un aporte adicional de la Corporación para garantizar el bienestar del proyecto, Se deja constancia, asimismo, que la Corporación Social Incluyamos asume la totalidad del excedente resultante, sin que ello implique reconocimiento alguno por parte del supervisor o de la entidad contratante.

PRESENTA

CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS
Email: gerencia@corporacionincluyamos.org

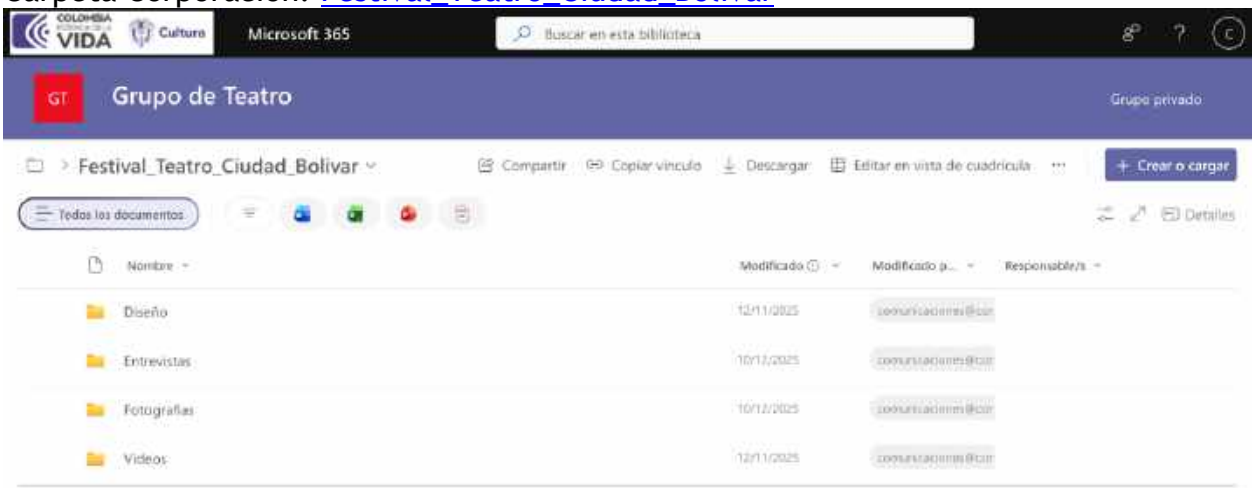
EVIDENCIAS:

CUBRIMIENTO DEL FESTIVAL DE TEATRO DE CIUDAD BOLÍVAR:

Se realizó el cubrimiento de los 3 días que solicitaron desde la Mesa de teatro para los días 26 y 27 de julio y 2 de agosto, registrando los momentos destacados del evento y documentando los participantes, maestros y asistentes. Se enviaron fotografías diarias del evento. Además de realizar historias para redes sociales de lo que se estaba viviendo en el Festival. Y un video horizontal tipo resumen del evento. Adicional a ello se realizaron los diseños de la programación para impresión en formato afiche y para redes en formato carrusel.



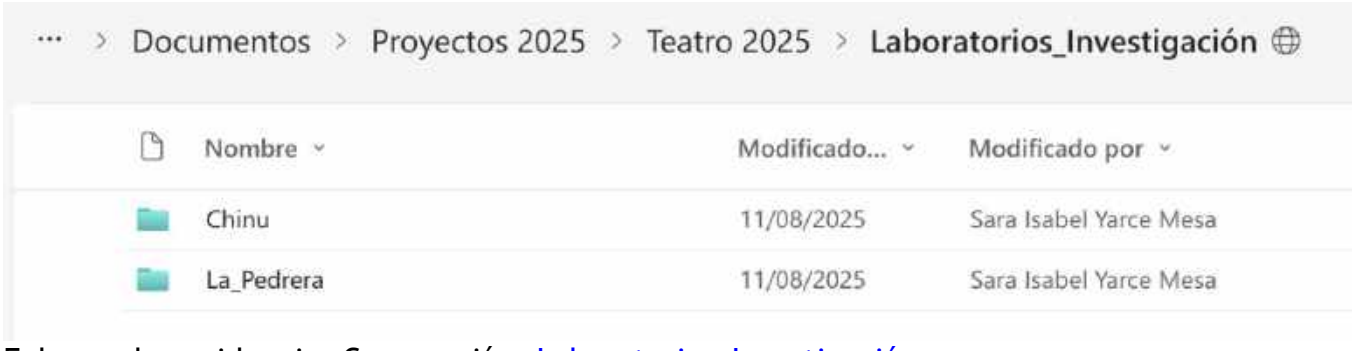
Enlace a las evidencias:
Carpeta Corporación: Festival_Teatro_Ciudad_Bolivar



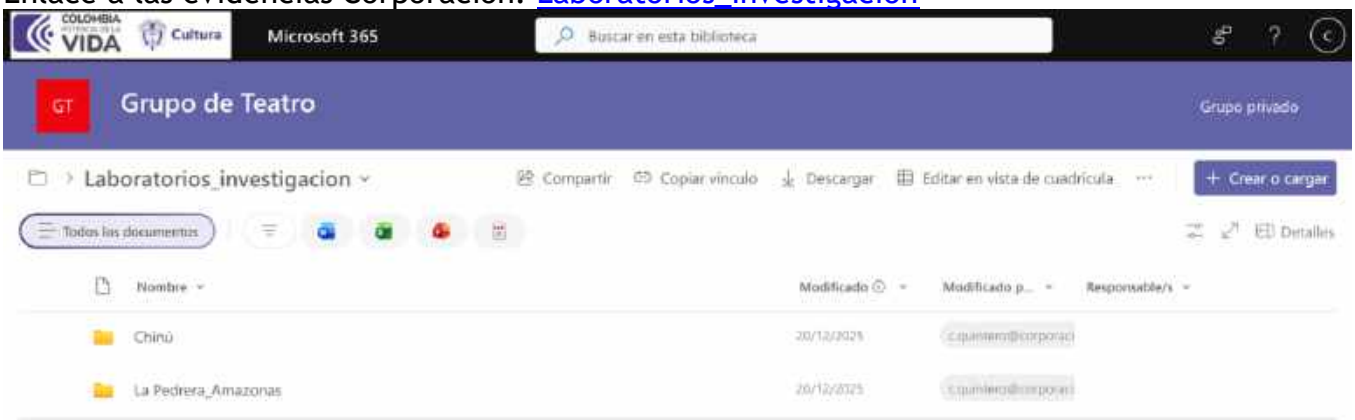
Carpeta Grupo de Teatro: Festival_Teatro_Ciudad_Bolivar

CUBRIMIENTO LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN:

Se realizó el cubrimiento audiovisual de los laboratorios de investigación realizados en los municipios de Chinú, Córdoba, y La Pedrera, Amazonas. Se realizaron fotografías, reels para historias y videos para el feed.



Enlace a las evidencias Corporación: Laboratorios_Investigación



Enlace a las evidencias Grupo de Teatro: Laboratorios_investigacion

PIEZAS GRÁFICAS:

Se realizó la producción de las piezas graficas solicitadas:









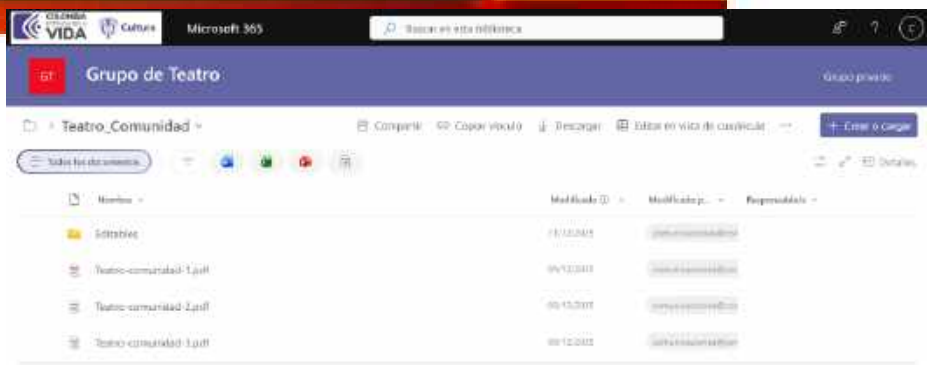




Enlace a las evidencias: [Piezas_graficas]

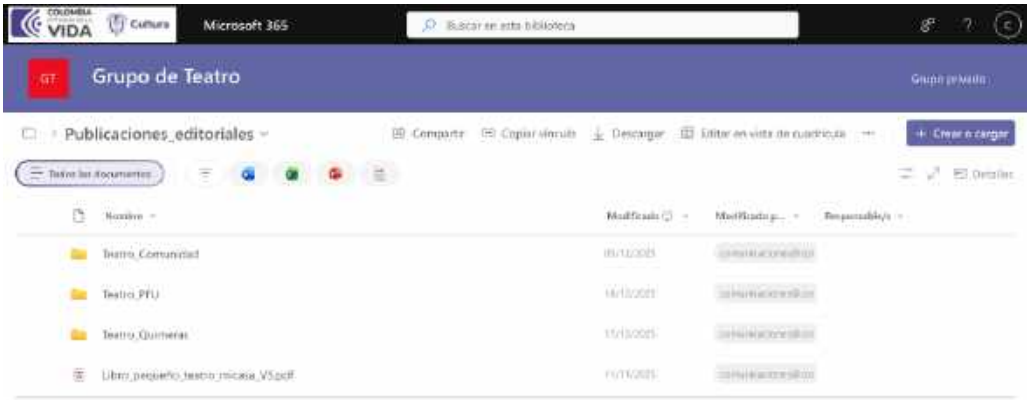
PUBLICACIÓN EDITORIAL: (corrección de estilo, diseño y diagramación)

Dentro de la producción de publicaciones editoriales se realizó el cubrimiento fotográfico de tres obras de teatro de La casa de los títeres para Teatro Comunidad, que fueron incluidas en la publicación editorial solicitada. Esta incluía tres tomos conmemorativos sobre su vida y obra como teatro. Después de la reunión con las personas encargadas de la publicación y el Grupo de Teatro se realizaron dos rondas de cambios y se subieron los archivos en PDF y en formato editable.



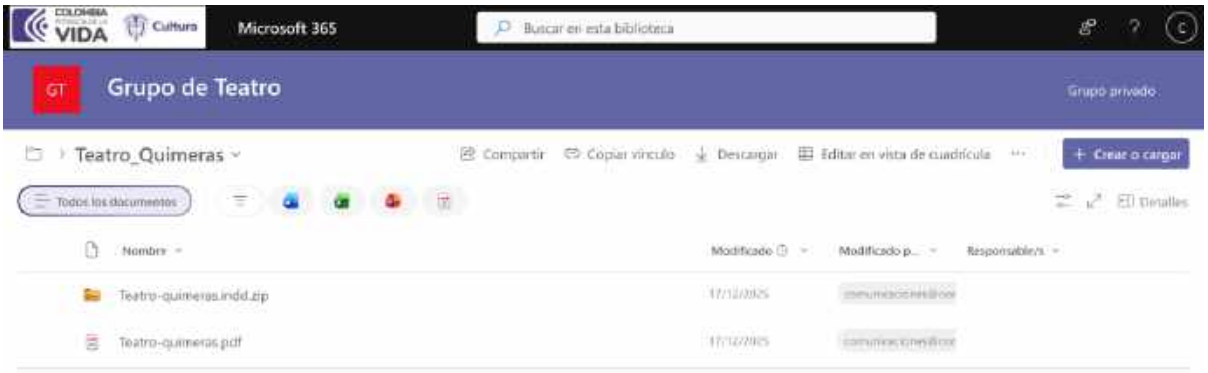
Enlace Corporación: Teatro_Comunidad
Enlace Grupo de Teatro: Teatro_Comunidad

De la mano del equipo MiCasa y del Pequeño Teatro se realizó también la corrección de estilo y la diagramación del libro conmemorativo del Pequeño Teatro de Medellín: *Escritos sobre Pequeño Teatro*, en conmemoración por sus 50 años.

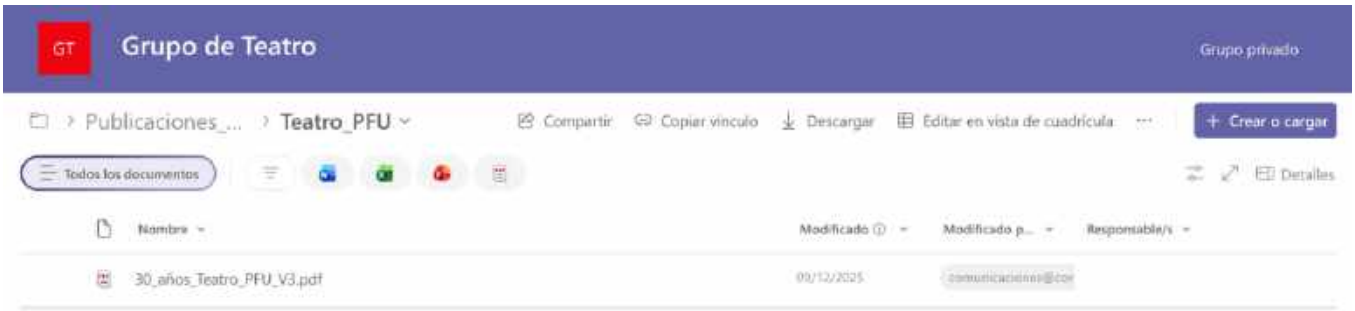


Evidencias Corporación: Publicación_Pequeño Teatro
Evidencias Grupo de Teatro: Libro_pequeño_teatro_micasa_V5.pdf

Se realizó también la corrección de texto, el diseño y la diagramación de la publicación solicitada para Teatro Quimeras. Por los tiempos en los que se enviaron los cambios no fueron realizados dentro del convenio presente.



Enlace Corporación: Teatro_Quimeras
Enlace Grupo de Teatro: Teatro_Quimeras
Adicional a ello se realizó la corrección de texto, el diseño y la diagramación de la publicación solicitada para Teatro PFU por sus 30 años. Por los tiempos en los que se enviaron los cambios no fueron realizados dentro del convenio presente.



Evidencias Corporación: 30 años Teatro PFU
Evidencias Grupo de Teatro: Teatro_PFU

Además de las acciones anteriormente mencionadas, se realizó la corrección de estilo de los textos: Mambrú y las memorias del Estallido cultural. No se realizó diagramación debido a que no se compartieron los elementos gráficos que los acompañarían.

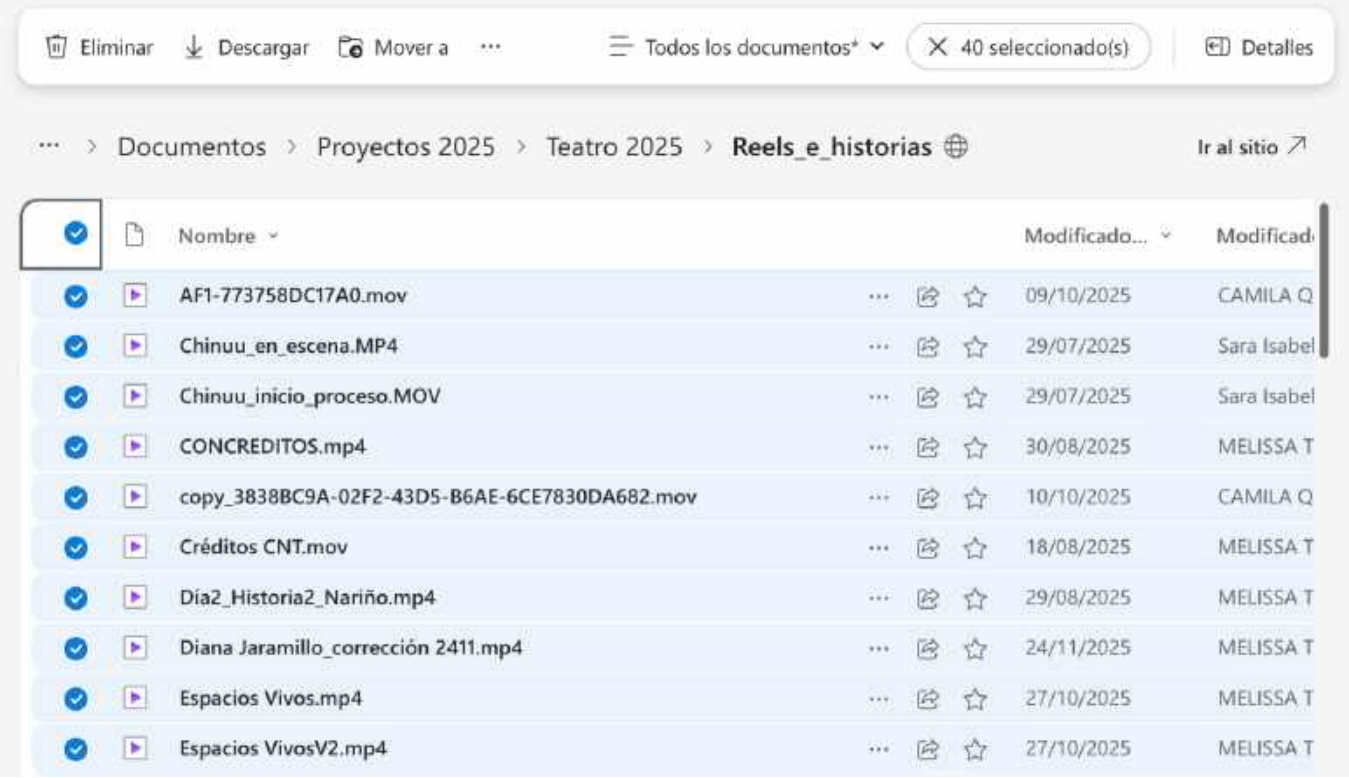


Evidencias Corporación: PUBLICACIONES - Corrección de estilo

Evidencias Grupo de Teatro: Publicaciones_editoriales

REELS E HISTORIAS:

Se desarrollaron aproximadamente 40 productos audiovisuales tipo reel y algunos en versión feed para narrar los eventos realizados a lo largo del territorio nacional. Algunos de ellos alineados a la estrategia propuesta por Luis Agudelo, y otros por motivación propia para complementar la estrategia propuesta y en algunos casos, para suplir la falta de la misma.

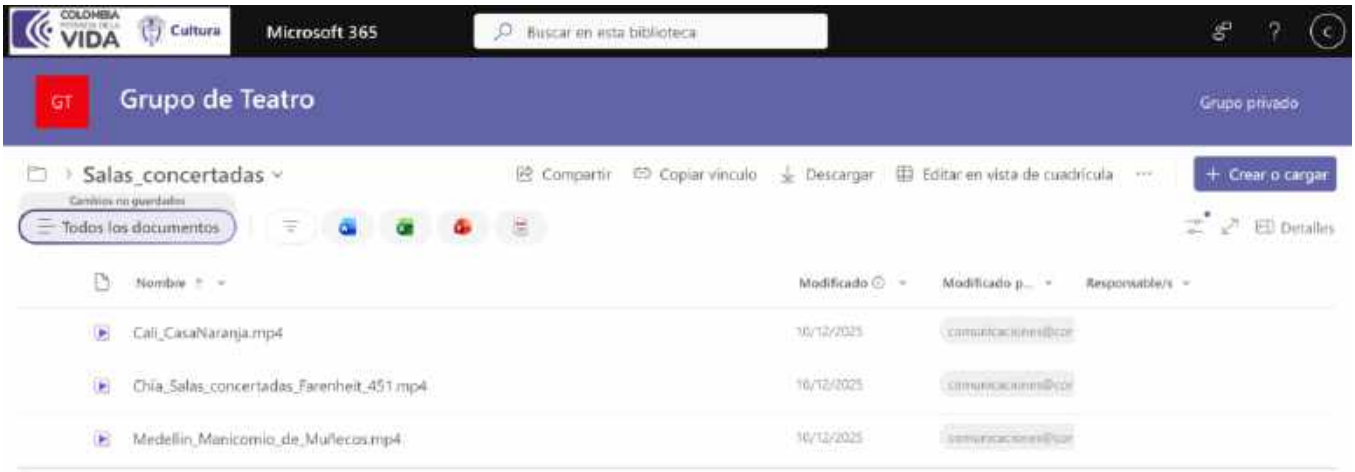


Enlace a las evidencias: Reels_e_historias

SALAS CONCERTADAS:

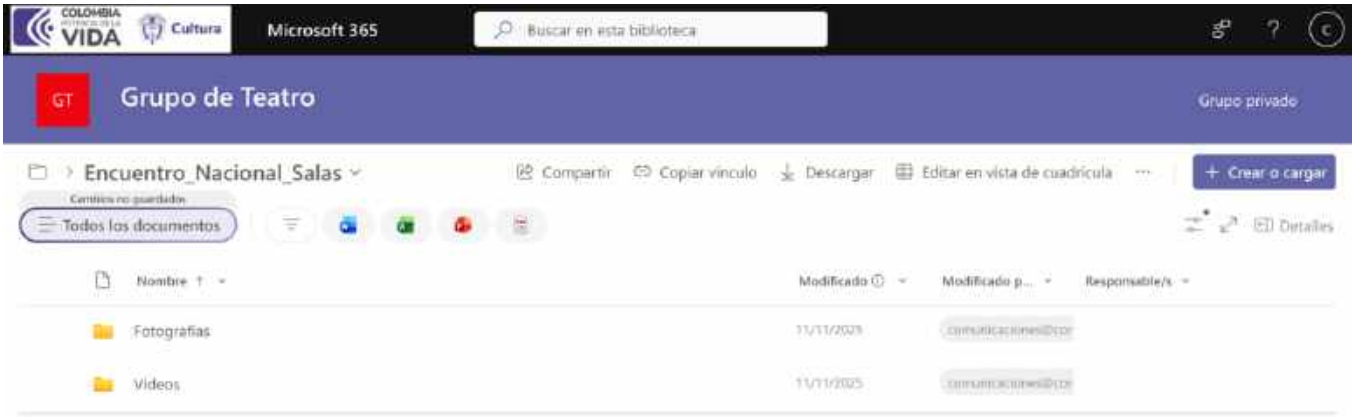
Se realizó la preproducción, producción y postproducción de tres videos de salas concertadas en Cali, Medellín y Chía, abordando diversos aspectos y cumpliendo con las necesidades del equipo del Ministerio de las Culturas para presentar en el Encuentro

Nacional de Salas Concertadas.



Evidencias Corporación: Salas_concertadas
Evidencias Grupo de Teatro: Salas_concertadas

Adicional a ello se realizó el cubrimiento audiovisual del Encuentro Nacional de Salas en El Carmen de Viboral, durante este se realizaron fotografías, videos tipo reel para historias y video tipo resumen para el feed. Adicional a ello se recopiló material para futuros contenidos sobre las Salas a nivel nacional.

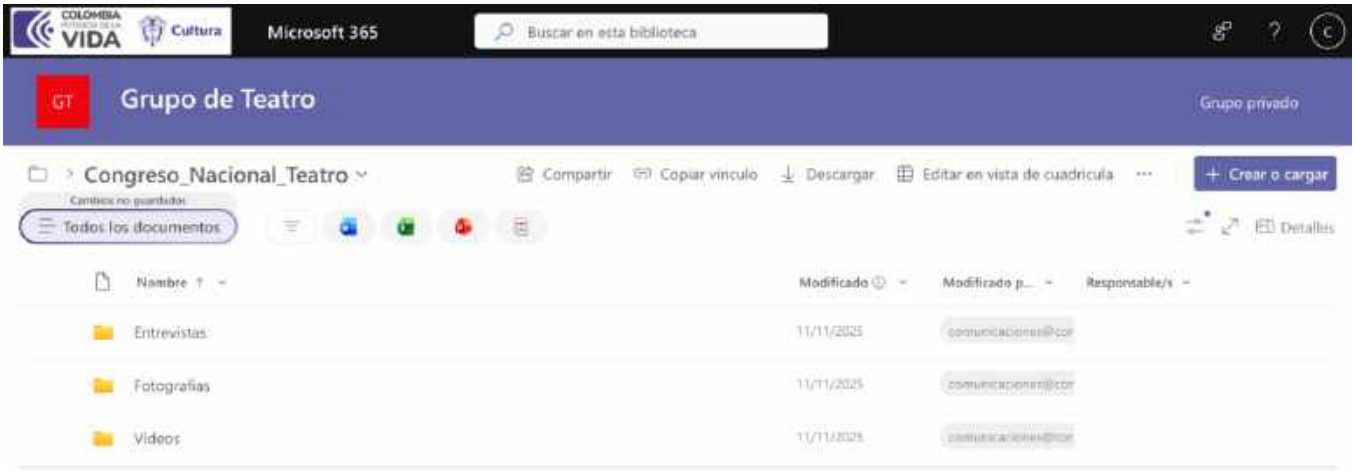


Enlace Corporación: Encuentro_Nacional_de_Salas
Enlace Grupo de Teatro: Encuentro_Nacional_Salas

CONGRESO NACIONAL DE TEATRO:

Se llevó a cabo la producción de contenidos audiovisuales enfocados en narrar los tres

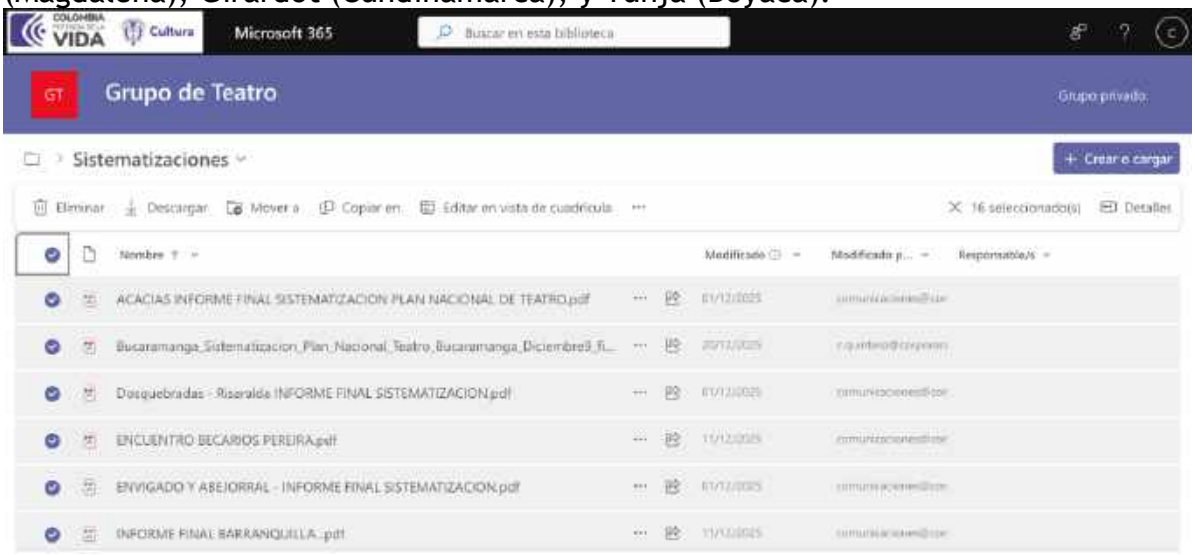
días del Congreso Nacional de Teatro llevado a cabo en El Carmen de Viboral, Antioquia. Se realizaron fotografías, videos, entrevistas, reels para historias y para publicación en el feed.



Enlace Corporación: Congreso_Nacional_de_Teatro
Enlace Grupo de Teatro: Congreso_Nacional_Teatro

SISTEMATIZACIÓN:

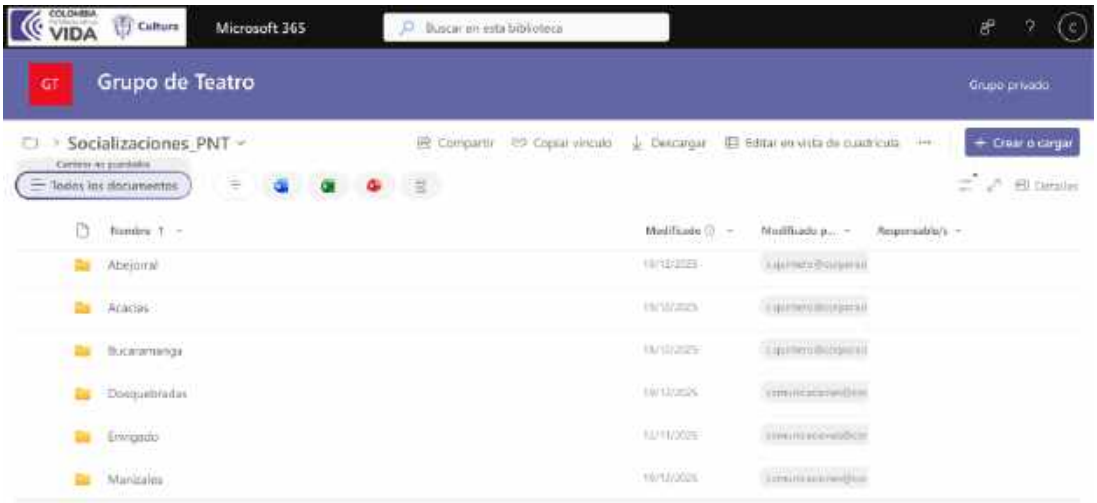
Se sistematizaron las socializaciones del Plan Nacional de Teatro en Acacías (Meta), Envigado y Abejorral (Antioquia), Bucaramanga (Santander), Dosquebradas y Pereira (Risaralda), Barranquilla (Atlántico), Quibdó (Chocó), Manizales (Caldas), Santa Marta (Magdalena), Girardot (Cundinamarca), y Tunja (Boyacá).



Enlace Grupo de Teatro: Sistematizaciones

SOCIALIZACIONES PNT:

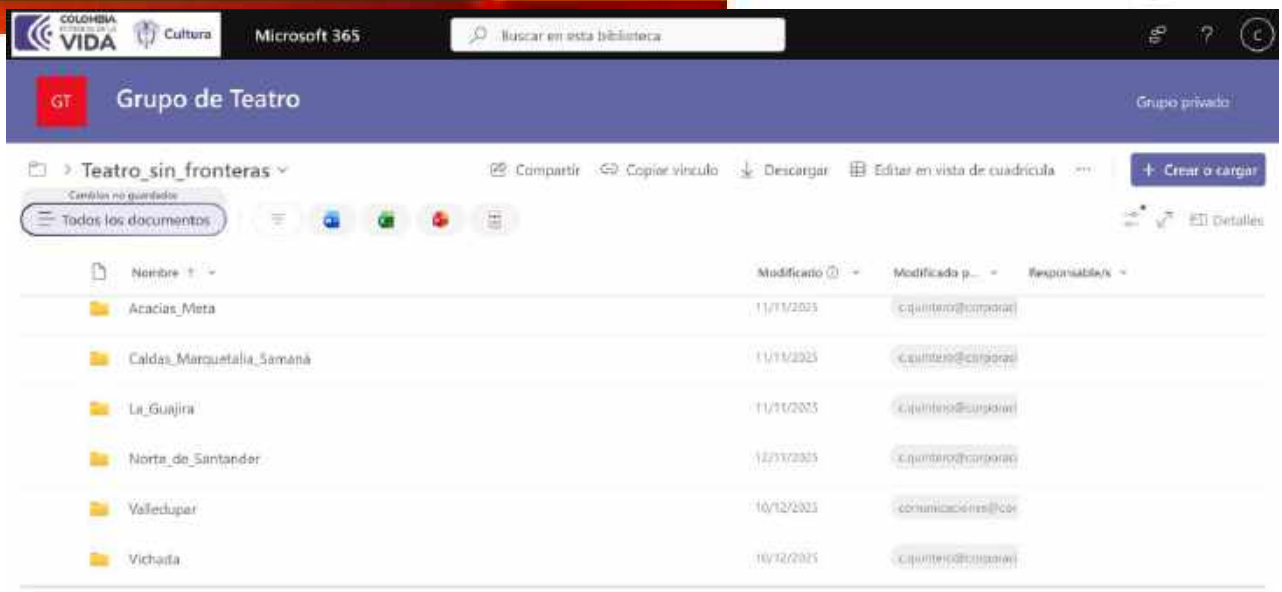
Se realizaron registros fotográficos y videos de la socialización del Plan Nacional de Teatro en Abejorral, Envigado, Acacías, Bucaramanga, Dosquebradas y Manizales. Además de historias para redes sociales, para las cuales se realizaron los guiones.



Enlace Corporación: Socializacion_PNT
Enlace Grupo de Teatro: Socializaciones_PNT

TEATRO SIN FRONTERAS:

Se realizó cubrimiento fotográfico y audiovisual de las circulaciones en los diferentes territorios programados de La Guajira, Meta, Norte de Santander, Caldas, Vichada y Cesar. Durante los cubrimientos se enviaron fotografías para ser publicadas en tiempo real y también historias, para las cuales se realizaron los guiones.

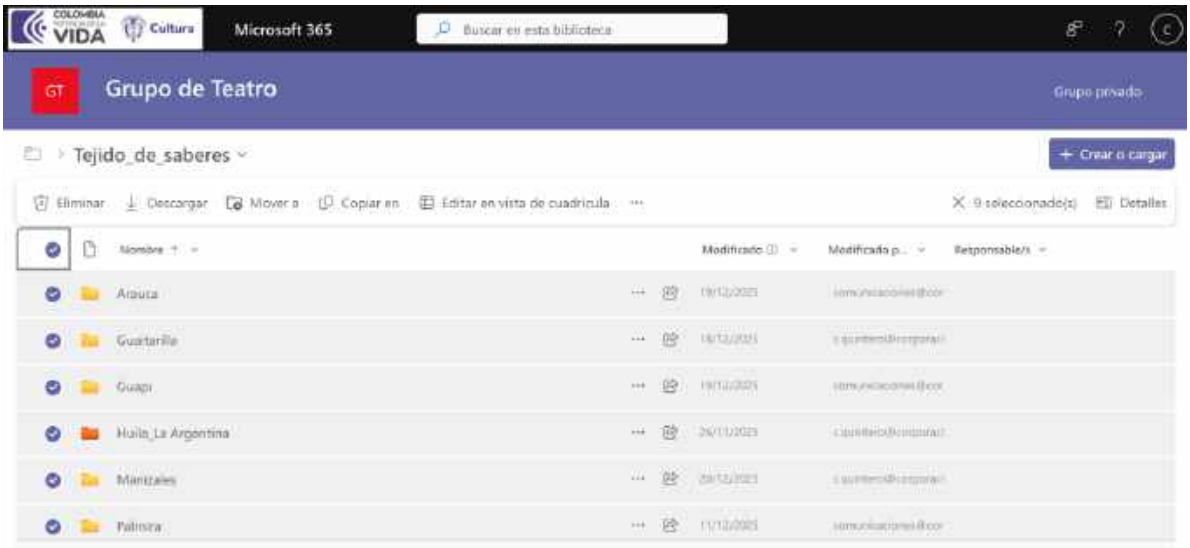


Enlace Corporación: [Teatro_sin_Fronteras]
Enlace Grupo de Teatro: [Teatro_sin_fronteras]

TEJIDO DE SABERES:

Se realizaron video-cartas para narrar quiénes son las agrupaciones participantes, qué significa para ellos compartir saberes y lo que pueden llevar a otros territorios. Se realizaron algunas fotografías de las obras presentadas. Todos los videos tienen versión horizontal y reel.

Adicional se realizó el cubrimiento audiovisual y fotográfico a la entrega de certificados de los participantes de los intercambios de saberes, además de la entrega de los kits. Las acciones se llevaron a cabo en Palmira (Valle), Arauca (Arauca), Guaitarilla (Huila), Guapi (Cauca), La Argentina (Huila), Manizales (Caldas), Sincelejo (Sucre) y Soatá (Boyacá).



Enlace Corporación: Tejido_de_saberes

Enlace Grupo de Teatro: Tejido_de_saberes

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y TERRESTRES NACIONALES

1. APOYO EN MATERIALES DIDÁCTICOS REQUERIDOS:

Palmira:

- 3 Pelotas fuchi
- 1 Resma de papel -Hojas blancas tamaño carta
- 20 Pliegos de papel kraft
- 3 Block papel iris
- 30 Marcadores diferentes colores
- 2 Cajas lápices de colores
- 2 Cajas crayones
- 2 Cajas lápices carboncillos
- 10 Pegamento en barra
- 2 Rollos cinta doble faz
- 15 Tijeras punta redonda
- 3 Bisturies
- 2 Rollos grandes Cinta adhesiva Kraft
- 1 Sonido (parlante pequeño con bluetooth)
- 3 Cajas de Inciensos
- 30 Arcilla o masa moldeable (una por persona)

- 35 Toallas de mano pequeña de tela
- 30 Vasitos/recipientes pequeños/platos hondos en pasta (debe servir como materas)
- 1 Bolsa grande Tierra negra
- 30 Plantas pequeñas (una por persona): suculentas, hierbitas, cactus u otras fáciles de cuidar
- 30 Cucharas o palitas para manipular la tierra

Entregados en el lugar del taller en Palmira para el día 21 de julio de 2025.

Envigado:

- 10 Pliegos de papel kraf
- 10 Marcadores gruesos colores variados
- 30 Paquetes de postit (3 colores diferentes,
- 10 paquetes de cada color)
- 30 esferos
- 2 Rollos de cinta de enmascarar grande

Acacias Meta:

- 10 Pliegos de papel kraf
- 10 Marcadores gruesos colores variados
- 30 Paquetes de postit (3 colores diferentes
- 10 paquetes de cada color)
- 30 esferos
- 2 Rollos de cinta de enmascarar grande



2. LÍNEA SALONES

Se entregan dos puntos de estación de café en Envigado y Acacias (Meta) para 75 personas en la mañana y 40 personas y otro en la tarde.

REFRIGERIOS: Cuarenta (40) refrigerios para la jornada de socialización de la mañana. Treinta y cinco (35) refrigerios para la jornada de socialización de la tarde.







Corporación Social Incluyamos

CERTIFICACIÓN DE APORTES EN ESPECIE

Yo, **Michael Alexis Cifuentes Mora,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.176.636, y con **Tarjeta Profesional No. 216239-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **Corporación Social Incluyamos**, identificada con NIT 900.913.366-3, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín,

Certifico que:

La entidad entregó aportes en especie para el Convenio de Asociación No. 1120-2025, cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales en los componentes de circulación, formación, creación, investigación y gobernanza."
A continuación, se detallan las personas que fueron contratadas para dicho convenio, cumpliendo con las normas legales vigentes en Colombia:

Cargo	C.C. / NIT.	Beneficiario	Tiempo de Contratación	inicio	Finalización	Valor apòrtado
Editor y Diagramador	1.128.279.802	Sara Cristina Quintero Arismendy	4 Meses	1-Jul-25	30-Oct-25	20.000.000
Corrector de Estilo	1.152.217.365	Maria Alejandra Osorio Betancur	4 Meses	1-Jul-25	30-Oct-25	20.000.000
Editor de contenidos audiovisuales	1.152.226.175	Melissa Tellez Hernández	5 meses	1-Jun-25	30-Oct-25	30.000.000
Productor de Campo	1.214.736.718	Ana Maria Jaramillo Alarcon	6 meses	1-May-25	30-Oct-25	41.503.870
Registro audiovisual (Camarógrafo(s) y/o Fotógrafo) 1	1.038.360.163	Maria Camila Quintero Rodriguez	5 meses	1-May-25	20 sep 205	33.226.558
Registro audiovisual (Camarógrafo(s) y/o Fotógrafo) 2	1.044.508.531	Sara Isabel Yarce Mesa	5 meses	1-May-25	20 sep 205	33.226.558

Dado en la ciudad de Medellín, el día 15 de diciembre de 2025

Atentamente,

MICHAL ALEXIS CIFUENTES MORA
CC 1.069.176.636
TP 216239

Corporación Social Incluyamos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

ADCFB6D0659012A71

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MICHAEL ALEXIS CIFUENTES MORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1069176636 de RICAURTE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 216239-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.069.176.636**

CIFUENTES MORA

APELLIDOS

MICHAEL ALEXIS

NOMBRES

Michael Alexis Cifuentes Mora

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-1992**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-AGO-2010 RICAURTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1521800-00264433-M-1069176636-20101110 **00247**22274A 1 35269410

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

216239-T



MICHAEL ALEXIS
CIFUENTES MORA
C.C. 1069176036
RESOLUCION INSCRIPCION 263 FECHA 06/05/2016
UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 230674

219355

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS NIT. 900.913.366-3	**REPRESENTANTE LEGAL** YANNET LILIANA MESA MEDINA C.C. 42.793.127
DOMICILIO MEDELLÍN	**DIRECCIÓN** CARRERA 72B N° 45F 34
CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY	**IDENTIFICACIÓN** C.C. 1.128.279.802
NACIONALIDAD COLOMBIANA	**DIRECCIÓN Y TELEFÓNO** Calle 40 # 73-49, Medellín Teléfono: 321 7356246
CONDICIONES ESPECIALES	
OBJETO DEL CONTRATO Prestar sus servicios profesionales como Editor y Diagramador Convenio de Asociación suscrito entre la Corporación Social Incluyamos y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	
VALOR DEL CONTRATO El valor total del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) incluidos los impuestos a que haya lugar.	**FORMA DE PAGO** • Siete (4) pagos iguales por valor de Cinco millones de pesos M/CTE ($5.000.000)
FECHA INICIAL DE LABORES 1 DE JULIO DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES** 30 DE OCTUBRE DE 2025

Entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo ya descrito, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Prestar sus servicios profesionales como Editor y Diagramador Convenio de Asociación suscrito entre la Corporación Social Incluyamos y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Facilitar la ejecución del contrato.
2. No obstruir ni perturbar de mala fe la ejecución del contrato.
3. Pagar en los términos y condiciones previstas en el presente contrato los honorarios profesionales al CONTRATISTA, previa presentación de los informes y productos requeridos como evidencia de cumplimiento de las obligaciones.
4. Propender porque el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, brinde la información que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto contractual
5. Informar al CONTRATISTA en tiempo oportuno las anomalías que observe en la ejecución del contrato, de acuerdo con la facultad de supervisión que se reserva en el presente contrato.
6. Expedir las certificaciones sobre la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Poner al servicio DEL CONTRATANTE toda su capacidad, conocimiento, experiencia y profesionalismo para el normal desarrollo del objeto contractual.
2. Afiliarse a los distintos sistemas de seguridad social a los cuales por ley está obligado a cotizar, a nombre del presente contrato y en calidad de independiente. El CONTRATISTA deberá entregar a la Corporación Social Incluyamos los comprobantes de pago PILA en el cual acredite las cotizaciones a seguridad social sobre el 40% del valor mensual de los honorarios pactados en el presente contrato de prestación de servicios mientras se encuentre vigente este.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Entregar toda la información y documentos requeridos por la Corporación Social Incluyamos aunados a la hoja de vida, para legalización del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la Corporación Social Incluyamos o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, deberá seguir todas las disposiciones previstas en la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.
7. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el Supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.
8. Además de lo anterior, el contratista se obliga a garantizar en cada uno de los productos que genere, sean obras originales o no, la observancia de las citas bibliográficas correspondientes a todas aquellas fuentes a las cuales acuda para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuando sus informes, escritos o similares, estén fundamentados en ellas, para lo cual acudirá a las normas técnicas de citación generalmente aceptadas.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
10. Aquellas que sean necesarias para el normal desarrollo del contrato y efectiva ejecución,

aunque no estén señaladas, pero siempre conservando la independencia, calidad esencial del CONTRATISTA.

11. Si en el desarrollo del contrato de prestación de servicios, el contratista con ocasión de su objeto y/o obligaciones debe asumir el liderazgo o la supervisión o similares, de la conformación de propuestas, documentos técnicos, literarios, científicos, artísticos o de aquellos que se encuentran protegidos por el Derecho de Autor, deberá verificar que las obras objeto de su liderazgo estén conforme a las normas que regulan la propiedad intelectual.
12. Cuando el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato u obligaciones contractuales, deba utilizar las obras de las cuales es titular de los derechos patrimoniales de autor la Corporación Social Incluyamos o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, éste, sólo podrá utilizarlas o usarlas para aquellos propósitos de su contrato de prestación de servicios suscrito con la Corporación y no podrá hacer uso de ellos en otros escenarios personales, profesionales, académicos o de otra naturaleza sin el consentimiento expreso del Representante Legal de la Corporación y además, si fuere procedente, deberá realizar las citas bibliográficas correspondientes conforme a las normas técnicas generalmente aceptadas.
13. Responder durante la ejecución del contrato y por el término que transfiera los derechos patrimoniales de autor, si se diere el caso, a la Corporación Social Incluyamos, así como en el ámbito territorial correspondiente, por los perjuicios que le pudiere causar a la Corporación bien por no realizar la supervisión o control encomendado o por no garantizar la originalidad de las obras encargadas y/o por vulnerar el derecho de cita, para lo cual acepta con la suscripción del contrato a reparar los perjuicios correspondientes, previo requerimiento institucional, sin perjuicio de su derecho de contradicción y defensa y a presentar las explicaciones, justificaciones, aclaraciones, retractaciones o indemnizaciones.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete, sin afectar su autonomía técnica, personal y administrativa a:

1. Escribir contenido original y atractivo para diferentes medios y audiencias.
2. Investigar y recopilar información para incluir en el contenido.
3. Desarrollar ideas y conceptos para artículos, blog posts, noticias, etc.
4. Crear contenido que se ajuste al tono y estilo de la marca o publicación.
5. Revisar y corregir errores de gramática, ortografía y puntuación.
6. Mejorar la claridad y coherencia del texto.
7. Asegurarse de que el contenido se ajuste al estilo y tono deseado.
8. Verificar la consistencia en la terminología y el formato.
9. Sugerir mejoras y cambios para mejorar la calidad del contenido.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado como se acuerda en la primera hoja de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este valor será cancelado como pago mes vencido, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes, únicamente cuando el CONTRATISTA presente: a) Factura o Cuenta de cobro; b) Informe de gestión debidamente realizado en el tiempo y en los medios tecnológicos indicados; c) Presentación de certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior (Salud, Pensión, ARL), El CONTRATISTA deberá adjuntar copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, de conformidad con la normatividad vigente; la Corporación Social Incluyamos evaluará exhaustivamente la autenticidad de dichos documentos y elevará las respectivas acciones penales cuando halle falsedades si así lo considera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no cumplir el CONTRATISTA con TODOS los requisitos acepta, respeta y asume que la Corporación Social Incluyamos queda facultada por ley y por este instrumento contractual a retener los honorarios adeudados de dicho mes dado que es requisito que las entregas se den en tiempo y en su totalidad; de presentarse incumplimiento, se requerirá en mora de entrega del producto al CONTRATISTA, y se le otorgara un término perentorio de 3 días hábiles para cumplir con la entrega del 100% de sus productos mensuales. De no llenar los requisitos después del término perentorio, se entenderá que EL CONTRATISTA INCUMPLIÓ, y será justa causa de terminación del contrato sin que ese geste derecho a indemnización alguna a favor del Contratista al cual se le cancelarán sus honorarios proporcionales a su entrega, únicamente.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO El término de duración del presente contrato será hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2025**, entendiéndose como un contrato por prestación de servicios EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de vacaciones ni prima por la modalidad del contrato.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN. La Corporación Social Incluyamos se reserva el derecho de supervisar y vigilar la efectiva ejecución del contrato y de sugerir al CONTRATISTA la corrección de las inconsistencias en las que pueda incurrir. Ello con el fin de que el producto final sea de óptimas calidades y corresponda a las definiciones del objeto. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Coordinación de Proyectos de la Corporación Social Incluyamos, o de quien ésta delegue, que estará investido de facultades suficientes para velar por la debida ejecución del mismo. Las funciones del Supervisor no aminoran ni limitan en ningún caso las obligaciones y consideraciones que debe asumir EL CONTRATISTA para el debido cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA: NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato puede darse por terminado en cualquier momento por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por vencimiento del plazo pactado.
3. Incumplimiento de una o algunas de las obligaciones y compromisos contratados o su ejecución tardía o defectuosa, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
4. Por vulnerar las normas vigentes en materia de propiedad intelectual por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
5. Por no acreditar EL CONTRATISTA el 100% de la entrega de su producto mensual, vencido el término de 3 días hábiles de que habla el parágrafo segundo de la cláusula quinta.
6. Por no acreditar EL CONTRATISTA el 100% de la entrega de su producto mensual cuando ocurriere un caso fortuito o fuerza mayor dentro de los 30 días calendario después de su acreditación.
7. Por la no afiliación efectiva del CONTRATISTA en los distintos sistemas de seguridad social, según las condiciones descritas en el presente contrato de prestación suscrito entre las partes o la no presentación en debida forma de los comprobantes de pago a seguridad social de acuerdo al contrato de prestación de servicios.
8. Si se llegare a presentar una suspensión del contrato de prestación de servicios, y el CONTRATISTA no retomara la prestación del servicio contratado, en la fecha indicada para reanudar el contrato.

NOVENA: DOCUMENTOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA. Sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que EL CONTRATISTA reciba de EL CONTRATANTE o de terceros en razón de su cargo, o cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS o el MINISTERIO DE CULTURA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de las mismas ORGANIZACIONES no autorizados para conocer información confidencial salvo autorización expresa del CONTRATANTE. b) Entregar al CONTRATANTE cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes. c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo EL CONTRATISTA será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA: INVENCIONES. Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades EL CONTRATISTA S mientras preste sus servicios al CONTRATANTE, incluso aquellos de que trata el artículo 539 del Código del Comercio, serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. Además, tendrá EL CONTRATANTE el derecho de hacer patentar o ejercer cualquier derecho económico a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual EL CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, siempre y cuando se lo solicite EL

CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación. **PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen al CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN. El vínculo contractual que se establece por el presente contrato es de naturaleza civil, motivo por el cual el CONTRATISTA no tiene vínculo jurídico de carácter laboral con EL CONTRATANTE, por cuanto tiene autonomía técnica, financiera, administrativa y operacional en tanto se compromete a ejecutar el presente contrato con sus propios medios, bajo su responsabilidad y con sus propios empleados de ser esto último necesario. Se deja expresa constancia en cuanto a que las partes han negociado en pie de igualdad y nada de lo estipulado creará entre ellas sociedad de hecho o relación laboral alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual EL CONTRATANTE fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Si dentro del plazo de diez (10) días no se logra un acuerdo sobre el mecanismo, las partes quedarán habilitadas para acudir a la jurisdicción ordinaria.

DÉCIMA TERCERA. CLAÚSULA PENAL. En el evento en que alguna de las partes incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en este Contrato y en la relación comercial que se derive del mismo, la parte incumplida deberá pagar a la otra a título de penalidad, y sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse de su incumplimiento, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La pena así descrita podrá ser exigida sin requerimiento judicial alguno, y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, pudiéndose, en consecuencia, reclamar conjuntamente la pena y la indemnización de perjuicios que corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando la parte que incumpla lo haga a sabiendas de que su comportamiento le generará beneficios suficientes para indemnizar a la otra parte y a la vez obtener una utilidad importante, la parte afectada además de la indemnización compensatoria y de la moratoria, podrá reclamar una suma equivalente a la totalidad de la utilidad que haya obtenido y/o que obtendrá la parte incumplida por su doloso actuar.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, acción, sanción o procedimiento administrativo o judicial que sea iniciado por terceros, incluyendo, pero sin limitarse al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y que tenga como causa directa o indirecta cualquier acto u omisión culposa o dolosa del CONTRATISTA en el marco de la ejecución del

presente contrato. En caso de que el CONTRATANTE resulte involucrado en cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros o autoridades por hechos atribuibles al CONTRATISTA, éste deberá asumir todos los costos, gastos, honorarios, condenas o sanciones que se deriven de dicho evento. Así mismo, EL CONTRATANTE podrá llamar en garantía o repercutir en contra del CONTRATISTA dentro de cualquier proceso judicial o administrativo en el que se vea comprometido por razón de las actuaciones u omisiones del mismo.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCION DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1° del artículo 29 de la Ley 789 de 2002, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL CONTRATANTE cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en el RUT.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Medellín y las notificaciones serán recibidas por cada una de las partes en las siguientes direcciones:
EL CONTRATANTE: CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS. Carrera 72B # 45F-34 Medellín – Antioquia, Teléfono (604) 5899162.
EL CONTRATISTA: SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY. Calle 40 # 73-49, Medellín – Antioquia. Teléfono: 321 7356246.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el 1 de Julio de 2025.

EL CONTRATANTE

YANNET LILIANA MESA MEDINA
C.C. 42.793.127
Representante Legal

EL CONTRATISTA

SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY
C.C. 1.128.279.802
Contratista

Sara Cristina

Comunicadora Social

Especialista y magíster en
Gestión Cultural

www.asesoriasculturales.com





Perfil Profesional

Profesional en Comunicación Social, especialista y magíster en Gestión Cultural de la Universidad de Buenos Aires. Bailarina aficionada desde los 13 años. Con amplia experiencia en la dirección administrativa y coordinación de proyectos culturales, convencida que la cultura es un vehículo de transformación social. Actualmente es asesora independiente en gestión cultural y comunicación para entidades culturales.

Estudios Realizados

Bachiller Pedagógico de la Escuela Normal Superior Antioqueña (1995-2006)
Comunicadora Social de la Universidad Cooperativa de Colombia. (2007-2013)
Especialista en Gestión Cultural de la Universidad de Buenos Aires (2017)
Magíster en Gestión Cultural de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. (2017)
Diplomado en docencia universitaria Politécnico Superior. 160 horas. (2018)

Conocimientos

Office
Almacenamiento
Redes Sociales
Diseño

Competencias

Manejo de Público.
Liderazgo e iniciativa en todas las actividades.
Capacidad de organización.
Compromiso con las tareas asignadas
Profesionalismo en la elaboración de trabajos
Creatividad
Trabajo bajo presión
Manejo del estrés

Experiencia Laboral

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Directora Programa "Arteando" en Emisora Virtual "Onda Digital Universitaria" (Desde Febrero 2009- Julio 2012)
Presentadora Programa "La Nota Negra" (Desde Febrero de 2009)
Miembro Equipo Organizador del evento "Universidad del Rock" 2009, 2010, 2012
Community Manager : Emisora Virtual "Onda Digital" (Junio 2011-Junio 2012)

PRODUCTORA "GAMA TV"

Periodista Programa "Campus Universitario" de Canal U (8 notas informativas y 1 especial. Entre Febrero 2010 y Noviembre 2010)
Presentadora y realizadora del programa "LA NOTA NEGRA" de Canal U y Canal Zoom (Desde Agosto del 2011).
Programa juvenil dedicado a la difusión y promoción de las agrupaciones musicales de la ciudad de Medellín.

GRAN FERIA DE ANTIOQUIA

Asistente de Comunicaciones (Junio 2013- Agosto 2013) Evento conmemorativo de las celbración de los 200 años de independencia del departamento de Antioquia.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- Escuela Interamericana de Bibliotecología

Coordinación de Comunicaciones y Bienestar Universitario de la Escuela Interamericana de Bibliotecología (septiembre 2013-enero 2014)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Pasante en Gestión Cultural del Festival Artístico "FAUNA 2015" realizado en la ciudad cultural KONEX en Buenos Aires, Argentina. Octubre del 2015

ACADEMIA DE DANZA "JAZZDANCE" (Presentaciones académicas 2013,2015 y 2016 y 2017, 2018,2022)

Comunicaciones y difusión de eventos: "JAZZDANCE 20 Años" (23 y 24 de agosto de 2013) - "Ciudades" (27 y 28 de marzo de 2015)
"In the Groove" (10 de junio de 2016) Apoyo logístico
"Dancing around the clock" (10 de junio de 2017)
Docente de Tap y Jazz desde junio del 2019 - Actualmente.

CORPORACIÓN FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

Coordinadora del proyecto "Cinema en el Barrio" y "Deseos de Cine" en asocio con la Fundación EPM para ejecución de Cine Clubs en las 14 UVA y el Parque de los Deseos. (junio 2016 - diciembre 2018)
Coordinadora de Comunicaciones y Mercadeo de la Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia. (11 de julio del 2016- diciembre 2017)

CIRCO DE LA RUA CORPORACIÓN CULTURAL

Gestora Cultural y Comunicadora desde Julio de 2019 - Actualmente.
Coordinadora General del X LABORATORIO NACIONAL DE CIRCO parael Ministerio de Cultura 2022
Coordinación de invitados y organización general del Festival de circo HEYOKA 2020, 2022 Y 2023.

CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS

Coordinadora del proyecto de Movilización para la Gestión del Conocimiento de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de la Alcaldía de Medellín. Investigación y 6 revistas para la sistematización de la experiencias del 2023.



EXPERIENCIA COMO EVALUADORA DE PROYECTOS

FESTIVAL ALTAVOZ
Jurado Calificador de Comunicaciones, categoría "Alternativa" versión 2016 y categoría "Ska y Reggae" versión 2022.

BECAS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA ALCALDÍA DE MEDELLÍN
Jurado calificador de las propuestas presentadas para asignación de estímulos económicos de publicaciones artísticas periódicas y no
periódicas. 2018 y Ciudadanía Cultural en 2022.
XI Festival de Circos 2023

SOCIALAB COLOMBIA
Evaluadora de proyectos - "Ideas para una Cartagena Mejor"- 23 al 27 de septiembre de 2019.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Jurado calificador de la Convocatoria de Estímulos 2020, 2021 y 2022 en la categoría "SOMOS Y SOÑAMOS EN LA RADIO"

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO
Jurado evaluador de proyectos en el marco de las convocatorias de COCREA. 2021, 2022 y 2023.

MINISTERIO DE CULTURA
Jurado evaluador de proyectos en el marco de las convocatorias del programa nacional de estímulos 2022. Reconocimiento a números de circo, reconocimiento a labor circense y creación de un espectáculo de circo.
Convocatoria Jóvenes en Movimiento 2023
Estímulos de circulación internacional y formación circense.
Programa Nacional de Estímulos 2023







Participación como ponente

Primer Congreso Nacional de Gestores Culturales
Manizales (Octubre de 2016)
Segundo Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural
Cali (Octubre 2017)

Idiomas

INGLÉS: 16 niveles básicos de Inglés Semi-Intensivo Centro Colombo Americano (Febrero 2010-Abril 2013 Intensidad Horaria: 32 horas bimestrales) Prueba MET: Nivel B1

Formación Artística

CORPORACIÓN ARTÍSTICA DE MEDELLÍN
Cursos de actuación y danza (2003-2007)
ACADEMIA JAZZDANCE (Cursos permanentes de danza, docente de TAP y Jazz)

JAZZ - Docentes: Sabine Stockman, Stellio Grenouille, Natalia Londoño y Carolina Castrillón. Nivel: Avanzado
TAP - Docente: María de la Mar Bustamante y Juan David Palacio. Nivel: Avanzado
BALLET -Docente: Sabine Stockman y Juan Gabriel Soto. Nivel: Intermedio
DANZA MODERNA - Docente: Natalia Londoño, Diego Bolivar y Yadira Sánchez. Nivel: Intermedio
DANZA CONTAMPORÁNEA - Docente: Denis Yadira Sánchez. Nivel: Intermedio
DANZAS URBANAS - Docente: Carolina Castrillón y Adrían Velásquez. Nivel: Intermedio

TALLERES

Taller de danza moderna técnica limón con Daniel Fetecua, bailarín de la "Limon Dance Company" de New York (2012)

Taller intensivo de Tap con Jeremie Champagne y Gilles Guenat de la compañía francesa "Tap Factory" (2013)

Clases de tap con las docentes argentinas Jimena Olivari y Camila Scavolini (2014-2015)

Clases de jazz fusión con los docentes argentinos Mariano Botindari y Pamela Garegnani (2014-2015)

Participante de "Bonjangles Tap Party" 2015 en Buenos Aires, Argentina.

Taller de tap intermedio y avanzado con Jason Samuels Smith, bailarín estadounidense (2014-2015)

Taller intensivo de ballet con la docente francesa Veronique Ringuede (2016)

Taller de danza irlandesa con el mexicano Luis Ignacio Sánchez Saldaña, Director "The Mexican Irish Dance Institute" (2017)

Experiencia Docente

Docente de Jazz y Tap en la academia JAZZDANCE y en Broadway en Medellín (2019-Actualmente)



Experiencia Docente

Tallerista invitada para dictar el taller de "MARKETING CULTURAL. Cómo construir el perfil de tu cliente y usuario. 27 de junio de 2017.

Docente invitada curso de Gestión de Medios de la carrera profesional "Gestión del Diseño" de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Docente de Gestión de Proyectos Programa "Tejiendo Redes" de la Universidad de Antioquia. 2021

Premios y Distinciones

Escuela Off 2020 taller "Marketing y comunicaciones para artistas escénicos" en el marco del IX Festival Internacional Santiago Off 23 de enero y el 1 de febrero del 2020 en Santiago de Chile. (Proyecto ganador de la beca de circulación internacional para emprendedores culturales Cliclo III del Ministerio de Cultura de Colombia.

Ganadora del estímulo DanzaMed 2020 Circulación Digital de Contenidos de Danza - Propuesta CONFINA-MIENTO

Ganadora del Estímulo en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas - Alcaldía de Medellín 2021.
Propuesta: "Estrategia en Escena" - Taller de acompañamiento estratégico para las artes escénicas.

Ganadora ESTÍMULO A LA CUALIFICACIÓN CON EXPERTOS EN ÁREAS DEL ARTE Y LA CULTURA de Presupuesto Participativo Comuna 16 - Belén. Propuesta: "Estrategia en Escena" - Taller de acompañamiento estratégico para artistas de la comuna 16.

Oficina de asesorías

Desde febrero de 2018, decidió abrir su oficina para ofrecer servicios de asesoría y acompañamiento integral para entidades culturales en comunicación organizacional, producción de eventos, formulación proyectos y gestión cultural.

Entidades Asesoradas

- Academia de danza Danzagher.
-Academia de danza Danzahara.
- Academia de danza Claudia Cadena.
- JP Músic. S.A.S - Producción logística y comunicaciones del Concierto "Boleros en Big Band"
- Circo de la Rua Corporación Cultural.
- Corporación Reculturarte.
- Domínguez Producciones.
- Corporación ACFE.
- Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob.
- Corporación Artística Teatro El Trueque.

Publicaciones

Revista Estudios sobre las culturas contemporáneas, ISSN 1405-2210, Nº. 50 (Enero - Junio), 2020, págs. 9-46

https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7183708

Revista DIVERCIUDAD de la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob ediciones 2021





Referencias Personales

Clara Isabel Arismendy Arismendy
C.C: 22068596 de Santo Domingo, Antioquia.
Contadora Pública
Teléfono: +57 3136700409

Luisa Fernanda Quintero Arismendy
C.C: 43977575 de Medellín
Pensiones de Antioquia
Teléfono: +57 4 5751100 ext 115

Viviana Arias Paz
C.C: 43912999
Directora Circo de la Rua
Teléfono: +57 311 3829639

Catalina Trujillo Urrego
Comunicadora Social
Teléfono: +57 3005550038



Información Personal

Cédula de ciudadanía 1.128.279.802 de Medellín
Lugar y fecha de nacimiento: Medellín (Ant), 31 de Julio de 1989
Estado civil: Soltera
Dirección: Calle 33 #65b-75
Teléfono Medellín: 2351192
Teléfono celular: 321 735 62 46
E-mail: saracristina@asesoriasculturales.com
Facebook e Instagram: @asesoracultural

Soportes Hoja de Vida

Experiencia Laboral: http://bit.ly/2Jt7UMZ
Participación como jurado: http://bit.ly/2moaAT6
Estudios: http://bit.ly/2NZd32T
Ponencias y becas: http://bit.ly/2zMndRr
Artículos: https://bit.ly/3tsXGHi

SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY

Link de visualización

www.asesoriasculturales.com

Contacto

Sara Cristina
Quintero Arismendy

Comunicadora social
Especialista y magíster en Gestión Cultural
(57) 321 735 62 46 - (57)(4) 235-11-92
saracristina@asesoriasculturales.com

REPÚBLICA ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Filosofía y Letras

El Rector de la Universidad y la Decana de la Facultad

Por cuanto, la Ciudadana Señora **Sara Cristina Quintero Arismendy**

natural de Colombia, ha finalizado el 22 de septiembre de 2016 los estudios correspondientes a la carrera de **Especialización en Gestión Cultural.**

Por lo tanto, de acuerdo con las normas vigentes en esta Universidad, le confieren el presente diploma de **Especialista en Gestión Cultural.** *"El presente diploma no implica la convalidación o revalidación del título de grado y no habilita para el ejercicio profesional en el territorio de la República Argentina."*

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

Documento Nacional de Identidad 95367721 (para extranjeros)

Informe Final Integrador aprobado con 5 (cinco) el 22/04/2016

"Graduado conforme al régimen especial establecido por la Resolución Ministerial N° 416/00 no quedando habilitado para ejercer su profesión en la República Argentina."

LEONARDO FEDERICO GOTTIFREDI
DIRECTOR GENERAL DE TÍTULOS Y PLANES

MARÍA CATALINA NOSIGLIA
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que las firmas del Rector, Dr. Alberto Edgardo BARBIERI, Secretaria de Asuntos Académicos, Lic. María Catalina NOSIGLIA y el Director General de Títulos y Planes, Sr. Leonardo Federico GOTTIFREDI que anteceden, guardan similitud con la/s que obran en nuestros registros.

Buenos Aires, 7 JUN 2017

LIC. GONZALO PABLO HERNANDEZ
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Ministerio de Educación

ME00000126989?

Firma del interesado

REGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE GRADOS N° 237 FOLIO 45 CON EL N° 21263

SERIE A 6529604

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por GONZALO PABLO HERNANDEZ
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
 Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 06/10/2017
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 222215/2017
9. Sello/Timbre: 90

Gustavo A. BELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
10.Firma

Tipo de Documento: TITULO
Titular del Documento: SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY

Z017222215

9CBA335CB2205E5E088E4878C7DC53EA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011365 28 JUN 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1128279802, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL, otorgado el 7 de diciembre de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-070509.

Que la convalidante adjunta copia del título de COMUNICADORA SOCIAL otorgado el 22 de agosto de 2013, por la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (...) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 19 de mayo de 2021 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la

cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL, otorgado el 7 de diciembre de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, a SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1128279802, como ESPECIALISTA EN GESTIÓN CULTURAL

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Martha Cristina Guevara Tibavizco - 18 de junio de 2021
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

REPÚBLICA ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Filosofía y Letras

El Rector de la Universidad y la Decana de la Facultad

Por cuanto, la Ciudadana Señorita **Sara Cristina Quintero Arismendy**

natural de Colombia, ha finalizado el 5 de octubre de 2017 los estudios correspondientes a la **Maestría en Gestión Cultural.**

Por lo tanto, de acuerdo con las normas vigentes en esta Universidad, le confieren el presente diploma de **Magíster de la Universidad de Buenos Aires en Gestión Cultural.**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2019

Scanned with MOBILE SCANNER

Documento Nacional de Identidad 95367721 (para extranjeros)

Título de la tesis: "La gestión cultural como enlace entre la producción artística y el consumo. Elaboración de un modelo de marketing y comunicación para emprendimientos culturales pertenecientes al sector de las artes escénicas de la ciudad de Medellín."

Calificación Sobresaliente aprobada el 05/10/2017

LEONARDO FEDERICO GOTTIFREDI
DIRECTOR GENERAL DE TÍTULOS Y PLANES

MARÍA CATALINA NOSIGLIA
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que las firmas del Rector, Dr. Alberto Edgardo BARBIERI, Secretaria de Asuntos Académicos, Lic. María Catalina NOSIGLIA y el Director General de Títulos y Planes, Sr. Leonardo Federico GOTTIFREDI que anteceden, guardan similitud con la/s que obran en nuestros registros

Buenos Aires, 12 MAR 2020

M. P. SILVANA N. DATO
Directora Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria

Ministerio de Educación

ME00000166811

Documento firmado digitalmente

Firma del interesado

REGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE GRADOS Nº 252 FOLIO 148 CON EL Nº 10782

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011366 28 JUN 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1128279802, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN CULTURAL, otorgado el 13 de septiembre de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-070512.

Que la convalidante adjunta copia del título de COMUNICADORA SOCIAL otorgado el 22 de agosto de 2013, por la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del titulo." (...) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 19 de mayo de 2021 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la

cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como MAGÍSTER EN GESTIÓN CULTURAL

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN CULTURAL, otorgado el 13 de septiembre de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, a SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1128279802, como MAGÍSTER EN GESTIÓN CULTURAL

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Martha Cristina Gueyara Tibavizco - 18 de junio de 2021
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Medellín
20 de diciembre 2016

La Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia identificada con
Nit 811 025 106-2
Certifica que:

La señora Sara Cristina Quintero Arismendy identificada con cédula de ciudadanía 1.128.279.802 de Medellín; presta sus servicios profesionales en la Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia de la siguiente manera:

- Coordinadora del proyecto del cine club de la fundación EPM “UVAs y Parque de los Deseos” desde el 20 de mayo al 31 de Diciembre 2016

- Coordinadora de mercadeo y comunicaciones desde el 11 de Julio al 31 de Diciembre 2016

Para constancia se firma a petición del interesado a los días 20 del mes de Diciembre 2016.

Atentamente

Alejandra Bedoya Londoño
Representante Legal
CC 43.985.363

Medellín
30 de Diciembre 2017

La Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia identificada con
Nit 811 025 106-2
Hace constar que:

La señora Sara Cristina Quintero Arismendy identificada con cédula de ciudadanía 1.128.279.802 de Medellín; prestó sus servicios profesionales en la Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia de la siguiente manera:

- Coordinadora del proyecto del cine club de la fundación EPM “UVAs y Parque de los Deseos” desde el 01 de Enero al 30 de Diciembre 2017.
- Coordinadora de mercadeo y comunicaciones desde el 03 de Enero al 22 de Diciembre 2017.

Para constancia se firma a petición del interesado a los días 30 del mes de Diembre 2017.

Atentamente

Alejandra Bedoya Londoño
Representante Legal
CC 43.985.363

Medellín, 14 de Enero 2019

La Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia identificada con Nit 811 025 106 – 2

Hace Constar que:

La señora SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY identificada con cédula de ciudadanía 1.128.279.802, prestó sus servicios profesionales en la Corporación como coordinadora de cineclub en el periodo comprendido entre Junio de 2016 y diciembre de 2018.

Para constancia se firma a petición del interesado a los 14 días del mes de Enero del 2019

Cualquier información adicional comunicarse al correo electrónico administracion@festicineantioquia.com o a los teléfonos 3006541613 – 3012336036.

Atentamente

Alejandra Bedoya Londoño
Gerente
CC 43.985.363

Scanned by CamScanner

FORMATO DE CONTRATO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
X LABORATORIO NACIONAL DE CIRCO
MEDELLÍN, 2022

Entre **SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY** identificado con cédula de ciudadanía N° 1128279802, en calidad de **COORDINADORA GENERAL,** actuando como **CONTRATISTA** y **VIVIANA SOFÍA ARIAS PAZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 43912999 en calidad de representante legal de **CIRCO DE LA RUA CORPORACIÓN CULTURAL** identificada con NIT 900809597-3, actuando como **CONTRATANTE**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios y la fijación de honorarios como retribución a los primeros, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil Colombiano aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA: El Ministerio de Cultura y Circo de la Rua Corporación Cultural realizarán la décima versión del Laboratorio Nacional de Circo en la ciudad de Medellín del 3 al 8 de octubre del presente año y se compromete a brindar las siguientes condiciones para la realización de la actividad del **CONTRATISTA**

SEGUNDA: La obligación de **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes funciones como **COORDINADORA GENERAL**:

- Realizar los cronogramas de cada actividad, así como de estar pendiente que se cumplan
- Planear los tiempos de desplazamientos, alimentación, actividades, en el laboratorio, hotel y las muestras.
- Coordinar con el hotel y el coordinador logístico el check in check out de cada asistente y la alimentación pactada.
- Administración de los recursos económicos y cuenta bancaria de Circo de la Rua.
- Realizar pagos relacionados con las actividades del Laboratorio.
- Velar por que todas las actividades planeadas se cumplan
- Reunirse con anterioridad con los maestros para organizar la metodología y asignaciones en conjunto.
- Planear, organizar y dirigir junto con los maestros la muestra final
- Designar cargos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de laboratorio.
- Presentar informe final de actividades de acuerdo al formato entregado por **EL CONTRATANTE.**

TERCERA: EL CONTRATANTE se compromete a:

- Garantizar transporte local terrestre para todas las actividades correspondientes al X Laboratorio Nacional de Circo.

- Garantizar las condiciones físicas y técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades.
- Pagar los honorarios acordados al CONTRATISTA de conformidad con la clausula cuarta.

CUARTA: El presente contrato tiene un valor de DOCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($12´000.000)**,** impuestos y retenciones incluidas.

PARÁGRAFO: Forma de pago: **EL CONTRATANTE** cancelará a favor de la **EL CONTRATISTA** por concepto de honorarios CUATRO MILLONES DE PESOS ($4´000.000) mensuales.

QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las diligencias, trámites del proceso, obligaciones surgidas en el contrato, facultará a la otra persona para dar por terminado.

SEXTA: EL CONTRATANTE no asumirá obligaciones logísticas o contractuales para los acompañantes y el **CONTRATISTA**, debe asumir los gastos que esto incurra.

SÉPTIMA: Duración: este contrato tiene una vigencia desde el 26 de agosto de 2022 hasta el 26 de noviembre de 2022.

OCTAVA: El presente contrato presta mérito ejecutivo y en señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor.

Sara Cristina Quintero Arismendy
C.C 1128279802
CONTRATISTA

Viviana Sofía Arias Paz
C.C 43912999
REPRESENTANTE LEGAL
CIRCO DE LA RUA CORPORACIÓN CULTURAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 30 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1810 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 013

PROGRAMA: COMUNICACIÓN SOCIAL

CÓDIGO SNIES: 4148

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2013.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN

En atención a que SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY
con cédula de ciudadanía No 1.128.279.802 de Medellín
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de COMUNICADORA SOCIAL

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede MEDELLÍN
mediante Acta No. 05 en sesión del día 31 de Julio de 2013.

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede,
Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR

Decano(a) Facultad JUAN CARLOS VELÁSQUEZ ESTRADA

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de MEDELLÍN el día 22 DE AGOSTO DE 2013.

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

THOMAS GREG & SONS

Medellín, 22 de abril de 2024

A quien pueda interesar

Circo de la Rua Corporación Cultural es una entidad sin ánimo de lucro que se dedica a la investigación y el desarrollo de las artes circenses, desde el 2004, lidera proyectos culturales, sociales, pedagógicos y de entretenimiento que busca consolidar la labor de los artistas circenses y dignificar su trabajo en la ciudad.

Certificamos que:

Sara Quintero Arismendy identificada con cédula de ciudadanía número 1128279802 de Medellín, presta sus servicios profesionales como Gestora cultural, realizando proyectos culturales y sociales, apoyando en labores administrativas y de gestión comercial, y ejecutando actividades artísticas, logísticas y técnicas. Tiene un contrato de prestación de servicios desde julio 19 de 2019 y actualmente se encuentra vigente.

Agradecemos su atención,

Cordialmente,

Viviana Sofia Arias Paz

Viviana Sofía Arias Paz
Representante Legal
CIRCO DE LA RUA CORPORACIÓN CULTURAL

Corporación
Social
Incluyamos

Medellín, 29 de enero de 2024

La suscrita Representante Legal de la
CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS
con NIT: 900.913.366-3

CERTIFICA

Que, **SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.128.279.803**, prestó sus servicios profesionales a la **CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS**, en el marco del Convenio de Asociación No. 4600099185 de 2023 firmado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante el contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

Objeto del Contrato	El contratista se obliga para con la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como Investigadora – Coordinadora de Equipo para desarrollar el componente transversal de Movilización de las Redes de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín a través de la implementación de las acciones de Investigación del componente de Gestión del Conocimiento, Gestión Territorial, Divulgación y Proyección para la Movilización, en el marco del Convenio de Asociación No. 4600099185 de 2023 suscrito por la Corporación Social Incluyamos y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
Valor del Contrato	Dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000)
Fecha de inicio	1 de octubre de 2023
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2023
Obligaciones específicas:	
1. Desarrollar actividades de coordinación para el normal funcionamiento del proyecto y el cumplimiento de objetivos a fin de garantizar los resultados en la calidad y cantidad esperados según los compromisos adquiridos. 2. Coordinar la definición de agendas y planes de trabajo del equipo que conlleven al cumplimiento de las actividades contractuales. 3. Realizar investigación sobre la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín, que sistematice la experiencia a fin de los elementos creativos, técnicos, estéticos,	

pedagógicos y experienciales del proceso en el 2023.

4. Apoyar la gestión y ejecución del plan de Movilización, divulgación y socialización con los públicos directos (participantes y agentes comunitarios territoriales), que procure la intervención y diálogo con las comunidades del proceso formativo de las Red de Creación Audiovisual, Red de Artes Plásticas y Visuales, Red de Danza, Red de Creación Escénica, Red de Iniciación Artística y Red de Escuelas de Música.
5. Escribir textos que conformarán las cartillas ilustradas de la Red de Creación Audiovisual, Red de Artes Plásticas y Visuales, Red de Danza, Red de Creación Escénica, Red de Iniciación Artística Buen Comienzo y Red de Escuelas de Música.
6. Sistematizar la experiencia de la práctica como modelo de investigación, con análisis de la práctica para el fortalecimiento del proceso y recopilar la experiencia de los Laboratorios formativos en la Red de Prácticas Artísticas y Culturales para producir una publicación con dicho material.
7. Elaborar una investigación sobre la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín, que sistematice la experiencia a fin de los elementos creativos, técnicos, estéticos, pedagógicos y experienciales del proceso en el 2023.
8. Promover reflexiones en relación con los lineamientos pedagógicos y metodologías formativas que se emplea en el desarrollo del proyecto.
9. Visitar los Laboratorios para recolectar información de los análisis cualitativos de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín
10. Realizar análisis e interpretación de datos referentes al proceso de las redes de formación.
11. Analizar el impacto cualitativo del proceso de formación de la Red.
12. Aplicar metodologías investigativas para narrar y documentar el proceso.
13. Diseñar y aplicar instrumentos de recolección de la información.
14. Analizar e interpretar los datos cuantitativos y cualitativos.
15. Apoyar y asistir a reuniones de incidencia con actores clave de la comunidad, de las familias de los participantes, medios comunitarios, Laboratorios y eventos de ciudad con el fin de articularse en los mensajes y campañas creadas desde la RPAC.
16. Asistir a los eventos de las mesas interinstitucional de formación y de cierre de las diferentes redes de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales, académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.
17. Recolectar, sistematizar y presentar periódicamente la información cualitativa y cuantitativa para facilitar la gestión del conocimiento de las Redes de Prácticas Artísticas y Culturales, teniendo en cuenta los formatos establecidos.
18. Reconocer e identificar las historias de vida que se tejen con actores,
1. participantes y familias dentro de la Red a lo largo del año.
19. Apoyar otras actividades que le sean asignadas en el desarrollo del contrato que
20. favorezcan el cumplimiento de los objetivos y divulgación de las Redes de Prácticas Artísticas y Culturales.
21. Entregar a satisfacción de los productos esperados que se realicen al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con condiciones y normativas de sus

dependencias.

22. Articular permanentemente con el equipo de Formación Artística y Cultural de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
23. Revisar los resultados de la investigación 2022, como línea base para el ejercicio de sistematización en el contexto de la Gestión de Conocimiento de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.

Cualquier información adicional será suministrada con gusto en el teléfono (604) 5899162.

Atentamente,

YANNET LILIANA MESA MEDINA
Representante Legal
Corporación Social Incluyamos

ADICIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS NIT. 900.913.366-3	**REPRESENTANTE LEGAL** YANNET LILIANA MESA MEDINA C.C. 42.793.127
DOMICILIO MEDELLÍN	**DIRECCIÓN** CARRERA 72B N°45F 34
CONTRATISTA	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY	C.C. 1.128.279.802
NACIONALIDAD COLOMBIANA	**DIRECCIÓN Y TELEFÓNO** Calle 33 #65B-75 Medellín Teléfono: 321 7356246
CONDICIONES ESPECIALES	
OBJETO DEL CONTRATO	El contratista se obliga para con la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como Investigadora – Coordinadora de Equipo para desarrollar el componente transversal de Movilización de las Redes de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín a través de la implementación de las acciones de Investigación del componente de Gestión del Conocimiento, Gestión Territorial, Divulgación y Proyección para la Movilización, en el marco del Convenio de Asociación No. 4600099185 de 2023 suscrito por la Corporación Social Incluyamos y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Trece millones quinientos mil pesos M/CTE ($13.500.000)
VALOR ADICIÓN	Cuatro millones quinientos mil PESOS M/CTE ($4.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Dieciocho millones de pesos M/CTE ($18.000.000)
FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN	• Un **primer pago del 20%** por valor de **$900.000** al finalizar el mes de diciembre. • Un **segundo pago del 60%** por valor de **$2.700.000** a la entrega de los productos finales. • Un **tercer pago del 20%** por valor de **$900.000** previa entrega de los ajustes solicitados a los productos finales y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor.

Entre **LA CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS** y **EL CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado la presente **ADICIÓN** al contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones:

1. La representante legal de la Corporación Social Incluyamos, previo estudio del plan de trabajo y cronograma establecido para el Convenio de Asociación No. 4600099185 de 2023 suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, del cual se deriva el presente contrato, solicita la adición del contrato toda vez que se requiere intensificar las actividades durante el mes de diciembre de 2023 para dar cumplimiento en el plazo establecido, al objeto del Convenio en mención, para lo cual se requieren los servicios que viene prestando el contratista hasta el día 31 de diciembre de 2023.
2. En el presupuesto del Convenio de Asociación No. 4600099185 de 2023 existen recursos no comprometidos a la fecha en el ítem: *Recurso Humano – Coordinador Redactor* del Componente *Gestión del Conocimiento - Investigación* por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000), para suscribir la presente adición.
3. De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en plazo y en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado. El Contrato de Prestación de Servicios no ha sido adicionado ni prorrogado previamente y se encuentra vigente y en ejecución.
4. Que por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adición al contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ADICIÓN. Se adiciona el valor pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000), quedando el valor total del contrato en la suma de trece millones quinientos mil pesos M/CTE ($13.500.000).

SEGUNDA: Se modifica la cláusula QUINTA: REMUNERACIÓN DEL CONTRATANTE, en el sentido de adicionar lo siguiente: El valor de la Adición del contrato será pagado así: a) Un **primer pago del 20%** de la adición por valor de **$900.000** al finalizar el mes de diciembre; b) Un **segundo pago del 60%** de la adición por valor de **$2.700.000** a la entrega de los productos finales, previa presentación de cuenta de cobro y soportes de pago de aportes a la seguridad social por el período de ejecución del contrato; c) Un **tercer pago del 20%** de la adición por valor de **$900.000**, previa entrega de los ajustes solicitados a los productos finales y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor.

TERCERA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las

demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 1 de diciembre de 2023.

EL CONTRATANTE

YANNET LILIANA MESA MEDINA
C.C. 42.793.127
Representante Legal

EL CONTRATISTA

SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY
C.C. 1.128.279.802
Contratista

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS NIT. 900.913.366-3	**REPRESENTANTE LEGAL** YANNET LILIANA MESA MEDINA C.C. 42.793.127
DOMICILIO MEDELLÍN	**DIRECCIÓN** CARRERA 72B N°45F 34
CONTRATISTA	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY C.C. 1.128.279.802	
NACIONALIDAD COLOMBIANA	**DIRECCIÓN Y TELEFÓNO** Calle 33 #65B-75 Medellín Teléfono: 321 7356246
CONDICIONES ESPECIALES	
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL CONTRATISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA	
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR INVESTIGADORA – COORDINADORA DE EQUIPO	
OBJETO DEL CONTRATO El contratista se obliga para con la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como **Investigadora - Coordinadora de Equipo** para desarrollar el componente transversal de Movilización de las Redes de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín a través de la implementación de las acciones de Investigación del componente de Gestión del Conocimiento, Gestión Territorial, Divulgación y Proyección para la Movilización, en el marco del Convenio de Asociación No. 4600099185 de 2023 suscrito por la Corporación Social Incluyamos y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	
VALOR DEL CONTRATO El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.	**FORMA DE PAGO** • Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**.
FECHA INICIAL DE LABORES 1 DE OCTUBRE DE 2023	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES** 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El contratista se obliga para con la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como **Investigadora - Coordinadora de Equipo** para desarrollar el componente transversal de Movilización de las Redes de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín a través de la implementación de las acciones de Investigación del componente de Gestión del Conocimiento, Gestión Territorial, Divulgación y Proyección para la Movilización, en el marco del Convenio de Asociación No. 4600099185 de 2023 suscrito por la Corporación Social Incluyamos y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 2) Ejercer la supervisión del contrato a través de la Representante Legal de la Corporación Social Incluyamos. 3) Brindar la información que el contratista requiera para el cumplimiento del objeto contractual 4) Expedir las certificaciones sobre la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Asistir a las capacitaciones, reuniones y comités que realice la Corporación Social Incluyamos o el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. A realizar los desplazamientos en caso de ser requerido, en cumplimiento del objeto del contrato y posteriormente presentar los informes respectivos para los desembolsos de los recursos por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
4. Cumplir con la entrega en tiempo y calidad de los productos esperados junto con el equipo de trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregan y hacen parte integral de este contrato.
5. Presentar la respectiva cuenta de cobro, factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocery presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya

entregado.

6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; pagos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, debe realizar mes vencido.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Supervisor del Convenio de Asociación, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor del Convenio de Asociación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y/o al Representante Legal de la Corporación Social Incluyamos, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Brindar un trato respetuoso al equipo de trabajo y personas externas.
12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
13. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante LA CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicable.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar actividades de coordinación para el normal funcionamiento del proyecto y el cumplimiento de objetivos a fin de garantizar los resultados en la calidad y cantidad esperados según los compromisos adquiridos.

2. Coordinar la definición de agendas y planes de trabajo del equipo que conlleven al cumplimiento de las actividades contractuales.
3. Realizar investigación sobre la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín, que sistematice la experiencia a fin de los elementos creativos, técnicos, estéticos, pedagógicos y experienciales del proceso en el 2023.
4. Apoyar la gestión y ejecución del plan de Movilización, divulgación y socialización con los públicos directos (participantes y agentes comunitarios territoriales), que procure la intervención y diálogo con las comunidades del proceso formativo de las Red de Creación Audiovisual, Red de Artes Plásticas y Visuales, Red de Danza, Red de Creación Escénica, Red de Iniciación Artística y Red de Escuelas de Música.
5. Escribir textos que conformarán las cartillas ilustradas de la Red de Creación Audiovisual, Red de Artes Plásticas y Visuales, Red de Danza, Red de Creación Escénica, Red de Iniciación Artística Buen Comienzo y Red de Escuelas de Música.
6. Sistematizar la experiencia de la práctica como modelo de investigación, con análisis de la práctica para el fortalecimiento del proceso y recopilar la experiencia de los Laboratorios formativos en la Red de Prácticas Artísticas y Culturales para producir una publicación con dicho material.
7. Elaborar una investigación sobre la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín, que sistematice la experiencia a fin de los elementos creativos, técnicos, estéticos, pedagógicos y experienciales del proceso en el 2023.
8. Promover reflexiones en relación con los lineamientos pedagógicos y metodologías formativas que se emplea en el desarrollo del proyecto.
9. Visitar los Laboratorios para recolectar información de los análisis cualitativos de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín
10. Realizar análisis e interpretación de datos referentes al proceso de las redes de formación.
11. Analizar el impacto cualitativo del proceso de formación de la Red.
12. Aplicar metodologías investigativas para narrar y documentar el proceso.
13. Diseñar y aplicar instrumentos de recolección de la información.
14. Analizar e interpretar los datos cuantitativos y cualitativos.
15. Apoyar y asistir a reuniones de incidencia con actores clave de la comunidad, de las familias de los participantes, medios comunitarios, Laboratorios y eventos de ciudad con el fin de articularse en los mensajes y campañas creadas desde la RPAC.
16. Asistir a los eventos de las mesas interinstitucional de formación y de cierre de las diferentes redes de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales, académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.
17. Recolectar, sistematizar y presentar periódicamente la información cualitativa y cuantitativa para facilitar la gestión del conocimiento de las Redes de Prácticas Artísticas y Culturales, teniendo en cuenta los formatos establecidos.
18. Reconocer e identificar las historias de vida que se tejen con actores,

participantes y familias dentro de la Red a lo largo del año.

19. Apoyar otras actividades que le sean asignadas en el desarrollo del contrato que
20. favorezcan el cumplimiento de los objetivos y divulgación de las Redes de Prácticas Artísticas y Culturales.
21. Entregar a satisfacción de los productos esperados que se realicen al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con condiciones y normativas de sus dependencias.
22. Articular permanentemente con el equipo de Formación Artística y Cultural de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
23. Revisar los resultados de la investigación 2022, como línea base para el ejercicio de sistematización en el contexto de la Gestión de Conocimiento de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.
24. **ENTREGABLES: a)** Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada una de los acciones del proceso por parte de todo el equipo de trabajo, con base en las estrategias técnicas y metodológicas concertadas con el equipo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, que contenga, entre otros: aspectos relevantes de las acciones de Investigación del componente de Gestión del Conocimiento, Gestión Territorial, Divulgación y Proyección para la Movilización, para la construcción de la memoria, el relacionamiento y la visibilización de los procesos de las redes de Formación Artística; **b)** actas de las reuniones; **c)** Avances en la gestión y reporte de las articulaciones realizadas con los equipos de trabajo de las redes de formación; **d)** Registros de asistencia; **e)** Bitácoras y diarios de campo; **f)** Registro fotográfico y audiovisual del proceso; **g)** El informe (SIC) Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura Ciudadana, el cual debe ser montado en plataforma el cual debe ser entregado el último día de cada mes.

QUINTA: REMUNERACIÓN. EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** por la presentación de sus servicios el valor indicado, pagadero en las oportunidades arriba señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos l, ll y lll del título Vll del C.S.T.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO. El término de duración del presente contrato será hasta el día **31 de diciembre de 2023**, entendiéndose como un contrato por prestación de servicios.

SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T. modificados por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965 y además, por parte de **EL CONTRATANTE**, la violación de las disposiciones establecidas en el Código de Conducta de la Compañía, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el Reglamento Interno de Trabajo y demás reglamentos y documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones oprohibiciones de carácter

general o particular, pactos, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formen parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: MULTAS. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que LA CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales a EL CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

NOVENA: PENAL PECUNIARIA. Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte de EL CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza que LA CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

DECIMA: INVENCIONES. Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades EL CONTRATISTA mientras preste sus servicios a LA CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS, incluso aquellos de que trata el artículo 539 del Código del Comercio, serán de propiedad exclusiva del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. Además, tendrá EL CONTRATANTE el derecho de hacer patentar o ejercer cualquier derecho económico a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual EL CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, siempre y cuando se lo solicite LA CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS, sin que éste quede obligado al pago de compensación.
PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de LA CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS y el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modifica las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia,

sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR. La Representante Legal de la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS, o quien ella designe.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual es la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 1 de octubre de 2023.

EL CONTRATANTE

YANNET LILIANA MESA MEDINA
C.C. 42.793.127
Representante Legal

EL CONTRATISTA

SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY
C.C. 1.128.279.802
Contratista

Medellín, 29 de mayo de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo JONNY ALEXANDER PASOS VILLA con C.C 98570635 de Medellín certifico a través de la presente que la Señora SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY con C.C 1128279802, ha trabajado desde 1 de junio de 2019 a 30 de diciembre de 2023 en los siguientes proyectos:

Objeto: coordinar los de trabajos artísticos y musicales y llevarlos a entera satisfacción.

- Beca de Creación en Música Tradicional Colombiana. Alcaldía de Medellín 2019. Obra: Paisaje Andino.
- Agenda Cultural – Casas de la Cultura 2020. Alcaldía de Medellín. Obras: Paisaje Andino.
- Estímulos a la creación e interpretación en música contemporánea. Obra: 2020 Cuarteto de Cuerdas en tiempos de Pandemia.
- Creatividad en el Espacio Público 2021. Obra: Cuarteto de Cuerdas en tiempos de pandemia.
- Producción de la circulación de Cuarteto de cuerdas para la convocatoria Comparte lo que Somos del Ministerio de Cultura – 2021
- Producción logística y de comunicaciones para el concierto "Boleros en Big Band" realizado el 6 de mayo de 2022 en el Teatro Metropolitano de Medellín.
- Producción y comunicaciones del proyecto de composición "Nueva música tropical de baile en formato Big Band" para desarrollar en la CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA ESTÍMULOS PDL Y PP CULTURA 2023. Comuna 11 – Laureles.

Cualquier información con gusto será suministrada en los teléfonos 300 7795037

Cordialmente,

JONNY PASOS
CC 98570635

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14979735641

(415)7707212489984(8020) 000001497973564 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 8 2 7 9 8 0 2	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 2 7 9 8 0 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	ARISMENDY	SARA	CRISTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 33 CR 65 B 75 BRR BELEN FATIMA

42. Correo electrónico: sarita8907@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 3 0	3 2 1 7 3 5 6 2 4 6	2 3 5 1 1 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 3 0 2 2 2	5 9 1 1	2 0 1 3 0 2 2 2	7 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO ARISMENDY SARA CRISTINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 2593-19
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS NIT. 900.913.366-3	**REPRESENTANTE LEGAL** YANNET LILIANA MESA MEDINA C.C. 42.793.127
DOMICILIO MEDELLÍN	**DIRECCIÓN** CARRERA 72B N° 45F 34
CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO MARÍA ALEJANDRA OSORIO BETANCUR	**IDENTIFICACIÓN** C.C. 1.152.217.365
NACIONALIDAD COLOMBIANO	**DIRECCIÓN Y TELEFÓNO** 57 310 383 5922 mariaob8392@gmail.com
CONDICIONES ESPECIALES	
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL CONTRATISTA MEDELLÍN- ANTIOQUIA	
OBJETO DEL CONTRATO Prestar sus servicios profesionales como corrector de Estilo requeridos durante el convenio	
VALOR DEL CONTRATO EL valor total del presente contrato corresponde a la suma de Veinte Millones de pesos M/CTE ($20.000.000), incluidos los impuestos a que haya lugar.	**FORMA DE PAGO** Cuatro (4) pagos iguales por valor de cinco millones de pesos M/CTE ($5.000.000) previa aprobación de los informes.
FECHA INICIAL DE LABORES 1 JULIO DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES** 30 OCTUBRE DE 2025

Entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Prestar sus servicios profesionales como corrector de Estilo requeridos durante el convenio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Facilitar la ejecución del contrato.
2. No obstruir ni perturbar de mala fe la ejecución del contrato.

3. Pagar en los términos y condiciones previstas en el presente contrato los honorarios profesionales al CONTRATISTA, previa presentación de los informes y productos requeridos como evidencia de cumplimiento de las obligaciones.
4. Informar al CONTRATISTA en tiempo oportuno las anomalías que observe en la ejecución del contrato, de acuerdo con la facultad de supervisión que se reserva en el presente contrato.
5. Expedir las certificaciones sobre la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Poner al servicio DEL CONTRATANTE toda su capacidad, conocimiento, experiencia y profesionalismo para el normal desarrollo del objeto contractual.
2. Afiliarse a los distintos sistemas de seguridad social a los cuales por ley está obligado a cotizar, a nombre del presente contrato y en calidad de independiente. El CONTRATISTA deberá entregar a la Corporación Social Incluyamos los comprobantes de pago PILA en el cual acredite las cotizaciones a seguridad social sobre el 40% del valor mensual de los honorarios pactados en el presente contrato de prestación de servicios mientras se encuentre vigente este.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Entregar toda la información y documentos requeridos por la Corporación Social Incluyamos aunados a la hoja de vida, para legalización del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la Corporación Social Incluyamos o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, deberá seguir todas las disposiciones previstas en la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.
7. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el Supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
9. Aquellas que sean necesarias para el normal desarrollo del contrato y efectiva ejecución, aunque no estén señaladas, pero siempre conservando la independencia, calidad esencial del CONTRATISTA.
10. Además de lo anterior, el contratista se obliga a garantizar en cada uno de los productos que genere, sean obras originales o no, la observancia de las citas bibliográficas correspondientes a todas aquellas fuentes a las cuales acuda para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuando sus informes, escritos o similares, estén fundamentados en ellas, para lo cual acudirá a las normas técnicas de citación generalmente aceptadas.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
12. Aquellas que sean necesarias para el normal desarrollo del contrato y efectiva ejecución,

13. Si en el desarrollo del contrato de prestación de servicios, el contratista con ocasión de su objeto y/o obligaciones debe asumir el liderazgo o la supervisión o similares, de la conformación de propuestas, documentos técnicos, literarios, científicos, artísticos o de aquellos que se encuentran protegidos por el Derecho de Autor, deberá verificar que las obras objeto de su liderazgo estén conforme a las normas que regulan la propiedad intelectual.
14. Cuando el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato u obligaciones contractuales, deba utilizar las obras de las cuales es titular de los derechos patrimoniales de autor la Corporación Social Incluyamos o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, éste, sólo podrá utilizarlas o usarlas para aquellos propósitos de su contrato de prestación de servicios suscrito con la Corporación y no podrá hacer uso de ellos en otros escenarios personales, profesionales, académicos o de otra naturaleza sin el consentimiento expreso del Representante Legal de la Corporación y además, si fuere procedente, deberá realizar las citas bibliográficas correspondientes conforme a las normas técnicas generalmente aceptadas.
15. Responder durante la ejecución del contrato y por el término que transfiera los derechos patrimoniales de autor, si se diere el caso, a la Corporación Social Incluyamos, así como en el ámbito territorial correspondiente, por los perjuicios que le pudiere causar a la Corporación bien por no realizar la supervisión o control encomendado o por no garantizar la originalidad de las obras encargadas y/o por vulnerar el derecho de cita, para lo cual acepta con la suscripción del contrato a reparar los perjuicios correspondientes, previo requerimiento institucional, sin perjuicio de su derecho de contradicción y defensa y a presentar las explicaciones, justificaciones, aclaraciones, retractaciones o indemnizaciones.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete, sin afectar su autonomía técnica, personal y administrativa a:

1. Crear diseños atractivos y funcionales para publicaciones impresas y digitales.
2. Seleccionar y aplicar tipografías, colores y estilos de diseño adecuados para cada proyecto.
3. Diseñar portadas y cubiertas para libros y revistas.
4. Crear ilustraciones y gráficos para acompañar el texto.
5. Organizar y estructurar el contenido de una publicación de manera clara y lógica.
6. Crear maquetas y diseños de página para publicaciones impresas y digitales.
7. Seleccionar y aplicar estilos de diseño y formato para cada tipo de contenido.
8. Asegurarse de que la diagramación sea coherente y atractiva.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado como se acuerda en la primera hoja de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplir el CONTRATISTA con TODOS los requisitos acepta, respeta y asume que la Corporación Social Incluyamos queda facultada por ley y por este instrumento contractual a retener los honorarios adeudados de dicho mes dado que es requisito que las entregas se den en tiempo y en su totalidad; de presentarse incumplimiento, se requerirá en mora de entrega del producto al CONTRATISTA, y se le otorgara un término perentorio de 3 días hábiles para cumplir con la entrega del 100% de sus productos mensuales, de no llenar los requisitos después del término perentorio, se entenderá que EL CONTRATISTA INCUMPLIÓ, y será justa causa de terminación del contrato dicho incumplimiento sin indemnización alguna a favor del Contratista al cual se le cancelaran sus honorarios proporcionales a su entrega únicamente.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO El término de duración del presente contrato será hasta el día **15 diciembre de 2025**, entendiéndose como un contrato por prestación de servicios EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de vacaciones ni prima por la modalidad del contrato.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN. La Corporación Social Incluyamos se reserva el derecho a supervisar y vigilar la efectiva ejecución del contrato y de sugerir al CONTRATISTA la corrección de las inconsistencias en las que pueda incurrir. Ello con el fin de que el producto final sea de óptimas calidades y corresponda a las definiciones del objeto. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Representante Legal de la Corporación, o a quien ésta delegue, que estará investido de facultades suficientes para velar por la debida ejecución del presente contrato. Las funciones del Supervisor no aminoran ni limitan en ningún caso las obligaciones y consideraciones que debe asumir EL CONTRATISTA para el debido cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA: NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato puede darse por terminado en cualquier momento por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por vencimiento del plazo pactado.
3. Incumplimiento de una o algunas de las obligaciones y compromisos contratados o su ejecución tardía o defectuosa, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
4. Por vulnerar las normas vigentes en materia de propiedad intelectual por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
5. Por no acreditar EL CONTRATISTA el 100% de la entrega de su producto mensual, vencido el término de 3 días hábiles de que habla el parágrafo segundo de la cláusula quinta.
6. Por no acreditar EL CONTRATISTA el 100% de la entrega de su producto mensual cuando ocurriere un caso fortuito o fuerza mayor dentro de los 30 días calendario después de su acreditación
7. Por la no afiliación efectiva del CONTRATISTA en los distintos sistemas de seguridad social, según las condiciones descritas en el presente contrato de prestación suscrito entre las partes o la no presentación en debida forma de los comprobantes de pago a seguridad social de acuerdo al contrato de prestación de servicios.
8. Si se llegare a presentar una suspensión del contrato de prestación de servicios, y el CONTRATISTA no retomara la prestación del servicio contratado, en la fecha indicada para reanudar el contrato.

NOVENA: DOCUMENTOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA. Sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que EL CONTRATISTA reciba de EL CONTRATANTE o de terceros en razón de su cargo, o cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, EL CONTRATISTA se obliga a:
a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS o el MINISTERIO DE CULTURA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de las mismas ORGANIZACIONES no autorizados para conocer información confidencial salvo autorización expresa del CONTRATANTE.
b) Entregar al CONTRATANTE cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes. c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo EL CONTRATISTA será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.
DÉCIMA: INVENCIONES. Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades EL CONTRATISTA S mientras preste sus servicios al CONTRATANTE, incluso aquellos de que trata el artículo 539 del Código del Comercio, serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. Además, tendrá EL CONTRATANTE el derecho de hacer patentar o ejercer cualquier derecho económico a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual EL CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, siempre y cuando se lo solicite EL CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación. **PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen al CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN. El vínculo contractual que se establece por el presente contrato es de naturaleza civil, motivo por el cual el CONTRATISTA no tiene vínculo jurídico de carácter laboral con EL CONTRATANTE, por cuanto tiene autonomía técnica, financiera, administrativa y operacional en tanto se compromete a ejecutar el presente contrato con sus propios medios, bajo su responsabilidad y con sus propios empleados de ser esto último necesario. Se deja expresa constancia en cuanto a que las partes han negociado en pie de igualdad y nada de lo estipulado creará entre ellas sociedad de hecho o relación laboral alguna.

DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCION DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1° del artículo 29 de la Ley 789 de 2002, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL CONTRATANTE cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en el RUT.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 1 de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

YANNET LILIANA MESA MEDINA
C.C. 42.793.127
Representante Legal

EL CONTRATISTA

María Osorio B

MARÍA ALEJANDRA OSORIO BETANCUR
C.C. 1.152.217.365
Contratista



MARÍA ALEJANDRA **OSORIO BETANCUR**

- Comunicadora Gráfica Publicitaria -

Me motiva generar soluciones frescas y creativas, explorando nuevos enfoques gráficos, conceptuales y publicitarios, que potencien la comunicación directa y efectiva de los diferentes conceptos e ideas que cambian el mundo y la realidad.

DATOS PERSONALES

12 de Abril de 1997
Medellín - Antioquia
+57 310 383 5922
mariaob8392@gmail.com

HABILIDADES

Ai 90%
Ps 90%
Id 80%
Pr 60%
90%
60%

INTERESES

Bordado
Manualidades
Gatos
Viajar

REFERENCIA PERSONAL

› **María Adelaida Jaramillo**
Directora de Cultural Organizacional
Grupo Éxito +57 314 682 7143

› **Nelson Cabrera Rios**
Managing Director en Beauty & Care Cosmetics +1 (438) 227-8270

› **Edgar de Jesús Betancur**
Administrador de Transbeta
+57 310 465 9995

› **Hector Giraldo**
Director ejecutivo de CcLáQ - Cámara de Comercio Latinoamericana de Quebec
+1 (514) 865-9346

INFORMACIÓN ACADÉMICA

› **Universidad de Medellín**
2013 · 2019
› Comunicación Gráfica Publicitaria
› Linea de Énfasis: Marca

› Lengua Extranjera - Inglés (B2)

› **Smart**
› Lengua Extranjera - Fránces (En proceso)

EXPERIENCIA LABORAL

› **Dimensional Labs**
Abr 2024 - Actualidad
Diseñadora Gráfica
Aptitudes: Illustrator, photoshop, in desing, VEV y figma .
Funciones: desarrollo de piezas gráficas digitales e impresos, diagramación de documentos educacionales y desarrollo de páginas web.

› **Lobo Agencia**
May 2023 - Mar 2024
Diseñadora Gráfica
Aptitudes: Illustrator y photoshop.
Funciones: desarrollo de piezas gráficas digitales.

› **Agencia Publicitaria IHD Colombia**
Jul 2022 - Oct 2022 · (4 meses)
Diseñadora Gráfica
Aptitudes: Adobe Premiere Pro, illustrator y photoshop.
Funciones: desarrollo de piezas gráficas digitales e impresas, creación de parrillas y copys para redes sociales.

› **Corporación Incluyamos**
Ago 2018 - Dic 2021 · (3 años 5 meses)
Diseñadora
Funciones: diseño de piezas gráficas digitales e impresas, manejo de redes de la corporación y de diferentes proyectos, manejo de la pagina web y apoyo en la creación de campañas.

› **Digital Dominium**
Feb 2021 - Dic 2021 · (11 meses)
Diseñadora freenlance.
Funciones: Manejo de redes sociales, diseño de piezas gráficas y audiovisuales.

› **Beauty & Care Cosmetics**
Jul 2020 - Oct 2021 · (1 año 4 meses)
Líder en diseño - Aréa de diseño y comunicación.
Funciones: apoyo en las reuniones de las diferentes áreas de la empresa, aprobación y diseño de piezas impresas o digitales, manejo de las redes sociales y creación de campañas para las diferentes áreas de mercado.

› **Grupo Éxito**
Nov 2018 - Jun 2019 · (8 meses)
Auxiliar de diseño.
Comunicaciones internas.
Funciones: diseño de piezas gráficas para campañas internas, manejo de la intranet corporativa, administración de algunas herramientas de diseño, apoyo en piezas audiovisuales, diagramación y arte finalización de medios internos.

› **Personería de Medellín**
(Proyecto Universitario)
Diseñadora.
Licitación Campaña Social: IV
Edición Interuniversitario de Derechos Humanos.
Funciones: diseño de piezas gráficas y participación en reuinones de procesos creativos.

› **Mundo Único**
(Proyecto Universitario)
Planer.
Licitación Campaña Comercia
Funciones: canalizar y orientar el planteamiento de la comunicación y la creación de piezas.

OTROS ESTUDIOS

› **Universidad de Medellín**
› VII Congreso Internacional de Comunicación Estratégica: Nuevas Formas de Interacción. **(2017)**

› VI Congreso Internacional de Comunicación Estratégica: Tendencias Contemporáneas.**(2016)**

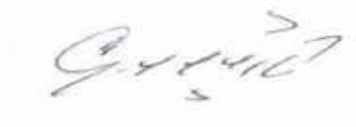
LOBO PUBLICIDAD S.A.S. Constituida legalmente el 17 de febrero de 2009 según certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, con NIT: 900345995-9 y domicilio en Medellín, en la Carrera 33 No. 7ª – 24 Of. 300.

HACE CONSTAR QUE:

La señora María Alejandra Osorio Betancur , identificada con cédula de ciudadanía Nº 1152217365, laboró en esta empresa desde mayo 2 de 2023 hasta marzo 22 de 2024, desempeñando el cargo de Diseñadora Gráfica, devengando un salario básico mensual de $2.000.000 (dos millones de pesos m.l.) su contrato era a término indefinido.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,



CAMILO DÍAZ RUIZ
Gerente y Representante Legal

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida
mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

COMUNICADORA GRÁFICA PUBLICITARIA

A

MARÍA ALEJANDRA OSORIO BETANCUR

C.C. 1.152.217.365

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS
Expedido en Medellín el 5 de marzo de 2021

El Rector,

FEDERICO RESTREPO POSADA

El Secretario General,

JAVIER BOTERO MARTÍNEZ

Anotado en el Folio 50785 del Libro de Registro de Diplomas número 102

202370

Nit: 890900608-9

EL DEPARTAMENTO DE NÓMINA

HACE CONSTAR:

Que MARIA ALEJANDRA OSORIO BETANCUR, identificado(a) con número 1152217365, estuvo vinculado(a) a esta Empresa, mediante contrato de Termino Fijo < 3 Meses, el cual tuvo una vigencia:

Desde el día 28 de mayo de 2019 hasta el día 7 de junio de 2019.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de Practicante Universitario E.

El presente certificado se expide el 3 de septiembre del 2021.

Atentamente,



Maria Carolina Rodriguez Pardo
Departamento de Servicio y Remuneración al Personal.
ALMACENES ÉXITO S.A.
LJIMENEZ

INFORMAMOS:

Que MARIA ALEJANDRA OSORIO BETANCUR, con cédula de ciudadanía Nº 1152217365, trabajo en esta empresa desde el 7 de julio de 2020 hasta el 24 de marzo de 2021, en el área de diseño, ilustración y comunicación, su jefé directo fue Nelson Cabrera, teléfono +1 (438) 227-8270, correo electrónico, drnelsoncabrera@gmail.com

Atentamente,
Hector Giraldo
Socio de My Beauty & Care Cosmetics

Medellín 15 de octubre de 2024.

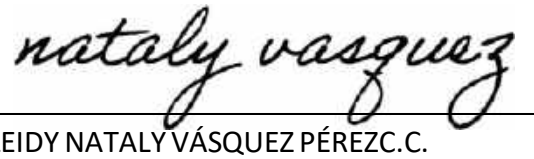
Señores.

A quién pueda interesar.

Yo, **LEIDY NATALY VÁSQUEZ PÉREZ** con cédula **1.000.090.267** en mi condición de auxiliar de Talento Humano de la compañía **DIMENSIONAL LABS S.A.S** con Nit 901.808.550-7 certifico que, **MARIA ALEJANDRA OSORIO BETANCUR** identificado con cédula de ciudadanía **1.152.217.365**, fue vinculado a la compañia el 1 de abril de 2024 a la fecha desempeñándose como diseñadora con un salario mensual de $2.500.000.

Para validar información se pueden contactar a los siguientes números: Pbx: 057 - 4 - 4443543 Cel: 3245538963

Atentamente,



LEIDY NATALY VÁSQUEZ PÉREZC.C.
1.000.090.267
DIMENSIONAL LANS S.A.S

Certificado de Colaborador para María Alejandra Osorio Betancur

Digital Dominium hace constar que María Alejandra con ID 1152217365 esta vinculado(a) a nuestra plataforma desde el día 15 de Febrero de 2021 hasta el presente cumpliendo a cabalidad las siguientes funciones :

- Manejo de redes sociales
- Diseño e ilustración de piezas graficas digitales.

Atentamente,

pablo suarez mieles

Pablo Suarez Mieles
CEO & Founder
Digital Dominium
pablosuarezm@digitaldominium.com

Corporación
Social
Incluyamos

Medellín, 14 de Octubre de 2024

CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS
con Nit N° 900.913.366-3

CERTIFICA QUE:

MARÍA ALEJANDRA OSORIO BETANCUR identificada con cédula de ciudadanía numero 1152217365, presto sus servicios como diseñadora – ilustradora para diferentes revistas y libros en convenios firmados por la entidad, desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2021.

Cualquier información adicional con gusto será atendida al teléfono 5899162.

Atentamente,

Jenny Cañas Rojas
Gerente de Proyectos
Corporación Social Incluyamos

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS NIT. 900.913.366-3	**REPRESENTANTE LEGAL** YANNET LILIANA MESA MEDINA C.C. 42.793.127
DOMICILIO MEDELLÍN	**DIRECCIÓN** CARRERA 72B N° 45F 34
CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO MELISSA TELLEZ HERNANDEZ	**IDENTIFICACIÓN** C.C. 1.152.226.175
NACIONALIDAD COLOMBIANA	**DIRECCIÓN Y TELEFÓNO** Calle 2B # 81A - 513 Apto. 1906, Medellín Tel: 315 8760205
CONDICIONES ESPECIALES	
OBJETO DEL CONTRATO Prestar sus servicios profesionales para Editor de contenidos Audiovisuales establecidos en los Convenios.	
VALOR DEL CONTRATO El valor total del presente contrato corresponde a la suma de treinta millones de pesos M/CTE ($30.000.000) incluidos los impuestos a que haya lugar.	**FORMA DE PAGO** Seis (5) pagos iguales por valor de tres millones quinientos mil pesos M/CTE ($6.000.000).
FECHA INICIAL DE LABORES 1 de junio de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES** 30 de octubre de 2025

Entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo ya descrito, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Prestar sus servicios profesionales para Editor de contenidos Audiovisuales establecidos en los Convenios.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Facilitar la ejecución del contrato.
2. No obstruir ni perturbar de mala fe la ejecución del contrato.
3. Pagar en los términos y condiciones previstas en el presente contrato los honorarios profesionales al CONTRATISTA, previa presentación de los informes y productos requeridos como evidencia de cumplimiento de las obligaciones.
4. Propender porque el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes brinde la información que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto contractual

5. Informar al CONTRATISTA en tiempo oportuno las anomalías que observe en la ejecución del contrato, de acuerdo con la facultad de supervisión que se reserva en el presente contrato.
6. Expedir las certificaciones sobre la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Poner al servicio DEL CONTRATANTE toda su capacidad, conocimiento, experiencia y profesionalismo para el normal desarrollo del objeto contractual.
2. Afiliarse a los distintos sistemas de seguridad social a los cuales por ley está obligado a cotizar, a nombre del presente contrato y en calidad de independiente. El CONTRATISTA deberá entregar a la Corporación Social Incluyamos los comprobantes de pago PILA en el cual acredite las cotizaciones a seguridad social sobre el 40% del valor mensual de los honorarios pactados en el presente contrato de prestación de servicios mientras se encuentre vigente este.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Entregar toda la información y documentos requeridos por la Corporación Social Incluyamos aunados a la hoja de vida, para legalización del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la Corporación Social Incluyamos o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, deberá seguir todas las disposiciones previstas en la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.
7. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el Supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.
8. Además de lo anterior, el contratista se obliga a garantizar en cada uno de los productos que genere, sean obras originales o no, la observancia de las citas bibliográficas correspondientes a todas aquellas fuentes a las cuales acuda para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuando sus informes, escritos o similares, estén fundamentados en ellas, para lo cual acudirá a las normas técnicas de citación generalmente aceptadas.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
10. Aquellas que sean necesarias para el normal desarrollo del contrato y efectiva ejecución, aunque no estén señaladas, pero siempre conservando la independencia, calidad esencial del CONTRATISTA.
11. Si en el desarrollo del contrato de prestación de servicios, el contratista con ocasión de su objeto y/o obligaciones debe asumir el liderazgo o la supervisión o similares, de la conformación de propuestas, documentos técnicos, literarios, científicos, artísticos o de aquellos que se encuentran protegidos por el Derecho de Autor, deberá verificar que las obras objeto de su liderazgo estén conforme a las normas que regulan la propiedad intelectual.
12. Cuando el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato u obligaciones contractuales, deba utilizar las obras de las cuales es titular de los derechos patrimoniales de autor la Corporación Social Incluyamos o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, éste, sólo podrá utilizarlas o usarlas para aquellos propósitos de su contrato de prestación de servicios suscrito con la Corporación y no podrá hacer uso de ellos en otros escenarios personales, profesionales, académicos o de otra naturaleza sin el consentimiento expreso del

Representante Legal de la Corporación y además, si fuere procedente, deberá realizar las citas bibliográficas correspondientes conforme a las normas técnicas generalmente aceptadas.

13. Responder durante la ejecución del contrato y por el término que transfiera los derechos patrimoniales de autor, si se diere el caso, a la Corporación Social Incluyamos, así como en el ámbito territorial correspondiente, por los perjuicios que le pudiere causar a la Corporación bien por no realizar la supervisión o control encomendado o por no garantizar la originalidad de las obras encargadas y/o por vulnerar el derecho de cita, para lo cual acepta con la suscripción del contrato a reparar los perjuicios correspondientes, previo requerimiento institucional, sin perjuicio de su derecho de contradicción y defensa y a presentar las explicaciones, justificaciones, aclaraciones, retractaciones o indemnizaciones.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete, sin afectar su autonomía técnica, personal y administrativa a:

1. Gestionar y publicar contenidos en redes sociales, entiéndase Facebook, Instagram y YouTube y plataformas web de acuerdo con la línea editorial definida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o la Corporación Social Incluyamos.
2. Administrar y aportar las estrategias digitales correspondientes de los perfiles en las principales redes sociales respetando la línea editorial, velando por la veracidad de la información y la prestación de un correcto servicio a los usuarios.
3. Crear y gestionar calendarios y contenidos audiovisuales y gráficos para asegurar una publicación constante y coherente en todas las plataformas sociales.
4. Revisar de forma permanente las interacciones de los usuarios digitales para direccionarlos, darles respuesta a sus inquietudes y darles una atención personalizada con el fin de supervisar y gestionar la reputación online del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o la Corporación Social Incluyamos, abordando comentarios y críticas de manera constructiva y proactiva.
5. Realizar análisis periódicos del desempeño de las publicaciones y campañas en las redes sociales, utilizando herramientas de análisis para generar informes de métricas y recomendaciones de mejora.
6. Realizar la búsqueda de grupos y comunidades digitales que sean afines a los grupos de interés de los Convenios en ejecución para realizar publicaciones que ayuden a incrementar las visitas y permitan el posicionamiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en sus redes sociales.
7. Diseñar y ejecutar campañas en redes sociales para aumentar la visibilidad, el alcance y el engagement con el público objetivo.
8. Organizar y gestionar eventos en línea, como transmisiones en vivo, socializaciones y sesiones de preguntas y respuestas, para interactuar directamente con la audiencia y aumentar el engagement.
9. Cumplir puntualmente con el llamado a las reuniones, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que se hayan trazado.
10. Apoyar la sistematización de las diferentes actividades de los Convenios de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación de Comunicaciones.
11. Las demás que se requiera para el cumplimiento del contrato.
12. PRODUCTOS ENTREGABLES: Informes mensuales con evidencias gráficas y/o audiovisuales.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado como se indica en la primer hoja del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este valor será cancelado como pago mes vencido, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes, únicamente cuando el CONTRATISTA presente: a) Factura o Cuenta

de cobro; b) Informe de gestión debidamente realizado en el tiempo y en los medios tecnológicos indicados; c) Presentación de certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior (Salud, Pensión, ARL), El CONTRATISTA deberá adjuntar copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, de conformidad con la normatividad vigente; la Corporación Social Incluyamos evaluará exhaustivamente la autenticidad de dichos documentos y elevará las respectivas acciones penales cuando halle falsedades si así lo considera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no cumplir el CONTRATISTA con TODOS los requisitos acepta, respeta y asume que la Corporación Social Incluyamos queda facultada por ley y por este instrumento contractual a retener los honorarios adeudados de dicho mes dado que es requisito que las entregas se den en tiempo y en su totalidad; de presentarse incumplimiento, se requerirá en mora de entrega del producto al CONTRATISTA, y se le otorgara un término perentorio de 3 días hábiles para cumplir con la entrega del 100% de sus productos mensuales. De no llenar los requisitos después del término perentorio, se entenderá que EL CONTRATISTA INCUMPLIÓ, y será justa causa de terminación del contrato sin que ese geste derecho a indemnización alguna a favor del Contratista al cual se le cancelarán sus honorarios proporcionales a su entrega, únicamente.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO El término de duración del presente contrato será hasta el día **1 DE NOVIEMBRE DE 2025**, entendiéndose como un contrato por prestación de servicios EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de vacaciones ni prima por la modalidad del contrato.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN. La Corporación Social Incluyamos se reserva el derecho de supervisar y vigilar la efectiva ejecución del contrato y de sugerir al CONTRATISTA la corrección de las inconsistencias en las que pueda incurrir. Ello con el fin de que el producto final sea de óptimas calidades y corresponda a las definiciones del objeto. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Coordinación de Proyectos de la Corporación Social Incluyamos, o de quien ésta delegue, que estará investido de facultades suficientes para velar por la debida ejecución del mismo. Las funciones del Supervisor no aminoran ni limitan en ningún caso las obligaciones y consideraciones que debe asumir EL CONTRATISTA para el debido cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA: NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato puede darse por terminado en cualquier momento por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por vencimiento del plazo pactado.
3. Incumplimiento de una o algunas de las obligaciones y compromisos contratados o su ejecución tardía o defectuosa, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
4. Por vulnerar las normas vigentes en materia de propiedad intelectual por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
5. Por no acreditar EL CONTRATISTA el 100% de la entrega de su producto mensual, vencido el término de 3 días hábiles de que habla el parágrafo segundo de la cláusula quinta.
6. Por no acreditar EL CONTRATISTA el 100% de la entrega de su producto mensual cuando ocurriere un caso fortuito o fuerza mayor dentro de los 30 días calendario después de su acreditación.
7. Por la no afiliación efectiva del CONTRATISTA en los distintos sistemas de seguridad social, según las condiciones descritas en el presente contrato de prestación suscrito entre las partes o la no presentación en debida forma de los comprobantes de pago a seguridad social de acuerdo al contrato de prestación de servicios.
8. Si se llegare a presentar una suspensión del contrato de prestación de servicios, y el

CONTRATISTA no retomara la prestación del servicio contratado, en la fecha indicada para reanudar el contrato.

NOVENA: DOCUMENTOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA. Sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que EL CONTRATISTA reciba de EL CONTRATANTE o de terceros en razón de su cargo, o cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS o el MINISTERIO DE CULTURA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de las mismas ORGANIZACIONES no autorizados para conocer información confidencial salvo autorización expresa del CONTRATANTE. b) Entregar al CONTRATANTE cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes. c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo EL CONTRATISTA será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA: INVENCIONES. Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades EL CONTRATISTA S mientras preste sus servicios al CONTRATANTE, incluso aquellos de que trata el artículo 539 del Código del Comercio, serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. Además, tendrá EL CONTRATANTE el derecho de hacer patentar o ejercer cualquier derecho económico a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual EL CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, siempre y cuando se lo solicite EL CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación. **PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen al CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN. El vínculo contractual que se establece por el presente contrato es de naturaleza civil, motivo por el cual el CONTRATISTA no tiene vínculo jurídico de carácter laboral con EL CONTRATANTE, por cuanto tiene autonomía técnica, financiera, administrativa y operacional en tanto se compromete a ejecutar el presente contrato con sus propios medios, bajo su responsabilidad y con sus propios empleados de ser esto último necesario. Se deja expresa constancia en cuanto a que las partes han negociado en pie de igualdad y nada de lo estipulado creará entre ellas sociedad de hecho o relación laboral alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual EL CONTRATANTE fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para

dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Si dentro del plazo de diez (10) días no se logra un acuerdo sobre el mecanismo, las partes quedarán habilitadas para acudir a la jurisdicción ordinaria.

DÉCIMA TERCERA. CLAÚSULA PENAL. En el evento en que alguna de las partes incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en este Contrato y en la relación comercial que se derive del mismo, la parte incumplida deberá pagar a la otra a título de penalidad, y sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse de su incumplimiento, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La pena así descrita podrá ser exigida sin requerimiento judicial alguno, y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, pudiéndose, en consecuencia, reclamar conjuntamente la pena y la indemnización de perjuicios que corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando la parte que incumpla lo haga a sabiendas de que su comportamiento le generará beneficios suficientes para indemnizar a la otra parte y a la vez obtener una utilidad importante, la parte afectada además de la indemnización compensatoria y de la moratoria, podrá reclamar una suma equivalente a la totalidad de la utilidad que haya obtenido y/o que obtendrá la parte incumplida por su doloso actuar.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, acción, sanción o procedimiento administrativo o judicial que sea iniciado por terceros, incluyendo, pero sin limitarse al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y que tenga como causa directa o indirecta cualquier acto u omisión culposa o dolosa del CONTRATISTA en el marco de la ejecución del presente contrato. En caso de que el CONTRATANTE resulte involucrado en cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros o autoridades por hechos atribuibles al CONTRATISTA, éste deberá asumir todos los costos, gastos, honorarios, condenas o sanciones que se deriven de dicho evento. Así mismo, EL CONTRATANTE podrá llamar en garantía o repercutir en contra del CONTRATISTA dentro de cualquier proceso judicial o administrativo en el que se vea comprometido por razón de las actuaciones u omisiones del mismo.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCION DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1° del artículo 29 de la Ley 789 de 2002, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL CONTRATANTE cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en el RUT.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Medellín y las notificaciones serán recibidas por cada una de las partes en las siguientes direcciones:
EL CONTRATANTE: CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS. Carrera 72B # 45F-34 Medellín – Antioquia, Teléfono (604) 5899162.
EL CONTRATISTA: Calle 2B # 81A - 513 Apto. 1906, Medellín – Antioquia, Teléfono: 315 8760205.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el 1 de junio de 2025.

EL CONTRATANTE

YANNET LILIANA MESA MEDINA
C.C. 42.793.127
Representante Legal

EL CONTRATISTA

MELISSA TELLEZ HERNANDEZ
C.C. 1.152.226.175
Contratista



Melissa Téllez H

PERIODISTA

Periodista de la Universidad de Antioquia con experiencia y habilidad en investigación, redacción, edición (video, audio, texto), creación de contenido digital y estrategias SEO.

Creativa, comprometida, responsable y apasionada por contar historias.

CONTACTO

3158760205

Melissa.tellezh@gmail.com

Historias.pequenitas

www.linkedin.com/in/melissatellezperiodista

HERRAMIENTAS

- Adobe Audition: intermedio
- Adobe Premiere Pro: intermedio
- Adobe Illustrator: básico
- Adobe Photoshop: básico
- Adobe Express: avanzado

IDIOMAS

- Español: nativo
- Inglés: C1 (avanzado)
- Francés: B1 (intermedio)
- Italiano: A2 (básico)

EDUCACIÓN

Pregrado en periodismo,
Universidad de Antioquia, Medellín.

Instituto Alexander Von Humboldt - Bachiller.

EXPERIENCIA

COMUNICADORA

Editorial Universidad de Antioquia

2025 - reemplazo temporal

Elaboración y ejecución de estrategias de contenido digital literario.
Edición de videos y redacción de guiones creativos.
Gestión de relaciones públicas y coordinación de prensa para lanzamientos.
Planificación y organización de eventos literarios.

ANALISTA DE CONTENIDO

Smartvel

2024 - 2025

Planificación estratégica de contenido digital.
Implementación de estrategias SEO.
Redacción de contenido.
Edición, coordinación y gestión de contenido digital.

DIVULGACIÓN CULTURAL

Historias Pequeñitas | Literatura

2022 - 2024

Planeación estratégica de contenido literario.
Edición de video y redacción de guiones.
Coordinación del Club de Lectura Comala.

EDITORA FREELANCER

2023 - 2024

Edición del libro *Saoko*, biografía de Wilson Manyoma (Fundación Color de Colombia).
Corrección de estilo en la novela *Imina*, de Felipe Pérez (publicación independiente).

Melissa Téllez H

Información complementaria

OTRAS EXPERIENCIAS

Árbol Gabo 2024 - Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (2024)

- Creación, conceptualización y producción del podcast “Expreso Macondo: tras las huellas de Gabo”.

Hacemos Memoria (2023)

- Creación y desarrollo del glosario y del índice de siglas para el libro *50 años de violencia y resistencia en la Universidad de Antioquia.*

Auxiliar de Comunicaciones Bienestar UdeA (2021 - 2022)

- Creación de contenido para redes
- sociales.
- Apoyo en la coordinación de eventos presenciales y virtuales.
- Sistematización de bases de datos.

Diversas publicaciones U. de Antioquia (2020 - 2024)

- Redacción de artículo periodístico para la Revista Universidad de Antioquia.
- Redacción de artículo periodístico para Agenda Cultura UdeA.
- Redacción de artículos periodísticos para De la Urbe.

INVESTIGACIONES

Escribir para contar la vida : las escritoras barranquilleras y los círculos literarios.
Fecha de publicación: 2022.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Curso de creación de contenido con inteligencia artificial. Domestika. 2024.

Semillero de investigación - Periodismo Cultural. 2023.

Curso de introducción a la literatura coreana. Hwarang Editorial, Argentina. 2023.

Conferencia magistral Literaturas y africanidades en Centroamérica y el Caribe. 2023.

Semillero de investigación Mujeres y literatura. Universidad de Antioquia. 2020 - 2023.

Diplomado de Género. Escuela para la Gobernanza y la Igualdad de Género. Alcaldía de Medellín. 2021, Medellín. 120 horas.

El poder de la narración de audio digital: de podcast a asistente de voces *(The Power of Digital Audio Storytelling: From Podcasts to Voice Assistants). Knight Center, journalism courses*. 2020.

REFERENCIAS

Patricia Nieto
Escritora. Periodista de Hacemos Memoria.
Jefa editorial - Editorial UdeA.
Correo: 12.patricia@gmail.com.

Juan David Ortiz
Periodista de El Armadillo. Profesor Universidad de Antioquia.
Celular: 301 5482818.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970365491

(415)7707212489984(8020) 000001497036549 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 5 2 2 2 6 1 7 5	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 2 2 6 1 7 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TELLEZ	HERNANDEZ	MELISSA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 2 B # 81 A - 513 AP 1906

42. Correo electrónico melissatellez@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 7 6 0 2 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 1	2 0 2 4 0 1 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TELLEZ HERNANDEZ MELISSA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 2593-05
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS NIT. 900.913.366-3	**REPRESENTANTE LEGAL** YANNET LILIANA MESA MEDINA C.C. 42.793.127
DOMICILIO MEDELLÍN	**DIRECCIÓN** CARRERA 72B N° 45F 34
CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO ANA MARÍA JARAMILLO ALARCÓN	**IDENTIFICACIÓN** C.C. 1.214.736.718
NACIONALIDAD COLOMBIANA	**DIRECCIÓN Y TELEFÓNO** CALLE 2B #81ª513 Medellín Tel: 3024014929
CONDICIONES ESPECIALES	
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL CONTRATISTA MEDELLÍN- ANTIOQUIA	
OBJETO DEL CONTRATO Prestar sus servicios Productora de Campo, en el marco del Convenio de Asociación suscrito entre la Corporación Social Incluyamos y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	
VALOR DEL CONTRATO EL valor total del presente contrato corresponde a la suma de treinta y seis millones de pesos M/CTE ($36.000.000), incluidos los impuestos a que haya lugar. Mas gastos de viaje a que incurra en los viajes	**FORMA DE PAGO** Cuatro (6) pagos iguales por valor de seis millones de pesos M/CTE ($6.000.000) Gastos de viaje de acuerdo a la programación
FECHA INICIAL DE LABORES 1 MAYO DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES** 30 OCTUBRE DE 2025

Entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Prestar sus servicios Productora de Campo, en el marco del Convenio de Asociación suscrito entre la Corporación Social Incluyamos y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Facilitar la ejecución del contrato.
2. No obstruir ni perturbar de mala fe la ejecución del contrato.

3. Pagar en los términos y condiciones previstas en el presente contrato los honorarios profesionales al CONTRATISTA, previa presentación de los informes y productos requeridos como evidencia de cumplimiento de las obligaciones.
4. Informar al CONTRATISTA en tiempo oportuno las anomalías que observe en la ejecución del contrato, de acuerdo con la facultad de supervisión que se reserva en el presente contrato.
5. Expedir las certificaciones sobre la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Poner al servicio DEL CONTRATANTE toda su capacidad, conocimiento, experiencia y profesionalismo para el normal desarrollo del objeto contractual.
2. Afiliarse a los distintos sistemas de seguridad social a los cuales por ley está obligado a cotizar, a nombre del presente contrato y en calidad de independiente. El CONTRATISTA deberá entregar a la Corporación Social Incluyamos los comprobantes de pago PILA en el cual acredite las cotizaciones a seguridad social sobre el 40% del valor mensual de los honorarios pactados en el presente contrato de prestación de servicios mientras se encuentre vigente este.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Entregar toda la información y documentos requeridos por la Corporación Social Incluyamos aunados a la hoja de vida, para legalización del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la Corporación Social Incluyamos o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, deberá seguir todas las disposiciones previstas en la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.
7. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el Supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro
8. Además de lo anterior, el contratista se obliga a garantizar en cada uno de los productos que genere, sean obras originales o no, la observancia de las citas bibliográficas correspondientes a todas aquellas fuentes a las cuales acuda para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuando sus informes, escritos o similares, estén fundamentados en ellas, para lo cual acudirá a las normas técnicas de citación generalmente aceptadas.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
10. Aquellas que sean necesarias para el normal desarrollo del contrato y efectiva ejecución, aunque no estén señaladas, pero siempre conservando la independencia, calidad esencial del CONTRATISTA.
11. Si en el desarrollo del contrato de prestación de servicios, el contratista con ocasión de su objeto y/o obligaciones debe asumir el liderazgo o la supervisión o similares, de la conformación de propuestas, documentos técnicos, literarios, científicos, artísticos o de aquellos que se encuentran protegidos por el Derecho de Autor, deberá verificar que las obras objeto de su liderazgo estén conforme a las normas que regulan la propiedad intelectual.
12. Cuando el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato u obligaciones contractuales, deba utilizar las obras de las cuales es titular de los derechos patrimoniales de autor la Corporación Social Incluyamos o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, éste, sólo podrá utilizarlas o usarlas para aquellos propósitos de su contrato de

prestación de servicios suscrito con la Corporación y no podrá hacer uso de ellos en otros escenarios personales, profesionales, académicos o de otra naturaleza sin el consentimiento expreso del Representante Legal de la Corporación y además, si fuere procedente, deberá realizar las citas bibliográficas correspondientes conforme a las normas técnicas generalmente aceptadas.

13. Responder durante la ejecución del contrato y por el término que transfiera los derechos patrimoniales de autor, si se diere el caso, a la Corporación Social Incluyamos, así como en el ámbito territorial correspondiente, por los perjuicios que le pudiere causar a la Corporación bien por no realizar la supervisión o control encomendado o por no garantizar la originalidad de las obras encargadas y/o por vulnerar el derecho de cita, para lo cual acepta con la suscripción del contrato a reparar los perjuicios correspondientes, previo requerimiento institucional, sin perjuicio de su derecho de contradicción y defensa y a presentar las explicaciones, justificaciones, aclaraciones, retractaciones o indemnizaciones.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete, sin afectar su autonomía técnica, personal y administrativa a: Apoyo a los procesos de gestión, organización y producción de los eventos programados en el desarrollo de las actividades del convenio.- Velar por la entrega a satisfacción de los productos solicitados por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El valor estipulado en la primer hoja del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este valor será cancelado, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la aprobación del Distrito de cada Informe y/o Producto del Convenio, previa presentación de: a) Cuenta de cobro; b) Presentación de certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior (Salud, Pensión, ARL), El CONTRATISTA deberá adjuntar copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, de conformidad con la normatividad vigente; la Corporación Social Incluyamos evaluará exhaustivamente la autenticidad de dichos documentos y elevará las respectivas acciones penales cuando halle falsedades si así lo considera.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO El término de duración del presente contrato será hasta el día **30 octubre de 2025**, entendiéndose como un contrato por prestación de servicios.
EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de vacaciones ni prima por la modalidad del contrato.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN. La Corporación Social Incluyamos se reserva el derecho a supervisar y vigilar la efectiva ejecución del contrato y de sugerir al CONTRATISTA la corrección de las inconsistencias en las que pueda incurrir. Ello con el fin de que el producto final sea de óptimas calidades y corresponda a las definiciones del objeto. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Representante Legal de la Corporación, o a quien ésta delegue, que estará investido de facultades suficientes para velar por la debida ejecución del presente contrato. Las funciones del Supervisor no aminoran ni limitan en ningún caso las obligaciones y consideraciones que debe asumir EL CONTRATISTA para el debido cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA: NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato puede darse por terminado en cualquier momento por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por vencimiento del plazo pactado.
3. Incumplimiento de una o algunas de las obligaciones y compromisos contratados o su ejecución tardía o defectuosa, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
4. Por vulnerar las normas vigentes en materia de propiedad intelectual por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
5. Por no acreditar EL CONTRATISTA el 100% de la entrega de su producto mensual, vencido el término de 3 días hábiles de que habla el parágrafo segundo de la cláusula quinta.
6. Por no acreditar EL CONTRATISTA el 100% de la entrega de su producto mensual cuando ocurriere un caso fortuito o fuerza mayor dentro de los 30 días calendario después de su acreditación.
7. Por la no afiliación efectiva del CONTRATISTA en los distintos sistemas de seguridad social, según las condiciones descritas en el presente contrato de prestación suscrito entre las partes o la no presentación en debida forma de los comprobantes de pago a seguridad social de acuerdo al contrato de prestación de servicios.
8. Si se llegare a presentar una suspensión del contrato de prestación de servicios, y el CONTRATISTA no retomara la prestación del servicio contratado, en la fecha indicada para reanudar el contrato.

NOVENA: DOCUMENTOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA. Sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que EL CONTRATISTA reciba de EL CONTRATANTE o de terceros en razón de su cargo, o cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de las mismas ORGANIZACIONES no autorizados para conocer información confidencial salvo autorización expresa del CONTRATANTE. b) Entregar al CONTRATANTE cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes. c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo EL CONTRATISTA será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA: INVENCIONES. Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades EL CONTRATISTA S mientras preste sus servicios al CONTRATANTE, incluso aquellos de que trata el artículo 539 del Código del Comercio, serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. Además, tendrá EL CONTRATANTE el derecho de hacer patentar o ejercer cualquier derecho económico a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual EL CONTRATISTA accederá a facilitar el

cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, siempre y cuando se lo solicite EL CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación. **PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen al CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN. El vínculo contractual que se establece por el presente contrato es de naturaleza civil, motivo por el cual el CONTRATISTA no tiene vínculo jurídico de carácter laboral con EL CONTRATANTE, por cuanto tiene autonomía técnica, financiera, administrativa y operacional en tanto se compromete a ejecutar el presente contrato con sus propios medios, bajo su responsabilidad y con sus propios empleados de ser esto último necesario. Se deja expresa constancia en cuanto a que las partes han negociado en pie de igualdad y nada de lo estipulado creará entre ellas sociedad de hecho o relación laboral alguna.

DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCION DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1° del artículo 29 de la Ley 789 de 2002, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL CONTRATANTE cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en el RUT.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 1 de mayo de 2025.

EL CONTRATANTE

YANNET LILIANA MESA MEDINA
C.C. 42.793.127
Representante Legal

EL CONTRATISTA

ANA MARÍA JARAMILLO ALARCÓN
C.C. 1.214.736.718
Contratista

ANA MARÍA JARAMILLO ALARCÓN

Psicóloga

CONTACTO

+57 302 401 4928
anamariajllo@gmail.com
Medellín - Colombia



A lo largo de mi carrera, lideré iniciativas para promover la equidad y el bienestar comunitario, centrando mi experiencia en la atención psicosocial a niños, niñas y familias, así como en la coordinación de mediación individual. Colaboré con poblaciones víctimas, contribuyendo a proyectos impactantes. Fortalecí mi autonomía, eficiencia y habilidades para trabajar en equipo, respaldadas por una comunicación efectiva, empatía y un enfoque asertivo en la resolución de conflictos. Mi sentido del humor fue clave para brindar un servicio de calidad en atención psicosocial y mediación.

FORMACIÓN

Psicóloga | **Universidad Católica Luis Amigó**

2014 – 2019 (Medellín, Colombia)

IDIOMAS

- Español: Nativo
- Inglés: Medio

COMPETENCIAS

- Comunicación efectiva.
- Análisis situacional.
- Diseño de estrategias.
- Conocimiento en políticas públicas.
- Habilidades de liderazgo.

EXPERIENCIAS PROFESIONALES

Corporación Incluyamos - USAID | **Psicóloga**

Octubre 2023 – Abril 2024 (Bajo Cauca,

- Brindé asistencia psicológica a mujeres afectadas por violencia de género en las zonas de incidencia.
- Proporcioné apoyo técnico en la implementación del programa de justicia inclusiva de USAID para servidores públicos.
- Me enfoqué en la reducción de la revictimización institucional de las víctimas del conflicto, preparando testigos para su participación en juicios y audiencias.
- Diseñé estrategias para mejorar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia de género, colaborando estrechamente con entidades civiles para el desarrollo y bienestar comunitario.
- Mi trabajo se centró en un enfoque de derechos humanos y feminismo, adaptado a los contextos locales.

Alcaldía de Valdivia, Antioquia | **Psicóloga**

Noviembre 2022 – Diciembre 2023 (Valdivia, Ant)

- Desarrollé y establecí políticas públicas para el monitoreo y manejo de situaciones críticas en salud mental, como la prevención del suicidio, la violencia y los casos de intoxicación, dentro de un marco de salud pública.
- Implementé programas de soporte psicosocial personalizado, fomentando la colaboración intersectorial para una gestión integral de la salud mental en la comunidad.

- Establecí rutas de atención en salud mental conforme a los protocolos actuales.
- Realicé un análisis situacional en Valdivia, identificando metas y estrategias para el plan de acción en salud mental. Llevé a cabo visitas domiciliarias tanto en zonas rurales como en zonas rurales dispersas para evaluar tanto la salud mental como física, identificando factores de riesgo y protección.

E.S.E Hospital Carisma | **Psicóloga**

Mayo 2021 – Diciembre 2021 (Tarazá, Ant.)

- Realicé sensibilización territorial sobre el consumo de sustancias psicoactivas adaptada a cada área.
- También colaboré en la formación y reactivación de redes municipales de apoyo.
- Brindé asistencia técnica para implementar estrategias de prevención del consumo de SPA.
- Instruí y acompañé en el uso de herramientas de tamizaje para identificar y derivar personas con problemas de consumo.
- Hice seguimiento a las rutas de atención en consumo de SPA y facilité la articulación entre entidades en los territorios prioritarios.

Alcaldía de Tarazá | Salud Pública - **Psicóloga**

Enero 2021– Diciembre 2021 (Tarazá, Ant.)

- Brindé atención psicosocial a niños, niñas y familias en situación de vulnerabilidad, enfocándome en víctimas o testigos de violencia.
- Dirigí talleres para detectar y manejar casos de Bullying y Ciberbullying, fortaleciendo habilidades socioemocionales.
- Establecí "grupos de mutua ayuda" en la comunidad y rutas de atención en salud mental.
- Capacité a diversos grupos en prevención de suicidio y violencia de género, gestionando servicios de salud mental y protección a los vulnerables.

FAMY - SALUD | **Psicóloga**

Abril 2020 – Diciembre 2020 (Tarazá, Ant.)

- Brindé apoyo emocional a víctimas del conflicto armado en zonas rurales, centrado en la prevención y manejo de secuelas psicosociales del trauma.
- Generé acciones de promoción de la salud mental y prevención de trastornos mentales en comunidades afectadas, fortaleciendo redes de apoyo. Sensibilicé sobre el consumo de sustancias psicoactivas y facilité el acceso a servicios especializados.
- Diseñé y ejecuté campañas para fomentar habilidades y resiliencia, colaborando en políticas de salud mental con enfoque diferencial y de derechos humanos.
- Promoví la equidad de género mediante talleres, diagnósticos participativos y acciones de incidencia.

Equidad de Género | Alcaldía de Tarazá

Psicóloga

Abril 2020 – Diciembre 2021 (Tarazá, Ant.)

- Desarrollé estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres y promoviendo políticas públicas centradas en los derechos humanos y la equidad de género.
- Establecí alianzas con organizaciones y medios de comunicación para combatir el abuso sexual y otras formas de violencia.
- Brindé apoyo psicosocial a individuos en riesgo o víctimas de violencia, ofreciendo atención individual y grupal, asesoramiento legal y acompañamiento continuo.

Proyecto « De la Guerra a la Paz » | IELCO

Agosto 2019 – Marzo 2020 (Urabá – Chocó)

- Acompañé y brindé seguimiento psicosocial a niños, niñas y familias afectadas por el conflicto armado, prestando especial atención a las víctimas de las FARC y a los firmantes de paz.
- Mediante la mediación individual, apoyé y orienté a los participantes, evaluando sus necesidades.
- Creé matrices para sistematizar experiencias, diagnosticando en múltiples comunidades y diseñando estrategias de intervención comunitaria con enfoque psicosocial.
- Promoví la reconciliación en áreas cercanas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), hogar de los excombatientes de las FARC.

REFERENCIAS PROFESIONALES

Andres Mauricio Zapata | **Jefe inmediato**

+57 312 8084632

Adriana Margarita Baldiris | **Jefe inmediato**

+57 322 9021387

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

ANA MARIA JARAMILLO ALARCON

Documento de identidad 1214736718

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

PSICÓLOGA

Para constancia se firma en Medellín, el 19 de junio de 2019 y se refrenda con las siguientes firmas

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Rectoría General

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Secretaría General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 31-P Folio 501 Registro 38922
Fecha: 19 de junio de 2019

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Coordinadora Departamento de Admisiones y Registro Académico



RESCATE FÉNIX E.U

NIT: 900211314-8

REGISTRO MERCANTIL N° 00184757

En cumplimiento a la Ley 1448 de 2011 , *Resolución 1166 de 2018 y RESOLUCIÓN 3100 de 2019.*

ANA MARÍA JARAMILLO ALARCÓN

C.C. N° 1.214.736.718

Asistió a la Capacitación Virtual dictada de 80 horas de intensidad teórica en:

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA

Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas - PAPSIVI

RESCATE FENIX E.U.
NIT. 900.211.314 - 8

DAVID RAMOS MORENO M.D.

Representante Legal

En testimonio a ello se firma en la ciudad de Neiva, Huila; a los 08 días del mes junio de 2024.

EMAIL: rescatefenixeu@hotmail.com

VCONF-ARM 2024: N° 004 VENCE: 08-06-2026.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

RESCATE FÉNIX E.U.

CERTIFICA

Que: **ANA MARÍA JARAMILLO ALARCÓN**, con Cédula de Ciudadanía **N.º 1.214.736.718** expedida en Medellín, Antioquia; participo y aprobó de la Capacitación Virtual de **VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA** - **PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS -PAPSIVI;** con una intensidad teórico de 80 horas. **EC VCOF-ARM 2024 N.º 004,** expedido el 08 de junio de 2024. **Vence:** 08-06-2026.

Lo anterior con el fin de realizar el procedimiento de Verificación del Título, según se encuentra establecido en normatividad vigente: **Resolución 3100 de 2.019**, Estándares de habilitación y de Verificación de criterios para efectos de Vinculación y/o contratación.

Reglamentado por el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, Articulo 2.6.6.8. Educación Informal: Cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160), no requieren de registro por parte de la secretaria de educación de la entidad territorial certificada. Solo se dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia, no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional y se dará cumplimiento según lo ordenado en el artículo 47 del Decreto 2150 de 1995. E implementación del Decreto N° 376 de 14 de marzo de 2022, Sistema de Formación continua para el Talento Humano.

La presente se expide a solicitud del interesado.

En la ciudad de Neiva, Huila; a los 08 días del mes de junio de 2024.

RESCATE FENIX E.U.
NIT. 900.211.314 - 8
DAVID RAMOS MORENO
Representante Legal

Celular: 3124111894
WhatsApp Business: 3227718919
Email: rescatefenixeu@hotmail.com
Neiva-Huila-Colombia

VERIFICACION DE TITULOS

RESCATE FÉNIX E.U.

REGISTRO MERCANTIL N° 00184757

NIT. 900211314-8

CERTIFICA QUE:

ANA MARÍA JARAMILLO ALARCÓN

C.C. N° 1.214.736.718

Aprobó satisfactoriamente el entrenamiento dictado de 40 horas teórico -prácticas en cumplimiento a la RESOLUCIÓN 3100 del 25 de Noviembre de 2019.

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y ABUSO INFANTIL

RESCATE FENIX E.U.
NIT. 900.211.314 - 8

DAVID RAMOS MORENO
Representante Legal

En testimonio a ello se firma en **Neiva, Huila**

INICIO: 29-12-2023 **VENCE:** 29-12-2025

EC AISVS N° 517-2023

EMAIL: rescatefenixeu@hotmail.com

	RESCATE FÉNIX E.U. **NIT: 900211314-8** **REGISTRO MERCANTIL** **N° 00184757** **VERIFICACIÓN DE TITULO**	CÓDIGO: EC AISVS-02	VALIDO DESDE: 2020/01/01
		VERSIÓN 02	PAGINA 1 DE 1
		COPIA CONTROLADA	SI

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

RESCATE FÉNIX E.U.

CERTIFICA

Que: **ANA MARÍA JARAMILLO ALARCÓN,** con Cedula de Ciudadanía **N.º 1.214.736.718** de Medellín, Antioquia; participo y aprobó de la Capacitación Virtual de **ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y ABUSO INFANTIL;** con una intensidad teórica de 40 horas. **EC AISVS-2023 N° 517,** expedido el 29 de diciembre de 2023. **Vence: 29-12-2025.**

Lo anterior con el fin de realizar el procedimiento de Verificación del Título, según se encuentra establecido en normatividad vigente: **Resolución 3100 de 2019**, Estándares de habilitación y de Verificación de criterios para efectos de Vinculación y/o contratación.

Reglamentado por el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, Artículo 2.6.6.8. Educación Informal: Cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160), no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada. Solo se dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia, no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional y se dará cumplimiento según lo ordenado en el artículo 47 del Decreto 2150 de 1995. E implementación del Decreto N° 376 de 14 de marzo de 2022, Sistema de Formación continua para el Talento Humano.

La presente se expide a solicitud del interesado.

En la ciudad de Neiva, Huila; a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

RESCATE FENIX E.U.
NIT. 900.211.314 - 8
DAVID RAMOS MORENO
Representante Legal

Celular: 3124111894
WhatsApp Business: 3227718919
Email: rescatefenixeu@hotmail.com
Neiva-Huila-Colombia

VERIFICACIÓN DE TITULO

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
ASISTENTE DE CALIDAD	DIRECTOR TÉCNICO	GERENTE

18 de enero de 2023

CERTIFICADO DE SERVICIOS

La suscrita, KEYLA BLANDÓN SANCHEZ identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.192.795.680 de Tarazá en calidad de Coordinadora de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas de Tarazá, hace constar que:

ANA MARÍA JARAMILLO ALARCÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.214.736.718 de Medellín, se desempeñó como colaboradora de nuestra organización desde el 10 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022. Durante este período, su labor fue fundamental en el desarrollo de múltiples proyectos y actividades encaminadas al bienestar de la comunidad.

Contribuciones y Logros:

1. Acompañamiento en salud mental a la Mesa Diversa de Tarazá: Acompañó la creación y consolidación de la Mesa Diversa del municipio, una plataforma crucial para la inclusión y representación de diversos grupos sociales.

2. Acompañamiento Psicosocial: Proporcionó acompañamiento psicosocial a nivel grupal e individual, destacándose por su empatía y profesionalismo en la atención a víctimas del conflicto armado y población vulnerable; Implementó estrategias de intervención psicológica y social que fortalecieron el área de salud mental de los beneficiarios.

3. Atención a Población Vulnerable: Realizó intervenciones directas con personas afectadas por el conflicto armado, proporcionando soporte emocional y psicológico; Desarrolló y ejecutó estrategias de atención integral, logrando mejoras significativas en el bienestar psicológico de la comunidad atendida.

Valoración Profesional

Ana María Jaramillo Alarcón demostró ser una profesional comprometida, con una alta capacidad de trabajo en equipo y habilidades excepcionales en el manejo de situaciones de alta complejidad emocional. Su dedicación y enfoque humanitario fueron esenciales para el éxito de las iniciativas desarrolladas durante su periodo de colaboración.

Dado en Tarazá, a los [18] días del mes de [Enero] del año 2023

Keyla Blandón Sanchez
CC: 1.192.795.680
Coordinadora
Mesa de Participación Efectiva de Víctimas de Tarazá



Tarazá, mayo 2 del 2022.

LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TARAZA

CERTIFICA:

Que, **ANA MARÍA JARAMILLO ALARCÓN identificada** con cedula de ciudadanía N° 1.214.736.718, prestó sus servicios como psicóloga de apoyo en la secretaría de salud municipal y bienestar social brindando acompañamiento a las familias y niños en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado en el contexto municipal. Desarrolló actividades de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, realizando acciones de promoción de la convivencia social y salud mental desde el 18 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021; entre las actividades realizadas por la contratista en el contexto con población víctima y víctimas del conflicto armado, se destaca:

- La provisión de apoyo inmediato y temporal para ayudar a las víctimas a enfrentar situaciones de crisis emocionales o psicológicas.
- Ofrecimiento de sesiones de asesoría individual para tratar problemas como el estrés postraumático, ansiedad, depresión y otros trastornos derivados del conflicto.
- Terapias de grupo para fomentar el apoyo mutuo y la reconstrucción de redes sociales dañadas por el conflicto.
- Participación en redes de apoyo y comités para mejorar la respuesta y atención a las víctimas.

Se expide el certificado a solicitud del interesado.

ADRIANA MARGARITA BALDIRIS ALVAREZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Corporación
Social
Incluyamos

Medellín, 3 de mayo de 2024

La suscrita Representante Legal de la
CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS
con NIT: 900.913.366-3

CERTIFICA

Que, **ANA MARÍA JARAMILLO ALARCÓN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.214.736.718**, prestó sus servicios profesionales a la **CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS**, desempeñando el Rol de **PSICÓLOGA**, en el marco del Convenio de Monto Fijo No. JI-G-027 firmado con Chemonics International Inc., mediante el contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

Objeto del Contrato	Realizar acciones de atención psicosocial a mujeres, y acciones de incidencia en la región del Bajo Cauca Antioqueño para garantizar acceso a la justicia con el acompañamiento de la Organización de la Sociedad Civil (OSC) Nacional, que transfiera y desarrolle competencias de esta temática.
Valor del Contrato	Veintidós millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($22.166.667)
Fecha de inicio	1 de octubre de 2023
Fecha de terminación	10 de abril de 2024
Obligaciones específicas:	
a) Implementar una estrategia de acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de Violencia Basada en Genero (VBG) incidencia en la región del Bajo Cauca Antioqueño. b) Implementar una estrategia de asesorías Dirección Cra. 72B Nro. 45F - 34 psicosociales en la que se atiendan consultas a mujeres y a otras OSC de derechos de mujeres presentes en el territorio sobre derechos de las mujeres. c) Implementar una metodología de trabajo con las instituciones locales de la región y municipios Justicia Inclusiva en la región del Bajo Cauca Antioqueño, que permita la construcción de pautas que faciliten el ajuste, fortalecimiento e inclusión de planes de acción dentro de los Comités Locales de Justicia; e incidencia en la incorporación de programas y recursos en los planes de desarrollo departamental y municipales, que respondan a las necesidades de acceso a la justicia de las mujeres dentro del contexto del territorio o territorios donde se encuentran. d) Diseñar una estrategia de acompañamiento psicosocial que contenga análisis de los contextos territoriales, cronograma y actividades.	

e) Diseñar e implementar talleres de formación en temas psicosociales, en caso de ser requeridas o solicitadas por la supervisión.

Cualquier información adicional será suministrada con gusto en el teléfono (604) 5899162.

Atentamente,

YANNET LILIANA MESA MEDINA
Representante Legal
Corporación Social Incluyamos

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA

NIT: 890.981.106-1

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **ANA MARIA JARAMILLO ALARCON** identificada con cédula de ciudadania No. 1.214.736.718, ha suscrito con el Municipio de Valdivia el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP034-2023 del 01/02/2023

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Hacer seguimiento a los casos de salud mental, intento de suicidio, violencia e intoxicaciones reportadas en el SIVIGILA.
- Participar en el COVE Municipal y COVECOM de salud mental.
- Realizar, planear, ejecutar y hacer seguimiento al plan de acción de la política pública del Plan Mental Municipal.
- Participar y apoyar las diferentes actividades que realice la administración municipal.
- En articulación con otras dependencias competentes, realizar visitas domiciliarias a las personas reportadas en el SIVIGILA por violencia, intento de suicidio, e intoxicaciones reportadas en el SIVIGILA.
- Promover y realizar activaciones de ruta en salud mental por casos asociados al abuso de sustancias psicoactivas, violencia sexual y de género.
- Elaboración y promoción de la actualización de la política pública en salud mental del municipio de Valdivia.
- Acompañar el COMPOS Municipal.
- Divulgación y sensibilización de los servicios de salud mental tanto a nivel departamental como municipal, así mismo de las líneas de atención.
- Realizar talleres con diferentes grupos de interés promoviendo el uso de Herramientas para la vida, con el fin de mitigar las problemáticas en salud mental previamente identificadas.
- Realizar actividades que promuevan el bienestar institucional y la promoción de la salud mental al interior de los funcionarios públicos, en calidad de apoyo al apoyo.
- Realizar actividades de psico-educación y apoyo al apoyo a la población docente.
- Por demanda, realizar atención individual en calidad de zona de escucha a la población Vadiniense.
- En articulación con diferentes instituciones tanto públicas como privadas, realizar acciones orientadas a la prevención del abuso sexual en sus diferentes modalidades.
- Ley General de Archivos: El contratista se obliga a manejar el archivo bajo

su responsabilidad con las normas aplicables de la Ley general de archivos, archivar correspondencia recibida y enviada según actividades y programa a su cargo.

- Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor acorde con el objeto contractual, necesarias para la total y perfecta ejecución del mismo.

FECHA DE INICIO: 01/02/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2023

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI__NO X_

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI _X_ NO __

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ___ NO X

Valdivia, Antioquia, veintinueve (29) de abril de 2024.

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

LA ESE HOSPITAL CARISMA

NIT 890.985.405-5

HACE CONSTAR QUE:

La Señora **ANA MARIA JARAMILLO ALARCON,** identificado con cédula de ciudadanía 1.214.736.718 prestó sus servicios en esta institución por medio de las siguientes modalidades de contratación:

Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. **CSP – 166-05-2021** Prestación de servicios profesionales para realizar acciones territoriales en cumplimiento de lo definido en la Resolución de Transferencia N° S2021060004486 del 23 de febrero de 2021. En el periodo comprendido del 24 de Mayo al 18 de diciembre del 2021 con un valor por concepto de honorarios de $3.150.000.

Actividades a desarrollar por el contratista:

- Realizar procesos de sensibilización territorial frente a la problemática del consumo de sustancias psicoactivas según las condiciones y características de cada territorio.
- Conformación y/o reactivación de redes municipales de apoyo para la prevención e intervención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Realizar acciones de asistencia técnica para la implementación de estrategias de prevención universal, selectiva e indicada para la intervención del consumo de SPA.
- Realizar informes correspondientes al análisis situacional del municipio asignado, frente al consumo de sustancias psicoactivas y realización de mapeo de actores.
- Participar de forma permanente y activa en las mesas de salud mental y COVE Municipales.
- Suministrar la información oportuna y pertinente al profesional de manejo de información, para alimentar los indicadores de evaluación y seguimiento del Programa.
- Instruir y acompañar a los grupos de interés en el manejo de los instrumentos de tamizaje, para la identificación y derivación de personas que presentan problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.
- Realizar seguimiento a las rutas de atención en consumo de SPA, activadas en el marco de le ejecución del Programa.
- Registrar toda intervención o actuación realizada, generada dentro del contrato.
- Propiciar espacios de articulación con las diferentes entidades y/o instituciones que promueven la atención de las personas con la problemática de las conductas adictivas en los territorios priorizados para la ejecución.

UNIDOS | GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escaneado con CamSc

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

Se entrega la constancia a solicitud del interesado

Dado en Medellín, a los dieciocho días (18) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

PAOLA ANDREA OSSA FRANCO
Asesora de Programas y Proyectos

UNIDOS | GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Escaneado con CamSc

Empresa Social Del Estado
Hospital San Antonio
Tarazá – Antioquia
NIT 890984696-7

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que **ANA MARIA JARAMILLO ALARCON,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.214.736.718, laboró en esta institución por medio del contrato de prestación de servicios N° 074 – PS – 2020, prestando sus servicios profesionales como PSICOLOGA, cumpliendo actividades en la ejecución del plan de Intervenciones Colectivas "PIC" y competentes operativos anuales de inversión en salud del convenio interadministrativo CONV–002-2020, celebrado entre el municipio de Tarazá y la E.S.E. Hospital San Antonio, desde el 3 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dado en el municipio de Taraza, a los 13 días del mes de mayo de 2021.

Cordialmente,

Gloria Cecilia Cataño Corcina
Subdirectora Administrativa y Financiera

E.S.E.
Hospital San Antonio
Tarazá Antioquia
Servicios de Salud con calidad humana
SUB.ADTIVO Y FINANCIERO

FAMY-SALUD
Contribuyendo al crecimiento empresarial
NIT. 900.919.231-5

Medellín, 14 de enero de 2021

ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA FAMY-SALUD
CERTIFICA

Que la señora ANA MARIA JARAMILLO ALARCON identificada con Cédula de Ciudadanía Nº1.214.736.718 es asociada activa de la Asociación Sindical FAMY-SALUD y se desempeñó como afiliada participe en cumplimiento del contrato sindical en la E.S.E Hospital San Antonio del Municipio de Taraza – Antioquia, a partir del 01 de abril de 2020 al 31 de octubre de 2020 desempeñándose como PSICOLOGA.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

FAMY-SALUD
Contribuyendo al crecimiento empresarial
NIT. 900.919.231-5

MARIA PATRICIA ARCILA JARAMILLO.
PRESIDENTE

Emaús
Iglesia Luterana en Medellín
Calle 42 N.º 80b – 37
Barrio Lorena – La América
Tel 5033193
Medellín



Desde el *Proyecto De la Guerra a la Paz* de la *Iglesia Evangélica Luterana de Colombia*, nos permitimos

CERTIFICAR QUE:

La señorita **ANA MARÍA JARAMILLO ALARCÓN** identificada con cédula de ciudadanía número 1.214.736.718 estuvo vinculada con nuestro proyecto asumiendo el desarrollo de actividades relacionadas con el acompañamiento y atención psicosocial a comunidades afrodescendientes, indígenas, campesinas, dentro de ellas población firmante del acuerdo de paz, entre el 1 de agosto del año 2019 hasta el 15 de marzo del año 2020.

Valoramos su compromiso, diligencia, honestidad y responsabilidad con las labores encomendadas.

Se firma a los quince (15) días del mes de enero de 2021,

Atentamente,

Rvdo. John Hernández
Gerente del Proyecto

Edwin Mosquera
Coordinador del Proyecto

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.214.736.718

JARAMILLO ALARCON

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1996

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

10-NOV-2014 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100150-00652453-F-1214736718-20141216 0041958705A 1 43130945

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14890371684

(415)7707212489984(8020) 000001489037168 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 4 7 3 6 7 1 8	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 4 7 3 6 7 1 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JARAMILLO	ALARCON	ANA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 40 47 39 IN 1403

42. Correo electrónico Anamariajllo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 4 0 1 4 9 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 6 9 2	2 0 1 9 1 1 1 4	7 0 2 0	2 0 1 9 1 1 1 4			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 23 / 13 : 28: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

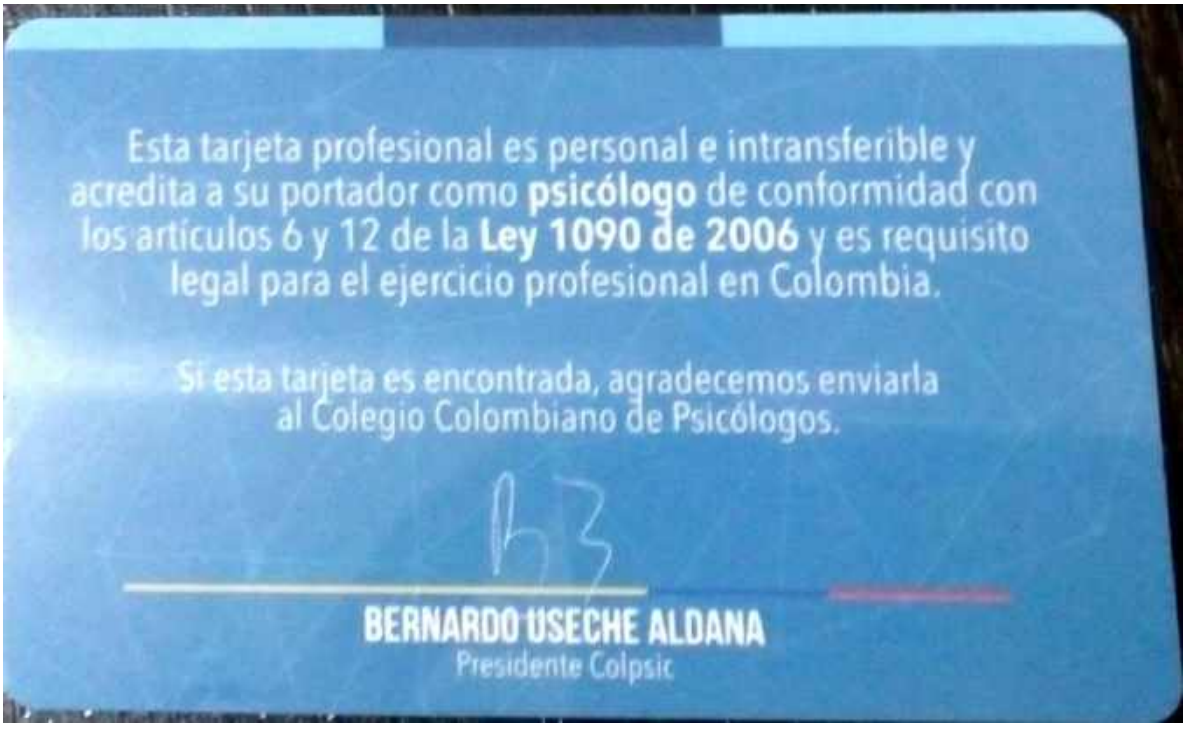
Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO ALARCON ANA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


Colegio Colombiano de Psicólogos
NO. 199427
TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO
LEY 1090 DE 2006
ANA MARIA JARAMILLO
ALARCÓN
C.C. 1214736718
EXPEDIDA: 9/08/2019
REPÚBLICA DE COLOMBIA


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como **psicólogo** de conformidad con los artículos 6 y 12 de la **Ley 1090 de 2006** y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente Colpsic

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141109396191

(415)7707212489984(8020) 000014110939619 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 4 7 3 6 7 1 8	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 4 7 3 6 7 1 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JARAMILLO	ALARCON	ANA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 40 47 39 IN 1403

42. Correo electrónico Anamariajllo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 4 0 1 4 9 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
8 6 9 2	2 0 1 9 1 1 1 4	7 0 2 0	2 0 1 9 1 1 1 4			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 10 / 15 : 23: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 3697-02
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS NIT. 900.913.366-3	**REPRESENTANTE LEGAL** YANNET LILIANA MESA MEDINA C.C. 42.793.127
DOMICILIO MEDELLÍN	**DIRECCIÓN** CARRERA 72B N° 45F 34
CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO MARIA CAMILA QUINTERO RODRIGUEZ	**IDENTIFICACIÓN** C.C. 1038360163
NACIONALIDAD COLOMBIANA	**DIRECCIÓN Y TELEFÓNO** CR. 40 NRO 4866 Tel: 3016055556
CONDICIONES ESPECIALES	
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL CONTRATISTA MEDELLÍN-ANTIOQUIA	
OBJETO DEL CONTRATO Prestar sus servicios profesionales para la Realizadores audiovisual, de registro y productos audiovisuales requeridos durante todo el convenio para el desarrollo integral de las expresiones artísticas y culturales del sector circense colombiano requeridas para el cumplimiento del Convenio de Circo.	
VALOR DEL CONTRATO El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **Treinta millones de pesos M/CTE ($30.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.	**FORMA DE PAGO** • Ocho (5) pagos iguales por valor de seis **millones de pesos M/CTE ($6.000.000)**
FECHA INICIAL DE LABORES 1 DE MAYO DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES** 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Prestar sus servicios profesionales para la Realizadores audiovisual, de registro y productos audiovisuales requeridos durante todo el convenio para el desarrollo integral de las expresiones artísticas y culturales del sector circense colombiano requeridas para el cumplimiento del Convenio de Circo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Facilitar la ejecución del contrato.
2. No obstruir ni perturbar de mala fe la ejecución del contrato.

3. Pagar en los términos y condiciones previstas en el presente contrato los honorarios profesionales al CONTRATISTA, previa presentación de los informes y productos requeridos como evidencia de cumplimiento de las obligaciones.
4. Informar al CONTRATISTA en tiempo oportuno las anomalías que observe en la ejecución del contrato, de acuerdo con la facultad de supervisión que se reserva en el presente contrato.
5. Expedir las certificaciones sobre la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Poner al servicio DEL CONTRATANTE toda su capacidad, conocimiento, experiencia y profesionalismo para el normal desarrollo del objeto contractual.
2. Afiliarse a los distintos sistemas de seguridad social a los cuales por ley está obligado a cotizar, a nombre del presente contrato y en calidad de independiente. El CONTRATISTA deberá entregar a la Corporación Social Incluyamos los comprobantes de pago PILA en el cual acredite las cotizaciones a seguridad social sobre el 40% del valor mensual de los honorarios pactados en el presente contrato de prestación de servicios mientras se encuentre vigente este.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Entregar toda la información y documentos requeridos por la Corporación Social Incluyamos aunados a la hoja de vida, para legalización del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la Corporación Social Incluyamos o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, deberá seguir todas las disposiciones previstas en la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.
7. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el Supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
9. Aquellas que sean necesarias para el normal desarrollo del contrato y efectiva ejecución, aunque no estén señaladas, pero siempre conservando la independencia, calidad esencial del CONTRATISTA.
10. Además de lo anterior, el contratista se obliga a garantizar en cada uno de los productos que genere, sean obras originales o no, la observancia de las citas bibliográficas correspondientes a todas aquellas fuentes a las cuales acuda para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuando sus informes, escritos o similares, estén fundamentados en ellas, para lo cual acudirá a las normas técnicas de citación generalmente aceptadas.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
12. Aquellas que sean necesarias para el normal desarrollo del contrato y efectiva ejecución,

aunque no estén señaladas, pero siempre conservando la independencia, calidad esencial del CONTRATISTA.

13. Si en el desarrollo del contrato de prestación de servicios, el contratista con ocasión de su objeto y/o obligaciones debe asumir el liderazgo o la supervisión o similares, de la conformación de propuestas, documentos técnicos, literarios, científicos, artísticos o de aquellos que se encuentran protegidos por el Derecho de Autor, deberá verificar que las obras objeto de su liderazgo estén conforme a las normas que regulan la propiedad intelectual.
14. Cuando el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato u obligaciones contractuales, deba utilizar las obras de las cuales es titular de los derechos patrimoniales de autor la Corporación Social Incluyamos o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, éste, sólo podrá utilizarlas o usarlas para aquellos propósitos de su contrato de prestación de servicios suscrito con la Corporación y no podrá hacer uso de ellos en otros escenarios personales, profesionales, académicos o de otra naturaleza sin el consentimiento expreso del Representante Legal de la Corporación y además, si fuere procedente, deberá realizar las citas bibliográficas correspondientes conforme a las normas técnicas generalmente aceptadas.
15. Responder durante la ejecución del contrato y por el término que transfiera los derechos patrimoniales de autor, si se diere el caso, a la Corporación Social Incluyamos, así como en el ámbito territorial correspondiente, por los perjuicios que le pudiere causar a la Corporación bien por no realizar la supervisión o control encomendado o por no garantizar la originalidad de las obras encargadas y/o por vulnerar el derecho de cita, para lo cual acepta con la suscripción del contrato a reparar los perjuicios correspondientes, previo requerimiento institucional, sin perjuicio de su derecho de contradicción y defensa y a presentar las explicaciones, justificaciones, aclaraciones, retractaciones o indemnizaciones.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete, sin afectar su autonomía técnica, personal y administrativa a:

1. Desarrollar y planificar el proyecto: definir el concepto, el guion, el presupuesto y el cronograma de producción.
2. Dirigir la producción: coordinar y supervisar el trabajo del equipo de producción, incluyendo la cámara, el sonido, la iluminación y el diseño de producción.
3. Trabajar con el equipo creativo: colaborar con el guionista, el director de fotografía, el diseñador de producción y otros miembros del equipo para asegurarse de que se cumpla la visión del proyecto.
4. Supervisar la edición: trabajar con el editor para asegurarse de que la narrativa y el ritmo del proyecto sean coherentes con la visión original.
5. Gestionar el presupuesto: asegurarse de que la producción se mantenga dentro del presupuesto establecido y tomar decisiones para optimizar los recursos.
6. Coordinar la logística: organizar y supervisar la ubicación, el equipo, el personal y otros aspectos logísticos de la producción.
7. Comunicarse con los actores y el equipo: asegurarse de que todos los involucrados en la producción estén informados y alineados con la visión del proyecto.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado como se especifica en la primer hoja de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este valor será cancelado como pago mes vencido, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes, únicamente cuando el CONTRATISTA presente: a) Factura o Cuenta de cobro; b) Informe de gestión debidamente realizado en el tiempo y en los medios tecnológicos indicados; c) Presentación de certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior (Salud, Pensión, ARL), El CONTRATISTA deberá adjuntar copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, de conformidad con la normatividad vigente; la Corporación Social Incluyamos evaluará exhaustivamente la autenticidad de dichos documentos y elevará las respectivas acciones penales cuando halle falsedades si así lo considera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no cumplir el CONTRATISTA con TODOS los requisitos acepta, respeta y asume que la Corporación Social Incluyamos queda facultada por ley y por este instrumento contractual a retener los honorarios adeudados de dicho mes dado que es requisito que las entregas se den en tiempo y en su totalidad; de presentarse incumplimiento, se requerirá en mora de entrega del producto AL CONTRATISTA, y se le otorgara un término perentorio de 3 días hábiles para cumplir con la entrega del 100% de sus productos mensuales, de no llenar los requisitos después del término perentorio, se entenderá que EL CONTRATISTA INCUMPLIÓ, y será justa causa de terminación del contrato dicho incumplimiento sin indemnización alguna a favor del Contratista al cual se le cancelaran sus honorarios proporcionales a su entrega únicamente.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO El término de duración del presente contrato será hasta el día **20 de SEPTIEMBRE de 2025**, entendiéndose como un contrato por prestación de servicios EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de vacaciones ni prima por la modalidad del contrato.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN. La Corporación Social Incluyamos se reserva el derecho a supervisar y vigilar la efectiva ejecución del contrato y de sugerir al CONTRATISTA la corrección de las inconsistencias en las que pueda incurrir. Ello con el fin de que el producto final sea de óptimas calidades y corresponda a las definiciones del objeto. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Coordinación de Proyectos de la Corporación Social Incluyamos, o a quien ésta delegue, que estará investido de facultades suficientes para velar por la debida ejecución del presente contrato. Las funciones del Supervisor no aminoran ni limitan en ningún caso las obligaciones y consideraciones que debe asumir EL CONTRATISTA para el debido cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA: NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato puede darse por terminado en cualquier momento por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por vencimiento del plazo pactado.
3. Incumplimiento de una o algunas de las obligaciones y compromisos contratados o su ejecución tardía o defectuosa, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
4. Por vulnerar las normas vigentes en materia de propiedad intelectual por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
5. Por no acreditar EL CONTRATISTA el 100% de la entrega de su producto mensual, vencido el término de 3 días hábiles de que habla el parágrafo segundo de la cláusula quinta.
6. Por no acreditar EL CONTRATISTA el 100% de la entrega de su producto mensual cuando ocurriere un caso fortuito o fuerza mayor dentro de los 30 días calendario después de su acreditación.

7. Por la no afiliación efectiva del CONTRATISTA en los distintos sistemas de seguridad social, según las condiciones descritas en el presente contrato de prestación suscrito entre las partes o la no presentación en debida forma de los comprobantes de pago a seguridad social de acuerdo al contrato de prestación de servicios.

 Si se llegare a presentar una suspensión del contrato de prestación de servicios, y el CONTRATISTA no retomara la prestación del servicio contratado, en la fecha indicada para reanudar el contrato.

NOVENA: DOCUMENTOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA. Sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que EL CONTRATISTA reciba de EL CONTRATANTE o de terceros en razón de su cargo, o cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS o el MINISTERIO DE CULTURA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de las mismas ORGANIZACIONES no autorizados para conocer información confidencial salvo autorización expresa del CONTRATANTE. b) Entregar al CONTRATANTE cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes. c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo EL CONTRATISTA será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA: INVENCIONES. Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades EL CONTRATISTA S mientras preste sus servicios al CONTRATANTE, incluso aquellos de que trata el artículo 539 del Código del Comercio, serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. Además, tendrá EL CONTRATANTE el derecho de hacer patentar o ejercer cualquier derecho económico a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual EL CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, siempre y cuando se lo solicite EL CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación. **PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen al CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN. El vínculo contractual que se establece por el presente contrato es de naturaleza civil, motivo por el cual el CONTRATISTA no tiene vínculo jurídico de carácter laboral con EL CONTRATANTE, por cuanto tiene autonomía técnica, financiera, administrativa y operacional en tanto se compromete a ejecutar el presente contrato con sus propios medios, bajo su responsabilidad y con sus propios empleados de ser esto último necesario. Se deja expresa constancia en cuanto a que las partes han negociado en pie de igualdad y nada de lo estipulado creará entre ellas sociedad de hecho o relación laboral alguna.

DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCION DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1° del artículo 29 de la Ley 789 de 2002, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL CONTRATANTE cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en el RUT.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 1 de mayo de 2025.

EL CONTRATANTE

YANNET LILIANA MESA MEDINA
C.C. 42.793.127
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Maria Camila Montero Rodríguez. ERO
RODRIGUEZ C.C. 1038360163
Contratista

MARÍA CAMILA QUINTERO RODRÍGUEZ

COMUNICADORA AUDIOVISUAL

Tel: (+57) 301 6055556 **mcquintero24@hotmail.com**

Calle 48 DE 96 A 05 - Medellín, Colombia



Especialista en relaciones públicas de la Universidad de Medellín. Mi experiencia se basa en desarrollar estrategias integrales para entidades públicas/privadas, así, dar a conocer sus programas por medio de la comunicación creativa y asertiva. Creo firmemente que las relaciones públicas nos ayudan a gestionar la percepción de los diferentes públicos sobre las entidades, esto, es crucial para adaptarse al mercado actual (rápido y variable) y sobresalir de una manera global. Admiro y creo en el trabajo en equipo, gracias a las diferentes perspectivas podemos convertir un proyecto en una idea excepcional; mi meta es seguir fortaleciendo mis habilidades y las de mi entorno, destacando siempre por la excelencia en mi trabajo.

• EDUCACIÓN

Universidad de Antioquia

Diplomado en gestión del agua y la biodiversidad

(Julio 2023)

Universidad de Medellín

Especialista en Relaciones Públicas

(Marzo 2022)

Universidad de Medellín

Comunicadora Audiovisual

(Marzo 2019)

• HABILIDADES

- Relaciones Públicas
- Orientación al logro
- Liderazgo
- Creatividad y escucha
- Desarrollo de estrategias

• IDIOMAS

Idioma Inglés B2

• EXPERIENCIA LABORAL

Realizadora audiovisual

Convenio Bio (EPM - UdeA) 2024

Desarrollé la estrategia de marca para el Convenio Bio (EPM - UdeA), incluyendo su componente audiovisual (diseño, fotografía, video, cuñas radiales, entre otros.) para las 7 líneas de trabajo que conforman el programa. Gracias a esta estrategia, logramos impactar positivamente a más de 3 mil personas, especialmente niños, niñas y adolescentes (NNA), a través de iniciativas de apropiación social del territorio y educación ambiental.

- Gestión, administración y desarrollo del V Simposio Gestión del agua y la biodiversidad 2023 (EPM - UdeA)
- Creación de la Revista Convenio Bio.
- Desarrollo y administración de las herramientas para la divulgación del Convenio como redes sociales y podcast.

Realizadora Audiovisual

Alcaldía de Yolombó (2022)

Lideré y coordiné el área de comunicaciones y relaciones públicas para el programa de gobierno 'Yolombó, unidos al progreso comunitario', trabajando en colaboración con entidades públicas y privadas. Durante este período, logramos mejorar significativamente los índices de calidad del plan de gobierno, promover una imagen positiva del gobierno en curso y aumentar la visibilidad de sus programas a gran escala, como el Gobierno Departamental.

- Establecer una línea gráfica para la entidad.
- Establecer relaciones públicas con prensa, televisión y radio (local y departamental) para dar a conocer el programa de gobierno.

EXPERIENCIA LABORAL

Realizadora Audiovisual

Alcaldía de Gómez Plata (2018 - 2021)

Encargada de la creación, coordinación y posicionamiento de las marcas de los planes de gobierno 'Gómez Plata, tiene futuro y juntos lo construimos.' y 'Unidos somos progreso' durante sus respectivos períodos de gobierno local. Estos programas culminaron en la creación de la marca de ciudad #GómezPlataEncanta, la cual contribuyó significativamente a la generación de recursos para obras e infraestructura en el territorio.

- Creación de la línea gráfica para ambos gobiernos.
- Creación de marca “Gómez Plata Encanta”.
- Articulación de las relaciones públicas con entidades público/privadas.

REFERENCIAS

Yudy Álzate Monsalve
Administradora de empresas
300 246 2780

Sebastián Patiño Villa
Politólogo
311 783 6376

Lizeth Gutiérrez Mójica
Planeadora en proyectos
318 414 7613

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.038.360.163

QUINTERO RODRIGUEZ

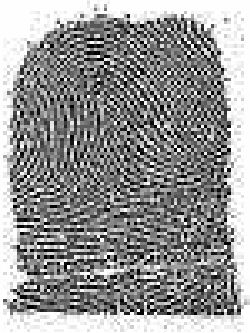
APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1993

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G. S. RH

F
SEXO

19-ABR-2011 GOMEZ PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0113600-00318291-F-1038360163-20110801 0027641910A-1 38599851

A NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

Comunicadora en Lenguajes Audiovisuales

A

MARÍA CAMILA QUINTERO RODRÍGUEZ

C.C. 1,038,360,163

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el primero de marzo del año dos mil diecinueve

El Rector,

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS

La Secretaria General,

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

Anotado en el folio 45488 del libro de Registro de Diploma número 91

200730

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACTA DE GRADO NÚMERO 17546
de 01 de marzo de 2019

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE COMUNICADORA EN LENGUAJES AUDIOVISUALES A MARÍA CAMILA QUINTERO RODRÍGUEZ.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 01 de marzo de 2019, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de **COMUNICADORA EN LENGUAJES AUDIOVISUALES** a **MARÍA CAMILA QUINTERO RODRÍGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1,038,360,163, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretaria, la Secretaria General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo entrega del diploma que acredita la idoneidad para ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una Institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia, que al Programa de Comunicación y Lenguajes Audiovisuales le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 7748 de 10 de mayo de 2018, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 14880. Asimismo, cuenta con Resolución de Acreditación número 12439 de 29 de diciembre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional.

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

ZJCV

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN RELACIONES PÚBLICAS

A

MARIA CAMILA QUINTERO RODRIGUEZ

C.C. 1,038,360,163

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 29 de abril de 2022

El Rector,

FEDERICO RESTREPO POSADA

El Secretario General,

JAVIER BOTERO MARTÍNEZ

Anotado en el Folio 55135 del Libro de Registro de Diplomas número 111

27446

Gómez Plata, noviembre de 2021

LA SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA,

C E R T I F I C A:

Que la señora **MARÍA CAMILA QUINTERO RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.038.360.163 expedida en Gómez Plata, Antioquia, presta sus servicios en esta entidad bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión desde el 16 de enero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021, para el desarrollo el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "***APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD LOS PORYECTOS, PROGRAMAS, GESTIONES, PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA"***; objeto dentro del cual se establecieron las siguientes actividades contractuales:

1. Producir mensualmente boletines de prensa digital relacionados con las gestiones adelantadas por la Administración Municipal.
2. Realizar las publicaciones y el cargue de información que sea requerida en las redes sociales y en la página WEB del Municipio de Gómez Plata
3. Mantener informado a la comunidad de los avances en los proyectos de la Administración Municipal por las diferentes redes sociales con las que cuenta el Municipio (Facebook, Twitter, Instagram, entre otros
4. Asistir a los eventos donde se requiera la presencia de la comunicadora audiovisual para realizar los registros respectivos como material visual y auditivo
5. Poner al servicio de la entidad, las capacidades y calidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran, para la ejecución de contrato
6. Apoyar en la realización de eventos y/o actividades de carácter municipal e intermunicipal

7. Convocar, levantar el acta y hacerles el seguimiento a los diferentes comités de la Secretaría
8. Revisar, actualizar y mantener en orden el inventario que le sea asignado por el supervisor del contrato.

Para la vigencia 2021, recibe por concepto de honorarios la suma $2.500.000 mensuales, su contrato tiene como fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado entre las partes

La información contenida en este documento corresponde a los datos encontrados en el archivo municipal y se expide por solicitud de la señora **MARÍA CAMILA QUINTERO RODRÍGUEZ**.

La presente certificación se expide para trámites pertinentes.

MARTÍN ALONSO PARRA ZULETA
Secretario General Gobierno y Postconflicto.

Proyectó: Nancy Posada -Aux. Administrativa	Revisó Martin Alonso parra Zuleta- Secretario General Gobierno y Postconflicto	Aprobó Martin Alonso parra Zuleta- Secretario General Gobierno y Postconflicto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

YOLOMBÓ
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ- ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la Señora ***MARIA CAMILA QUINTERO RODRÍGUEZ identificada*** con cedula de ciudadanía No. 1.038.360.163, prestó sus servicios a la Administración Municipal de Yolombó, adscrita a la Secretaria General y de Gobierno, y desarrolló los contratos que se describen a continuación:

1. Vigencia 2022

1.1 Descripción Del Contrato

Contrato de Prestación de servicios N° 088 de 2022, con una duración de seis (06) meses; desde enero 25 de 2022 hasta el 25 de julio del mismo año, por un valor de $19.200.000; contrato liquidado.

Prorroga y adición: 1 mes hasta el 25 de agosto, por valor de $3.200.000.

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión profesional para las diferentes secretarias en comunicaciones internas y externas, manejo de redes, página web, así como divulgación, promoción y ejecución de eventos de la administración.

1.2 Descripción Del Contrato

Contrato de Prestación de servicios N° 184 de 2022, con una duración de tres (03) meses y ocho (8) días; desde septiembre 15 de 2022 hasta el 23 de diciembre del mismo año, por un valor de $3.696.000; contrato liquidado.

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión profesional para las diferentes secretarias en comunicaciones internas y externas, manejo de redes, página web, así como divulgación, promoción y ejecución de eventos de la administración.

Se expide en el Municipio de Yolombó, departamento de Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de enero de 202 3, a solicitud de la interesada para trámites personales.

Atentamente,

SARA MARÍA ACEVEDO AGUDELO
Secretaria General y de Gobierno

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICADO OFICIAL

Medellín, 23 de noviembre de 2023

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE
GESTIÓN DE LA INFORMACION LABORAL

CERTIFICA:

Que MARIA CAMILA QUINTERO RODRIGUEZ, con cédula 1.038.360.163, presta sus servicios a la Universidad en la siguiente forma:

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA para desarrollar las siguientes actividades:"""como profesional de comunicaciones, realizar las actividades y productos para cumplir con lo previsto en el marco del convenio de cooperación ct-2021-000023-empresas públicas de medellín epm-universidad de antioquia-fnsp""". Durante el periodo comprendido del 21 de julio de 2023 al 20 de diciembre de 2023.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA para desarrollar las siguientes actividades:"""como profesional de comunicaciones, realizar las actividades y productos para cumplir con lo previsto en el marco del convenio de cooperación ct-2021-000023-empresas públicas de medellín epm-universidad de antioquia-fnsp """. Durante el periodo comprendido del 21 de abril de 2023 al 20 de julio de 2023.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA para desarrollar las siguientes actividades:profesional social, realizar las actividades y productos para cumplir con lo previsto en el marco del convenio de cooperación ct-2021-000023-empresas públicas de medellín epm-universidad de

antioquia-fnsp; en desarrollo del proyecto ext-ct-2021-000023-a4 educacion ambiental epm_ cv70200148 .. Durante el periodo comprendido del 2 de enero de 2023 al 1 de abril de 2023.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA para desarrollar las siguientes actividades:: "como profesional de comunicaciones, realizar las actividades y productos para cumplir con lo previsto en el marco del convenio de cooperación ct-2021-000023-empresas públicas de medellín epm-universidad de antioquia-fnsp" en desarrollo del proyecto ext-ct-2021-000023-a4 educacion ambiental epm_ cv70200148 .. Durante el periodo comprendido del 14 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA para desarrollar las siguientes actividades:"como profesional de comunicaciones, realizar las actividades y productos para cumplir con lo previsto en el marco del convenio de cooperación ct-2021-000023-empresas públicas de medellín epm-universidad de antioquia-fnsp". Durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:"contrato de prestacion de servicios personales. para auxiliar de las actividades inherentes al acompañamiento social como estudiante del componente social * piezas audiovisuales requeridas para la divulgacion de los proyectos del pap-pda (videos, mensajes para redes sociales, cuñas y mensajes de radio, infografias, etc.), segun los requerimientos del componente social y de comunicaciones. * registros debidamente clasificados y seleccionados de las imagenes, fotografias y audios originados en la preproduccion y produccion de las piezas audiovisuales. * informe de las gestiones realizadas para la emision y/o publicacion de las piezas audiovisuales en los medios locales de los municipios vinculados al pap-pda. * base de datos de personas y medios de comunicacion contactados en los municipios vinculados al pap-pda.". Durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2015 al 30 de junio de 2015.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:"los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, para auxiliar de las actividades inherentes al acompañamiento social como estudiante del componente social. cumpliendo con los siguientes entregables: piezas audiovisuales requeridas para la divulgacion de los proyectos del pap-pda (videos, mensajes para redes sociales, cuñas y mensajes de radio, infografias,

etc.), segun los requerimientos del componente social y de comunicaciones. registros debidamente clasificados y seleccionados de las imagenes, fotografias y audios originados en la preproduccion y produccion de las piezas audiovisuales. informe de las gestiones realizadas para la emision y/o publicacion de las piezas audiovisuales en los medios locales de los municipios vinculados al pap-pda. base de datos de personas y medios de comunicacion contactados en los municipios vinculados al pap-pda. " . Durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2015 al 31 de mayo de 2015.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE INGENIERÍA para desarrollar las siguientes actividades:"los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, como ingeniero, para componente tecnico, en desarrollo del pda. cumpliendo con los siguientes entregables: reformulacion de proyectos, teniendo en cuenta lo definido en el ras 2000 y las resoluciones 0379 de 2012 y 0413 de 2013 revisar la actualizacion de los documentos contenidos en la carpeta de los proyecto, verificando los constituye la prestacion de servicios personales por parte de el contratista, como estudiante de comunicacion social, para componente social, en desarrollo del pda. cumpliendo con los siguientes entregables: piezas audiovisuales requeridas para la divulgacion de los proyectos del pap-pda (videos, mensajes para redes sociales, cuñas y mensajes de radio, infografias, etc.), segun los requerimientos del componente social y de comunicaciones. registros debidamente clasificados y seleccionados de las imagenes, fotografias y audios originados en la preproduccion y produccion de las piezas audiovisuales. informe de las gestiones realizadas para la emision y/o publicacion de las piezas audiovisuales en los medios locales de los municipios vinculados al pap-pda. base de datos de personas y medios de comunicacion contactados en los municipios vinculados al pap-pda. " . Durante el periodo comprendido del 11 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015.

El presente certificado se expide para trámites personales.

OSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO
Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante Resolución Rectoral 34283 de 2012

Codigo certificado: 705688-P5ZVX59KZY

Direccion de validacion:https://asone.udea.edu.co/tramites/validar

Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad Nacional de Salud Pública
Héctor Abad Gómez

Empresas Públicas de Medellín y la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia

Certifican que:

María Camila Quintero Rodríguez

Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1038360163

Cumplió con las actividades programadas y reunió los demás requisitos que exigen las normas universitarias para la certificación del:

DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL AGUA Y LA BIODIVERSIDAD

Ofrecido en modalidad semipresencial con una intensidad de 97 horas, del 27 de abril al 8 de julio de 2023.

En testimonio de ello se firma en Medellín, el 10 de agosto de 2023

José Enrique Londoño Maya
Jefe de Unidad Gestión Ambiental y Social de Generación de Energía EPM

José Pablo Escobar Vasco
Decano
Facultad Nacional de Salud Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Ciencias

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada MinEducación

COURSE CERTIFICATE

Apr 9, 2024

MARÍA CAMILA QUINTERO RODRÍGUEZ

completó con éxito

La evaluación de la apropiación social del conocimiento

un curso en línea sin crédito autorizado por Minuto de Dios University Corporation y ofrecido a través de Coursera

EDUCATION FOR EVERYONE · coursera · COURSE CERTIFICATE

Juan Gabriel Castañeda Polanco
Investigador
Sistema Universitario de Investigación de UNIMINUTO.

Luis Javier Hernández Vásquez
Investigador
Dirección de Investigaciones
UNIMINUTO

Verify at:
https://coursera.org/verify/98Z8WF9BPKUC

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14946277952

(415)7707212489984(8020) 000001494627795 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 8 3 6 0 1 6 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 8 3 6 0 1 6 3	2 0 1 1 0 4 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Gómez Plata 3 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	RODRIGUEZ	MARIA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Gómez Plata 3 1 0

41. Dirección principal: CL 48 52 36 IN 208

42. Correo electrónico: mcquintero24@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 0 5 5 5 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 1 5 0 2 0 2	8 2 9 9	2 0 1 5 0 2 0 2	8 2 3 0			3 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 11 / 19 : 59: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO RODRIGUEZ MARIA CAMILA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 3697-187
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS NIT. 900.913.366-3	**REPRESENTANTE LEGAL** YANNET LILIANA MESA MEDINA C.C. 42.793.127
DOMICILIO MEDELLÍN	**DIRECCIÓN** CARRERA 72B N° 45F 34
CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO SARA ISABEL YARCE MESA	**IDENTIFICACIÓN** C.C. 1.044.508.531
NACIONALIDAD COLOMBIANA	**DIRECCIÓN Y TELEFÓNO** Av 40 # 51-110 Tel: 314 6112755
CONDICIONES ESPECIALES	
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL CONTRATISTA BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA	
OBJETO DEL CONTRATO Prestar sus servicios profesionales para la Coordinador - Comunicadora para el cumplimiento del Convenio suscrito entre la Corporación Incluyamos y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	
VALOR DEL CONTRATO El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **cuarenta y ocho millones de pesos M/CTE ($48.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.	**FORMA DE PAGO** Ocho (8) pagos iguales por valor de **seis millones de pesos M/CTE ($6.000.000)**
FECHA INICIAL DE LABORES 1 DE MAYO DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES** 15 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Prestar sus servicios profesionales para la Coordinador - Comunicadora para el cumplimiento del Convenio suscrito entre la Corporación Incluyamos y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Facilitar la ejecución del contrato.
2. No obstruir ni perturbar de mala fe la ejecución del contrato.

3. Pagar en los términos y condiciones previstas en el presente contrato los honorarios profesionales al CONTRATISTA, previa presentación de los informes y productos requeridos como evidencia de cumplimiento de las obligaciones.
4. Informar al CONTRATISTA en tiempo oportuno las anomalías que observe en la ejecución del contrato, de acuerdo con la facultad de supervisión que se reserva en el presente contrato.
5. Expedir las certificaciones sobre la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Poner al servicio DEL CONTRATANTE toda su capacidad, conocimiento, experiencia y profesionalismo para el normal desarrollo del objeto contractual.
2. Afiliarse a los distintos sistemas de seguridad social a los cuales por ley está obligado a cotizar, a nombre del presente contrato y en calidad de independiente. El CONTRATISTA deberá entregar a la Corporación Social Incluyamos los comprobantes de pago PILA en el cual acredite las cotizaciones a seguridad social sobre el 40% del valor mensual de los honorarios pactados en el presente contrato de prestación de servicios mientras se encuentre vigente este.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Entregar toda la información y documentos requeridos por la Corporación Social Incluyamos aunados a la hoja de vida, para legalización del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la Corporación Social Incluyamos o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, deberá seguir todas las disposiciones previstas en la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.
7. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el Supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
9. Aquellas que sean necesarias para el normal desarrollo del contrato y efectiva ejecución, aunque no estén señaladas, pero siempre conservando la independencia, calidad esencial del CONTRATISTA.
10. Además de lo anterior, el contratista se obliga a garantizar en cada uno de los productos que genere, sean obras originales o no, la observancia de las citas bibliográficas correspondientes a todas aquellas fuentes a las cuales acuda para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuando sus informes, escritos o similares, estén fundamentados en ellas, para lo cual acudirá a las normas técnicas de citación generalmente aceptadas.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
12. Aquellas que sean necesarias para el normal desarrollo del contrato y efectiva ejecución,

aunque no estén señaladas, pero siempre conservando la independencia, calidad esencial del CONTRATISTA.

13. Si en el desarrollo del contrato de prestación de servicios, el contratista con ocasión de su objeto y/o obligaciones debe asumir el liderazgo o la supervisión o similares, de la conformación de propuestas, documentos técnicos, literarios, científicos, artísticos o de aquellos que se encuentran protegidos por el Derecho de Autor, deberá verificar que las obras objeto de su liderazgo estén conforme a las normas que regulan la propiedad intelectual.
14. Cuando el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato u obligaciones contractuales, deba utilizar las obras de las cuales es titular de los derechos patrimoniales de autor la Corporación Social Incluyamos o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, éste, sólo podrá utilizarlas o usarlas para aquellos propósitos de su contrato de prestación de servicios suscrito con la Corporación y no podrá hacer uso de ellos en otros escenarios personales, profesionales, académicos o de otra naturaleza sin el consentimiento expreso del Representante Legal de la Corporación y además, si fuere procedente, deberá realizar las citas bibliográficas correspondientes conforme a las normas técnicas generalmente aceptadas.
15. Responder durante la ejecución del contrato y por el término que transfiera los derechos patrimoniales de autor, si se diere el caso, a la Corporación Social Incluyamos, así como en el ámbito territorial correspondiente, por los perjuicios que le pudiere causar a la Corporación bien por no realizar la supervisión o control encomendado o por no garantizar la originalidad de las obras encargadas y/o por vulnerar el derecho de cita, para lo cual acepta con la suscripción del contrato a reparar los perjuicios correspondientes, previo requerimiento institucional, sin perjuicio de su derecho de contradicción y defensa y a presentar las explicaciones, justificaciones, aclaraciones, retractaciones o indemnizaciones.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete, sin afectar su autonomía técnica, personal y administrativa a:

1. Desarrollar y ejecutar planes de comunicación: crear y implementar estrategias de comunicación para alcanzar los objetivos de la organización.
2. Gestionar las redes sociales: crear y programar contenido para las redes sociales, monitorear y responder a comentarios y mensajes.
3. Crear contenido: escribir y editar comunicados de prensa, boletines, artículos y otros materiales de comunicación.
4. Coordinar eventos: planificar y ejecutar eventos de comunicación, como conferencias de prensa, ruedas de prensa y otros eventos.
5. Gestionar las relaciones con los medios: establecer y mantener relaciones con periodistas y medios de comunicación.
6. Monitorear y analizar la cobertura mediática: rastrear y analizar la cobertura de la organización en los medios de comunicación.
7. Crear y mantener materiales de comunicación: desarrollar y actualizar materiales de comunicación, como folletos, volantes y presentaciones.
8. Colaborar con otros departamentos: trabajar con otros departamentos, como marketing y relaciones públicas, para asegurarse de que la comunicación sea coherente y efectiva.
9. Gestionar la imagen de la organización: asegurarse de que la comunicación refleje la imagen y los valores de la organización.

10. Evaluar y mejorar la comunicación: monitorear y evaluar la efectividad de la comunicación y hacer recomendaciones para mejorarla **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será pagado como se estipula en la primera hoja de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este valor será cancelado como pago mes vencido, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes, únicamente cuando el CONTRATISTA presente: a) Factura o Cuenta de cobro; b) Informe de gestión debidamente realizado en el tiempo y en los medios tecnológicos indicados; c) Presentación de certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior (Salud, Pensión, ARL), El CONTRATISTA deberá adjuntar copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, de conformidad con la normatividad vigente; la Corporación Social Incluyamos evaluará exhaustivamente la autenticidad de dichos documentos y elevará las respectivas acciones penales cuando halle falsedades si así lo considera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no cumplir el CONTRATISTA con TODOS los requisitos acepta, respeta y asume que la Corporación Social Incluyamos queda facultada por ley y por este instrumento contractual a retener los honorarios adeudados de dicho mes dado que es requisito que las entregas se den en tiempo y en su totalidad; de presentarse incumplimiento, se requerirá en mora de entrega del producto AL CONTRATISTA, y se le otorgara un término perentorio de 3 días hábiles para cumplir con la entrega del 100% de sus productos mensuales, de no llenar los requisitos después del término perentorio, se entenderá que EL CONTRATISTA INCUMPLIÓ, y será justa causa de terminación del contrato dicho incumplimiento sin indemnización alguna a favor del Contratista al cual se le cancelaran sus honorarios proporcionales a su entrega únicamente.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO El término de duración del presente contrato será hasta el día **15 de diciembre de 2025**, entendiéndose como un contrato por prestación de servicios EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de vacaciones ni prima por la modalidad del contrato.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN. La Corporación Social Incluyamos se reserva el derecho a supervisar y vigilar la efectiva ejecución del contrato y de sugerir al CONTRATISTA la corrección de las inconsistencias en las que pueda incurrir. Ello con el fin de que el producto final sea de óptimas calidades y corresponda a las definiciones del objeto. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Coordinación de Proyectos de la Corporación Social Incluyamos, o a quien ésta delegue, que estará investido de facultades suficientes para velar por la debida ejecución del presente contrato. Las funciones del Supervisor no aminoran ni limitan en ningún caso las obligaciones y consideraciones que debe asumir EL CONTRATISTA para el debido cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA: NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato puede darse por terminado en cualquier momento por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por vencimiento del plazo pactado.
3. Incumplimiento de una o algunas de las obligaciones y compromisos contratados o su ejecución tardía o defectuosa, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
4. Por vulnerar las normas vigentes en materia de propiedad intelectual por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato.

5. Por no acreditar EL CONTRATISTA el 100% de la entrega de su producto mensual, vencido el término de 3 días hábiles de que habla el parágrafo segundo de la cláusula quinta.
6. Por no acreditar EL CONTRATISTA el 100% de la entrega de su producto mensual cuando ocurriere un caso fortuito o fuerza mayor dentro de los 30 días calendario después de su acreditación.
7. Por la no afiliación efectiva del CONTRATISTA en los distintos sistemas de seguridad social, según las condiciones descritas en el presente contrato de prestación suscrito entre las partes o la no presentación en debida forma de los comprobantes de pago a seguridad social de acuerdo al contrato de prestación de servicios.
8. Si se llegare a presentar una suspensión del contrato de prestación de servicios, y el CONTRATISTA no retomara la prestación del servicio contratado, en la fecha indicada ara reanudar el contrato.

NOVENA: DOCUMENTOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA. Sobre la base De considerar como confidencial y reservada toda información que EL CONTRATISTA reciba de EL CONTRATANTE o de terceros en razón de su cargo, o cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS o el MINISTERIO DE CULTURA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de las mismas ORGANIZACIONES no autorizados para conocer información confidencial salvo autorización expresa del CONTRATANTE. b) Entregar al CONTRATANTE cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes. c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo EL CONTRATISTA será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA: INVENCIONES. Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades EL CONTRATISTA S mientras preste sus servicios al CONTRATANTE, incluso aquellos de que trata el artículo 539 del Código del Comercio, serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. Además, tendrá EL CONTRATANTE el derecho de hacer patentar o ejercer cualquier derecho económico a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual EL CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, siempre y cuando se lo solicite EL CONTRATANTE, sin que éste quede obligado al pago de compensación. **PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen al CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **DÉCIMA PRIMERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.** El vínculo contractual que se establece por el presente contrato es de naturaleza civil, motivo por el cual el CONTRATISTA no tiene vínculo jurídico de carácter laboral con EL CONTRATANTE, por cuanto tiene autonomía técnica, financiera, administrativa y operacional en tanto se compromete a ejecutar el presente contrato con sus propios medios, bajo su responsabilidad y con sus

propios empleados de ser esto último necesario. Se deja expresa constancia en cuanto a que las partes han negociado en pie de igualdad y nada de lo estipulado creará entre ellas sociedad de hecho o relación laboral alguna. **DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCION DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA para todos los efectos

legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1° del artículo 29 de la Ley 789 de 2002, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL CONTRATANTE cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en el RUT.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 1 de mayo de 2025.

EL CONTRATANTE

YANNET LILIANA MESA MEDINA
C.C. 42.793.127
Representante Legal

EL CONTRATISTA

SARA ISABEL YARCE MESA
C.C.1.044.508.531
Contratista



SARA ISABEL YARCE MESA

MAGÍSTER EN ESTUDIOS DEL COMPORTAMIENTO

COMUNICADORA SOCIAL – PERIODISTA

PERFIL

Profesional con destreza en investigación, lectura de contextos y públicos, pensamiento creativo, y diseño de comportamientos.
Con amplio interés por la cultura, la gamificación, la equidad de género y la educación.

Con aptitudes enfocadas al periodismo cultural y la generación de contenidos, con fortaleza en fotografía, video y comunicación digital.

Apasionada por contar historias, conocerlas a través del arte y el trabajo con comunidades, y evidenciarlas por medio de la literatura, los contenidos multiformato, el video y la fotografía, con experiencia en dichas áreas.

CONTACTO

Correo: saritayarce.c3@gmail.com
Celular: 3146112755
Instagram: s.yarce29

HABILIDADES

Coordinación de proyectos
Illustrator
Premiere
Photoshop
Presentación para T.V y eventos
Audition- Audacity
Corrección de estilo

FORMACIÓN

Maestría en Estudios del comportamiento
Universidad Eafit 2023

Comunicación social - Periodismo
Universidad Pontificia Bolivariana | 2019

DIPLOMADOS Y TALLERES

Taller Técnicas del reportaje; Perfiles, contar al ser humano; Cómic y búsqueda de verdad
Vorágine

Diplomado en Dirección de Arte para Cine y Televisión
Universidad Pontificia Bolivariana

Diplomado en Dirección de Fotografía para Cine y Televisión
Organización Cinefilia

PUBLICACIONES

Libro: Y después, el sol
Coautora
Ministerio de Cultura. En proceso editorial 2022

Libro ¿Por qué no fracasa Medellín? Periodismo para no perder la esperanza
Coautora
Editorial UPB | 2019

Columna de opinión: Espejismos
Diciembre 2017 - Enero 2018
Periódico Contexto Nº63
https://issuu.com/periodicocontexto/docs/contexto_63_web

Columna de opinión: Lo importante es... ¿lo de adentro?
Noviembre 2017
Periódico Contexto Nº62
https://issuu.com/periodicocontexto/docs/contexto_2062_web

EXPERIENCIA LABORAL

Corporación Promotora Génesis
Coordinadora de Proyectos culturales apoyando el fortalecimiento organizacional y empresarial con población en condiciones de vulnerabilidad

Enero 2019 – diciembre 2020

Corporación Social Incluyamos

Coordinadora de Proyectos

Enero 2021- Actual
Jefe inmediato: Jenny Cañas
Teléfono: 312 757 10 50



Sara Isabel Yarce mesa

OTRAS ACTIVIDADES

Docente Curso de Fotografía Natural y Semillero de producción Audiovisual
Marzo - Octubre 2021

Realizadora programa Para Vivir Mejor emitido por el canal Televid.
Enero - Mayo 2018

Periodista sección municipios para el Noticiero Sala de Redacción emitido por Radio Bolivariana.

INVESTIGACIÓN

Violencia sexual hacia hombres en el conflicto armado colombiano.
Caso del Oriente Antioqueño

Periódico Contexto Nº 72
https://issuu.com/periodicocontexto/docs/contexto_72_web

REFERENCIAS

Ana Aristizábal Uribe
Docente y Periodista
Teléfono: 300 488 71 22

Ancizar Villa
Periodista y Analista de comunicaciones
Teléfono: 3204476283

Mónica Mesa
Abogada e Investigadora judicial
Teléfono: 31162990046

Código de Verificación: 5e79741710064

UNIVERSIDAD EAFIT

ACTA DE GRADO 1012

En la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de marzo de 2023, la Universidad EAFIT realizó acto de graduación, para quien cumplió con los requisitos exigidos y otorgó el título de

MAGÍSTER EN ESTUDIOS DEL COMPORTAMIENTO

a

SARA ISABEL YARCE MESA

Con cédula de ciudadanía 1044508531

El título otorgado corresponde al programa de MAESTRÍA EN ESTUDIOS DEL COMPORTAMIENTO registrado en el SNIES con el código 108699, y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 14982 del 18 de diciembre de 2019.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de marzo de 2023.



Rectora



Secretaria General

Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 16-2019
Del 25 de octubre de 2019

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

Comunicadora Social - Periodista

A

Sara Isabel Yarce Mesa

Cédula de ciudadanía N°1.044.508.531

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

COMUNICACIÓN SOCIAL - PERIODISMO

Código SNIES 1192

El Rector General: Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

La Secretaria General: Esp. DORA ALBA GÓMEZ GIRALDO

El Decano de la Escuela: Mg. RAMÓN ARTURO MAYA GUALDRÓN

Diploma No. **67408** Registrado con el No. **000273095-2**

Es fiel copia tomada del original, el día 25 (veinticinco) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Secretaria General

A48140

Comfenalco
Antioquia

VIGILADO SuperSubsidio

El Instituto de Educación Comfenalco

Licencia de funcionamiento concedida por Secretaria de Educación y Cultura de Antioquia mediante Resolución No.000960 del 06 de mayo de 1998, ampliada en Resolución No.10613 del 20 de diciembre de 2000, actualizada con Resolución No.010015 del 13 de agosto de 2015 de la Secretaria de Educación de Medellín. Licencia funcionamiento ETDH Municipio Medellín Resolución No.03783 del 05 de mayo de 2009

Certifica que:

Sara Isabel Yarce Mesa

Con documento de identidad No. 1044508531

Asistió al:

CURSO BÁSICO DE OFICIOS TÉCNICOS PARA LA ESCENA

Con una duración de 40 horas

Finalizado el 27 de abril de 2023

David Restrepo Londoño
Rector Instituto de Educación

NEUROPAZ
BEHAVIORAL SCIENCE, TECHNOLOGY, AND COMMUNICATION FOR PEACE

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Neuropaz Colombia otorga la presente a:

Sara Yarce

Por asistir al Segundo Seminario Internacional Neuropaz celebrado en Medellín los días 2 y 3 de octubre de 2023

VIGILADO SuperSubsidio

PNUD Colombia · DPPA · Fundación Grupo Social · Universidad EAFIT Centro Humanista · comfama

VORÁGINE

PERIODISMO CONTRACORRIENTE

entrega este CERTIFICADO a

Sara Yarce

por su asistencia al taller

- Rodolfo Walsh y las técnicas del reportaje
- Perfiles: el arte contar al ser humano
- Cómic y búsqueda de la verdad

José Guarnizo

Pacho Escobar

Angie Pik

Realizado de forma virtual los días
12 y 19 de septiembre de 2020

universidad Pontificia Bolivariana

Medellín, 15 de agosto de 2019

EL JEFE DE
FORMACIÓN CONTINUA

HACE CONSTAR QUE:

La señora **Sara Isabel Yarce Mesa,** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.044.508.531, participó en la diplomatura **"Dirección de arte para cine y televisión"** que se realizó del 15 de julio al 28 de octubre de 2016, con una intensidad de 123 horas.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Departamento Formación Continua

JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ

Katherine C.

Vigilada Mineducación

LA CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS

HACE CONSTAR:

Que **SARA ISABEL YARCE MESA,** con C.C. **1.044.508.531** de Santa Rosa de Osos, prestó los servicios como Coordinadora de Proyectos Culturales, para la ejecución de actividades de capacitación, asesoría y acompañamiento de emprendimientos de economía social solidaria con población en condiciones de vulnerabilidad en el departamento de Antioquia.

Objeto: Prestar el servicio de coordinación de proyectos culturales, apoyando el fortalecimiento organizacional y empresarial de iniciativas de economía popular con población en condiciones de vulnerabilidad en el departamento de Antioquia.

Fecha de inicio: 14 de enero del 2019
Fecha de terminación: 31 de diciembre del 2020

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de enero de 2021.

Amparo del Socorro González
Representante Legal

Corporación
Social
Incluyamos

Medellín, 5 de septiembre de 2024

La suscrita Representante Legal de la
CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS
con NIT: 900.913.366-3

CERTIFICA

Que, **SARA ISABEL YARCE MESA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.044.508.531, se encuentra vinculada a la **CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS**, mediante contrato de Prestación de Servicios desde el 15 de enero de 2021 hasta la fecha, como Coordinadora de Proyectos y Comunicadora, y ha coordinado y ejecutado proyectos artísticos y culturales con población en condiciones de vulnerabilidad, estando al frente de seguimiento y la ejecución administrativa y financiera de los mismos; ha realizado gestión de recursos en el sector cultura y ha realizado la coordinación de los equipos de trabajo de los diferentes contratos y convenios que ha tenido la Corporación. Asimismo, ha coordinado y ejecutado proyectos de emprendimiento y empresarismo para el fortalecimiento organizacional y empresarial para la población víctima de la violencia en Colombia, en condiciones de vulnerabilidad

Cualquier información adicional con gusto será atendida al teléfono 5899162.

Atentamente,

Yannet Liliana Mesa Medina
Representante Legal
Corporación Social Incluyamos

Dedicada a proyectos sociales que
impulsan el desarrollo sostenible
de la sociedad.
Cra 72b #45f-34
Medellín, Colombia
Teléfono 3137464778 - 3127571050

INCLUYAMOS
Corporación Social

1. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EMPLEADOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** JENNY LILIANA CAÑAS ROJAS
DOMICILIO MEDELLÍN	**DIRECCIÓN** CARRERA 72B N° 45F 34
CONTRATISTA	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN SARA ISABEL YARCE MESA C.C. 1044508531 de Santa Rosa de Osos	
NACIONALIDAD COLOMBIANA	**DIRECCIÓN y TELEFONO** TELEFONO: 3146112755
CONDICIONES ESPECIALES	
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL CONTRATISTA MEDELLÍN	
CARGO U OFICIO PARA DESEMPEÑAR COORDINADORA DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	
HONORARIOS MENSUALES 4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS M/L)	**PERIODO DE PAGO** MENSUAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 15 DE ENERO DEL 2021	**FECHA DE TERMINACIÓN** INDEFINIDO

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo

suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Quinta. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento de dicho periodo. Vencido éste, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo; no obstante el trabajador podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al empleador con antelación no inferior a treinta días. Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. Séptima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. Octava. Entre **EL EMPLEADOR** y **EL CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Coordinar y ejecutar proyectos artísticos y culturales con población en condiciones de vulnerabilidad, estando al frente de seguimiento y la ejecución administrativa y financiera de los mismos; realizar gestión de recursos en el sector cultura". **EL CONTRATISTA,** de manera independiente; es decir, sin que haya subordinación ni dependencia, utilizando su conocimiento y experiencia se obliga para con el **CONTRATANTE,** a la realización especifica de las labores que más adelante se especifican. **GENERALES** son: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el CONTRATANTE directamente o a través de sus representantes, enfocado siempre a dar cumplimientos a las obligaciones establecidas en los Convenio de la Corporación Social Incluyamos. b) A prestar sus servicios proporcionales al porcentaje de tiempo contratado (100%). c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de prestación de servicios. d) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de

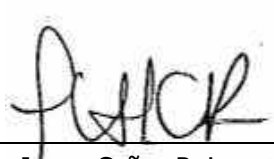
conformidad con la propuesta presentada a la entidad donante. e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del contratante. f) Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético a la Corporación, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. g) Conocer y dar aplicación a los sistemas de riesgos, seguridad y salud en el trabajo y sistema de calidad establecidos por la Corporación. h) Proporcionar información y facilitar labores de comunicación y divulgación a la entidad donante cada vez que se requiera. i) Velar por la ejecución legal, transparente y ética de cada actividad desarrollada. j) Las complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el CONTRATANTE, directamente o a través de sus representantes. k) A tener disponibilidad en el momento que el proyecto lo requiera, incluyendo fines de semana. l) Tener disponibilidad para realizar los desplazamientos a cualquier municipio de los establecidos previamente en el convenio establecido entre Chemonics y la Corporación Social Incluyamos, en los días y horas señaladas y/o establecidas en el cronograma o por el equipo supervisor designado por el donante. m) A optimizar los recursos aportados tanto por el donante como por la Corporación Social Incluyamos con eficiencia y eficacia. n) Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. ñ) Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. o) Dar los créditos al donante. **ESPECIFICAS**: a) Coordinar la implementación de un plan de fortalecimiento para las iniciativas culturales. b) Fortalecimiento de iniciativas de economía popular asociadas a prácticas culturales c) Fortalecimiento del tejido social a través de los oficios artesanales con el fortalecimiento organizacional y empresarial con población en condiciones de vulnerabilidad acorde a las particularidades de los territorios. d) coordinar la implementación de una estrategia de acompañamiento, de seguimiento administrativo y financiero a los convenios. e) Coordinar el equipo de trabajo de los convenios. f) Velar por el cumplimiento metodológico de trabajo que permita la construcción de pautas que faciliten el ajuste, fortalecimiento e inclusión de planes de acción dentro de los Comités. g) Coordinar, socializar, planear y realizar, según la necesidad, capacitaciones en temas relacionados con los proyectos, necesidades psicosociales y enfoque diferencial en el territorio, procesos artísticos y culturales. **SEGUNDA: Valor y forma de pago.** EL CONTRATANTE se obliga a cancelar a la CONTRATISTA, por la ejecución del contrato la suma de cuatro millones de pesos m/l ($4.000.000), pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, pago de la seguridad social conforme la ley (sobre el 40% de los honorarios mensuales) y aprobación de los entregables mensuales estipulados en el convenio mes a mes, por parte de **EL CONTRATISTA**. **TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) La entidad CONTRATANTE, se compromete a entregar un espacio físico dentro de la Instalaciones de la Corporación Social Incluyamos para que EL CONTRATISTA, realice las actividades contenidas en el presente contrato. b) Pagar de forma oportuna los honorarios acordados, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA. **TERCERA:** Duración. El presente contrato se pacta según las fechas pactadas en la parte superior del mismo; no obstante, la entidad contratante se reserva el derecho de darlo por terminado unilateralmente en cualquier tiempo previo aviso por escrito efectuado con un mes de antelación AL CONTRATISTA. **CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia, por EL CONTRATISTA., quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales relacionadas con su disciplina y oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente

INCLUYAMOS
Corporación Social

contrato y de la contratación de sus servicios por parte de la empresa. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL CONTRATISTA, las hará saber a la empresa a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas, o para proceder a la resolución de este contrato si fuere imposible dar solución satisfactoria a las dificultades surgidas. **QUINTA:** Queda entendido que por ser este un contrato de prestación de servicios, entre la empresa y EL CONTRATISTA, no existe ninguna subordinación ni dependencia, y que serán por su exclusiva cuenta y riesgo el pago de las prestaciones y seguridad social, debiendo acreditar la contratada antes de la suscripción del presente contrato su condición de afiliada al sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales y su intención de permanecer en él. **SEXTA:** Queda pactado que EL CONTRATISTA, podrá desarrollar sus otras actividades independientes y contratar sus servicios con otras personas, siempre y cuando no afecten la prestación del servicio contenido en el presente contrato, quedando claro que la actividad que desempeñara EL CONTRATISTA es personal e intransferible, lo que indica que el presente contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes. **SEPTIMA:** El contratado se compromete a entregar por escrito al contratante al momento de la terminación del presente contrato, un inventario de los implementos y documentos que tenga en su poder, en forma organizada, a la persona que el contratante estime conveniente.

Para constancia se firma en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 15 de enero de 2021.

Para constancia firman:

CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
	
Sara Isabel Yarce Mesa	Jenny Cañas Rojas
1.044.508.531	CC 43.267.437
Contratista	Contratante

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054318164

(415)7707212489984(8020) 000014105431816 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 4 5 0 8 5 3 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 4 5 0 8 5 3 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Santa Rosa de Osos 6 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
YARCE	MESA	SARA	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
AV 40 51 110

42. Correo electrónico saritayarce.c3@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 1 1 2 7 5 5	4 8 3 3 8 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 2 0	2 0 1 7 0 8 2 5	8 2 9 9	2 0 1 7 0 8 2 5		9 0 0 7	9 0 0 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO